



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO

ANTOFAGASTA

2024

“ESTUDIAR CON LA ALEGRÍA DE VIVIR”





INTRODUCCIÓN	7
GENERALIDADES	8
Principios y Fines de la Educación	8
Identificación del Establecimiento.....	8
PROCESO DE ADMISIÓN	8
Postulación y admisión	8
De la matrícula.....	9
Regulaciones sobre pagos y becas.....	10
Pagos.....	10
Becas.....	10
PRINCIPIOS INSPIRADORES	11
SUJETOS DE REGLAMENTO INTERNO	12
PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO	12
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LEANA.....	13
Deberes de los estudiantes del Liceo Experimental Artístico.....	13
Derechos de los estudiantes del Liceo Experimental Artístico	14
Deberes de los apoderados del Liceo Experimental Artístico	15
Consideraciones generales sobre los deberes del Apoderado	16
En particular, se espera de nuestros padres, madres y apoderados	17
Derechos de los padres y apoderados del Liceo Experimental Artístico	18
Derechos de personal Docente.....	19
Deberes del personal docente:.....	19
Derechos Personal no docente (Asistentes para la Educación, personal administrativos y de Mantención)	20
Deberes del personal no docente.....	20
Estructura y funcionamiento del Colegio	21
Niveles de enseñanza que imparte el colegio:	21
Régimen de jornadas	21
De la graduación de participación voluntaria	22
Del ingreso al colegio, recreos y horario posterior a almuerzo	23
Asistencia a clases, atrasos, evaluaciones, presentación de trabajos y proyectos.....	24
De la Conserjería y Portería	25
Procedimientos de Portería.....	26
Roles Generales del Equipo Liceo Experimental Artístico	27
Director.....	27
Equipo Directivo	27
Coordinación Académica y Artística	27
Encargado de Convivencia Escolar.....	27
Profesores de Educación básica y media.....	28
Asistentes de la educación	28
De la comunicación entre el colegio y familias y apoderados.....	28
Reuniones de Apoderados.....	29
Uso página web y RRSS Oficiales	29
Uso de correos electrónicos institucionales	29



Normas Generales	29
TÍTULO I: Respecto al estudiante	29
TÍTULO II: EL ESTABLECIMIENTO ES UN LUGAR DE APRENDIZAJE DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR UNA SANA VIDA EN SOCIEDAD.	30
Procedimiento de los atrasos de inicio de jornada para los cursos de 1° a 4° Básico	33
Procedimiento de los atrasos de inicio de jornada para los cursos de 5° Básicos a 8° Básico	34
Procedimiento de los atrasos de inicio de jornada para los cursos de I° Medio a IV° Medio	35
Conductas esperadas de los diversos integrantes de la comunidad educativa	36
Valorización del compromiso de los estudiantes con su escolaridad y con el éxito del colegio.....	37
De las inasistencias	39
Uniforme escolar Oficial	40
Vestuario para Educación Física	40
Medidas para garantizar la higiene del Colegio	41
Convivencia escolar	42
Programa de Convivencia Escolar	42
Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2024	43
Conceptos generales relacionados a Violencia Escolar	46
Debido Proceso.....	46
Infracciones a las obligaciones y deberes	47
Acoso escolar- Maltrato escolar- Violencia escolar	48
Medidas formativas	49
Graduación de las faltas.....	50
Faltas de estudiantes de 1° año de educación básica a 4° año de educación básica.....	50
Faltas Leves de 1° a 4° básico.....	50
Medidas aplicables a faltas Leves 1 a 4° básico	51
Faltas Graves de 1° a 4° básico	51
Medidas aplicables a faltas graves 1° a 4° básico	53
Faltas de estudiantes de 5° a 8° año de educación básica.....	53
Faltas leves de 5° a 8° básico	53
Medidas aplicables faltas leves 5° a 8°	54
Faltas graves de 5° a 8° básico	55
Medidas aplicables faltas graves 5° a 8° básico	56
Faltas gravísimas de 5° a 8° básico.....	56
Medidas aplicables 5° a 8° básico	58
LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES.....	59
Faltas de estudiantes de Enseñanza Media (1° año de educación media a 4° año de educación media)	59
Faltas leves I° a IV° medio	59
Medidas a aplicar faltas leves I° a IV° medio	60
Faltas graves I° a IV° medio.....	60
Medidas a aplicar faltas graves I° a IV° medio	62
Faltas gravísimas I° a IV° medio	62
Medidas a aplicar faltas gravísimas I° a IV° medio.....	64
LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES.....	64
Procedimiento para la aplicación de sanciones.....	65



Aplicación Ley 21.128 - Aula Segura	66
Procedimiento	66
Aprobación, difusión y actualización del Reglamento interno	67
PROTOCOLOS.....	67
N°1 - PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO.....	67
N°2 - PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (ENFERMERÍA)	71
N°3 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	73
Estrategias de prevención y de protocolos frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante	75
N°4 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS SEXUALES Y/O DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....	76
N°5 - PROTOCOLO DE APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	78
Parentalidad, Marentalidad y Embarazo	78
Afectividad y Sexualidad	78
Criterios Generales	78
Principio de funcionamiento y Responsabilidades básicas.....	79
A. Rol de las Madres, Padres y Apoderados	79
B. Rol del Colegio en el periodo de embarazo	80
C. Rol del Colegio en el periodo de embarazo	80
Normas Especiales de Tratamiento para las Evaluaciones y Registro de Asistencia para las Alumnas en situación de Embarazo o Maternidad y los Alumnos en condición de Paternidad	81
N°6 - PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO, VENTA DE ALCOHOL Y/O DROGA ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS.....	82
Introducción	82
Medidas de prevención	82
Niveles de Consumo	83
Marco Normativo	83
Protocolo de actuación y medidas frente a situaciones de riesgo y consumo	84
N°7 - PROTOCOLO EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	86
Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia en general:	89
Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar:.....	90
Si la persona denunciada de violencia, maltrato u hostigamiento, es un profesor o funcionario de la comunidad hacia un estudiante:	91
Protocolo de Actuación en caso de Violencia por parte de los adultos y entre adultos.....	92
Medidas Disciplinarias a los padres, apoderados o cuidadores a cargo de un niño y/o niña que incurra en conductas que atenten contra la sana convivencia escolar.....	92
Procedimiento en el caso de Violencia entre apoderados	93
De Docente a Apoderado, se procederá conforme Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, iniciando si procede investigación interna del caso.....	93
N°8 - PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEL LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO	95
Canales Oficiales	95
Uso de Email para profesores.....	95
Uso Email para apoderados.....	96
Redes sociales Institucionales del Colegio	96
Convivencia Escolar Digital	97



I. Buen trato en la interacción Digital	97
Faltas Graves.....	98
Faltas Gravísimas	99
II. De la comunicación: Forma virtual y textual.....	99
ANEXO N°1 - PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	101
FUNDAMENTACIÓN	101
NÚMEROS DE EMERGENCIA	101
COMITÉ DE SEGURIDAD:.....	102
I.- Objetivos.....	102
II.- Unidades Ejecutoras	103
Estamentos cooperadores específicos.....	104
Asistentes de la Educación.....	104
Docentes	104
III.- APLICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR	105
1.- ALARMA DE PLAN DE EVACUACIÓN	105
2.- MODALIDAD DE EVACUACIÓN.....	105
3.- PROCEDIMIENTO EN SISMO	105
4.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO	106
5.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE TEMPORALES DE VIENTO	106
6.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO	106
7.- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS.....	107
ANEXO N°2: POLÍTICA PREVENTIVA RESPECTO AL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA.....	108
ANEXO N°3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIONES DE DESPRESTIGIO Y DIFAMACIÓN EN REDES SOCIALES (FUNAS)	110
Contextualización	110
Situaciones en donde se debe activar protocolo.....	110
Activación de protocolo.....	110
ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO.....	111
ANEXO N°5: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.....	115
REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DURANTE PERIODO 2024	122



INTRODUCCIÓN

Nuestra visión como comunidad educativa se basa en brindar un espacio significativo para el proceso de formación, aportando una mirada única y diversa en la expresión y experiencia de todas y todos nuestros estudiantes. En base a lo expuesto, debemos generar una mixtura entre nuestra visión educativa y las normativas vigentes en el plano formativo de nuestra comunidad educativa.

El presente Documento ha sido elaborado conforme a la normativa nacional e internacional vigente, respetuoso de los principios, derechos, deberes, dignidad del ser humano, tendiente a la no discriminación arbitraria, proporcionalidad, justo y racional procedimiento y velando por el interés superior de la niña y del niño.

Familia como actor protagónico

El presente reglamento busca contribuir a las familias en la formación de hábitos de convivencia y respeto en el trato, de manera de desarrollar en nuestros estudiantes la responsabilidad personal y el respeto por la dignidad de quienes les rodean. Se señala como principio fundamental, el que la familia es la primera educadora de sus hijos, siendo las unidades educativas colaboradoras de las familias en esta tarea, reforzando la base valórica entregada en el hogar. El Liceo Experimental Artístico colabora con los padres y madres a ejercer su derecho y deber de actuar como principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, el Liceo Experimental Artístico trabaja para entregar una educación integral y de calidad, vinculada directamente con el desarrollo artístico del alumnado con el convencimiento de que las familias y el Liceo, deben compartir los principios educativos y actuar de manera coordinada.

En este sentido, cada familia que de manera libre elige nuestra institución educativa, lo hace porque adhiere sincera y libremente a los sellos, principios rectores de nuestro PEI y valores que le son característicos.

El Liceo Experimental Artístico promueve una educación basada en la libertad responsable, de manera que predomine un clima de sinceridad y confianza, y a la vez de respeto, de comprensión y de exigencia personal, como de disciplina que entrega el arte.

Nuestro modelo académico pretende que los alumnos estén identificados con su colegio. Se fomentará en nuestros estudiantes un espíritu de iniciativa para realizar todo aquello que sean capaces, mostrando que existe límite para la creatividad y el desarrollo integral.



Nota: El presente documento, es un documento dinámico que se irá actualizando según el contexto y la realidad escolar así lo demande. Futuras actualizaciones serán socializadas con todos los miembros de la comunidad educativa.



GENERALIDADES

Principios y Fines de la Educación

Versado por la Ley General de Educación N° 20.370, La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y a sus reglas de Convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE (art. 9)

Identificación del Establecimiento

El Liceo Experimental Artístico de Antofagasta, LEA, es un Establecimiento de Educación que cuenta con Reconocimiento Oficial del Estado mediante Decreto N° 0030 de fecha 14 de enero de 1982, RBD N° 336-0, incorporado en el año 2013 a la modalidad Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, según Resolución Exenta N° 1156, de fecha 17.10.2012, del SEREMI de Educación, por los Planes Científico Humanista y Artísticos que imparte. Desde el año 2018, en cumplimiento de la Ley N° 20.845 llamada de Inclusión Escolar, el LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO, en lo que respecta a la Enseñanza Básica y Media RBD N° 336-0, traspasó su calidad de SOSTENEDORA a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL CENTRO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO, RUT N° 65.154.571-4, en virtud de la Resolución N° 0154, del Ministerio de Educación, de fecha 12 de febrero de 2018, acto administrativo terminal que autorizó el trámite de transferencia de dicha calidad de sostenedora, sin verse modificado su Proyecto Educativo complementado con las artes. A la actual FUNDACIÓN EDUCACIONAL LEA, entidad sin fines de lucro, Registro N° 267625 del Servicio de Registro Civil e Identificación, rige íntegramente el presente Reglamento Interno

DATOS GENERALES (www.lexart.cl)
LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO
RBD 336-0 FUNDACIÓN EDUCACIONAL desde 2018
DIRECTOR: Sr. Luis Cortés Alfaro
DIRECCIÓN: Calle Coquimbo 827, Antofagasta



FONO: 552516401

PROCESO DE ADMISIÓN

Postulación y admisión

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al Liceo experimental Artístico, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

El Liceo Experimental Artístico - Antofagasta, en su calidad de establecimiento particular subvencionado, se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso. Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

No obstante, a lo expresado anteriormente, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá realizar la postulación a través del Ministerio de Educación, quien ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos del país
- La postulación al Liceo Experimental Artístico, debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl en los tiempos y formas establecidos por el Ministerio de Educación
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar toda la información y datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar al LEA, al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.



- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no será considerada su postulación al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.

En el Proceso de Admisión Escolar de alumnos, se respetan los siguientes principios:

- Dignidad
- Objetividad
- Transparencia
- Equidad
- Igualdad de oportunidades
- No discriminación
- Derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro Proceso de Admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión detallados en la Ley General de Educación* y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios**, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante a apoderado debe tener a la vista al momento de postular

De la matrícula

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad.

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre, apoderado o tutor legal, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectando desde entonces todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a tal condición descritos en el presente documento como en el Contrato de Prestaciones de Servicios Educacionales.

La misma obligación de generar su matrícula la tienen los alumnos ya matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio.

Considerar que el no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre, apoderado o tutor legal, no podrá ser utilizado como fundamento para la aplicación de ningún tipo de medida a los alumnos durante el año escolar y como tampoco para la retención de la documentación académica del estudiante, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por



parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre, apoderado o tutor legal, hubiere comprometido con el establecimiento. El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre, apoderado o tutor legal, durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el siguiente año escolar.

El alumno tiene derecho a la prestación del servicio educacional contratado durante el año lectivo, independiente de su rendimiento escolar. El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Sin embargo, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, por una sola vez en la educación básica y una sola vez en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. Lo anterior, acorde al Reglamento de Evaluación y Promoción.

Regulaciones sobre pagos y becas

Pagos

El Sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del alumno regular a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo. El establecimiento puede cobrar un arancel a los padres con el fin de aumentar los recursos del E.E., el cual corresponde a los ingresos por Financiamiento Compartido (FICOM), de acuerdo con la Ley que entró en vigor en 1994 por el Ministerio de Educación

Becas

En conformidad a lo establecido con las disposiciones contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el Art. 2 N° 6 de la ley N° 19.532, el Dto. N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación y el Ord. 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación y las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la normativa educacional, el Sostenedor del colegio en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social expresados en su respectivo PEI, establece un reglamento de becas de financiamiento compartido.

Se entenderá por "Beca" la exención parcial o total del arancel que deben pagar los padres y/o apoderados de los alumnos matriculados durante el año escolar respectivo, conforme a los requisitos establecidos en el [Reglamento de Becas](#). Las becas otorgadas a los beneficiarios cubren los niveles de 2° Básico a IV Medio, tanto para alumnos nuevos como antiguos. Pueden alcanzar un monto de descuento que puede variar entre el 5% y hasta el 100% del valor de la mensualidad, dependiendo del estudio del caso y la disponibilidad de recursos, el cual busca



beneficiar a aquellos estudiantes de situación socioeconómica baja o que estén atravesando problemas económicos que les dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Podrán postular a las exenciones del pago del financiamiento compartido todos los padres y/o apoderados de los alumnos que se encuentren matriculados en el establecimiento educacional y que requieran este beneficio.

El fondo de becas de financiamiento compartido a otorgar por el establecimiento será determinado por el cálculo efectuado por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva declaración de ingresos proyectados.

En el [Reglamento de Becas](#) se incorporan las bases generales del sistema de postulación, plazos, criterios de asignación y procedimientos que se utilizan para otorgar las exenciones descritas.

PRINCIPIOS INSPIRADORES

Deben ser observados y respetados en el presente Reglamento, los siguientes principios:

- Dignidad del ser humano: se deberá resguardar la DIGNIDAD de los miembros de la comunidad educativa, esto es, respetando la integridad física y moral de los estudiantes, auxiliares, administrativos, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.
- Interés superior del niño, niña y adolescente: en materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de CUIDADO del estudiante, no solo por parte de sus padres, sino también de las instituciones y establecimientos encargados de su protección, cuidado que debe ser observado durante todo su proceso educativo, con el propósito de alcanzar en la medida de sus posibilidades, su máximo desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.
- No discriminación arbitraria: el artículo 2 de la Ley N° 20.609, denominada también “Ley Antidiscriminación o Ley Zamudio” , establece medidas contra la discriminación, indicando qué se entiende por discriminación arbitraria, expresando que lo constituye “Toda distinción, exclusión o restricción que CAREZCA DE JUSTIFICACIÓN RAZONABLE, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación,



la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” .

Luego, se considerarán RAZONABLES, las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados anteriormente, se encuentren JUSTIFICADAS en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental.

En tal sentido, tiene especial relevancia resguardar la EQUIDAD DE GÉNERO, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género a y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, etc.

Asimismo, debe observarse el derecho a la IDENTIDAD DE GÉNERO, entendida como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento, no debiendo ser dicha persona afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable.

→ **Legalidad:** este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el Colegio sólo podrá aplicar MEDIDAS DISCIPLINARIAS expresamente contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

→ **Justo y Racional procedimiento:** las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno, esto es, que dicho procedimiento sea establecido en forma previa a la aplicación de la medida, considerando a los menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en dicho Reglamento por la cual se le pretende sancionar, respetando la presunción de inocencia, garantizando el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar antecedentes en su defensa, y que sea resuelto de manera fundada y dentro de un plazo razonable, permitiendo que solicite la revisión de la medida antes de su aplicación.

→ **Proporcionalidad:** esto es, que las infracciones a las normas del Reglamento Interno puedan ser sancionadas con medidas disciplinarias que vayan desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, evitándose aplicar medidas excesivamente gravosas, como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no alteren gravemente la convivencia escolar.

→ **Transparencia:** la Ley General de Educación, consagra el derecho de los estudiantes, padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los



distintos procesos del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada Colegio; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

→ Participación: los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a escuchar su opinión; los padres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. Relacionado con este principio se encuentra el derecho de libre asociación, de los estudiantes y apoderados, y restantes miembros de la comunidad educativa.

→ Autonomía y diversidad: se traduce en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecido en el Reglamento Interno.

→ Responsabilidad: todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso, cortés y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

SUJETOS DE REGLAMENTO INTERNO

Se encontrarán afectos al presente reglamento, en la medida de su vinculación con el Establecimiento, formando parte de la comunidad escolar, los siguientes estamentos:

- A. Equipo Directivo.
- B. Los profesores y profesoras.
- C. Los asistentes de la educación:
 - Profesionales de apoyo.
 - Paradocentes
 - Auxiliares
 - Portería
- D. Los estudiantes, padres, apoderados y/o tutores.
- E. Sostenedor.

PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento es un componente y forma parte del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que todo establecimiento educacional debe mantener, por cuanto, en



virtud del artículo 6 letra d DFL N° 2, sobre Subvenciones en materia educacional, están legalmente obligados a contar con una normativa interna que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un debido proceso escolar. Es deber igualmente de los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir el Reglamento Interno antes de matricular a su hijo(a) o pupilo(a).

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LEANA

Los deberes y derechos establecidos en este reglamento interno aplican a todos los miembros de la comunidad escolar.

Deberes de los estudiantes del Liceo Experimental Artístico

- Compromiso con su aprendizaje y su proceso escolar.
- Respetar siempre y en todo momento a sus compañeras y compañeros, como a todos los miembros del colegio.
- En el uso de internet, redes sociales, medios de comunicación digital en general, debe siempre utilizar un lenguaje respetuoso, evitando mensajes agresivos, violentos u ofensivos, promoviendo en todo momento una sana convivencia digital.
- Participar de manera responsable en todas las actividades que el colegio organice.
- Resolver sus conflictos, plantear inquietudes y ejercer su derecho a reclamo de modo respetuoso, formal y constructivo con la persona que corresponda, siguiendo en todo momento los conductos regulares establecidos por el colegio.
- Asistir a todas sus clases, experiencias artísticas y actividades oficiales del establecimiento de manera puntual.



- Rendir pruebas y evaluaciones, realizar entregas de trabajos o proyectos, tanto en la fecha y medio, plataforma o modalidad indicada previamente por el profesor.
- Cuidar las instalaciones escolares (mobiliario, infraestructura) y reponer cualquier daño o deterioro ocasionado, en conjunto a su apoderado.
- Respetar y cuidar en todo momento los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición, debiendo ocuparlos según su uso natural y obvio para la práctica pedagógica.
- Ningún estudiante del establecimiento realizará comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa, así también hacia la misma institución educativa Liceo Experimental Artístico, ya sea de forma verbal o a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales, plataformas de videoconferencias, aplicaciones de mensajería o cualquier otro medio electrónico de comunicación.
- Durante su jornada escolar, utilizar internet solamente para fines educativos y respetando las instrucciones dadas por el profesor o profesora.
- No interrumpir ni dañar el trabajo escolar de otros estudiantes.
- Todo estudiante deberá estar en su sala durante la hora de clases, en caso de ser necesario salir, el docente a cargo del curso entregará la autorización correspondiente. En caso excepcional en donde se requiera brindar clases en modalidad virtual conectado en videollamada o bajo la plataforma que se utilice para tal fin, se aplicarán los mismos criterios que se plantean para clases presenciales.
- Cuidar siempre su presentación e higiene personal.
- Cumplir con el Año Escolar Completo de acuerdo al calendario Oficial del Colegio (según las normativas y actualizaciones que MINEDUC proponga durante el año lectivo).
- Acompañar y alentar a sus pares en todos los eventos académicos, deportivos, recreativos y artísticos, valorando y reforzando la participación, el juego justo, el respeto,



la solidaridad y la honestidad, entre otros, absteniéndose de usar palabras soeces, burlas, proferir y expresar obscenidades o realizar actos deshonorosos a cualquier persona, sea miembro o no de la comunidad educativa.

- Promover un ambiente de sana convivencia en todas las instancias pedagógicas, de competencias y/o actividades deportivas. Por lo mismo, se espera que los estudiantes mantengan un ambiente de respeto entre los participantes en las distintas actividades, tanto dentro como fuera de nuestro colegio.

“Toda conducta, ya sea por acción u omisión, que vulnere las disposiciones señaladas en este Reglamento y/o que atente contra la sana convivencia escolar, será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias y/o aplicación de medidas formativas pedagógicas descritas en este documento” .

Derechos de los estudiantes del Liceo Experimental Artístico

- Todos aquellos contemplados en la legislación nacional, así también como los establecidos en los Tratados Internacionales vigentes.
- Todo estudiante tiene derecho a disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Todo estudiante tiene derecho a ser respetado y no ser discriminado arbitrariamente.
- Todo estudiante tiene derecho a expresar su opinión de forma respetuosa y ser escuchado.
- Todo estudiante tiene derecho a conocer las pautas evaluativas en cada asignatura.
- Todo estudiante tiene derecho a ser informado, previo a su registro de las observaciones y anotaciones que se realicen en sistema Full College.
- Todo estudiante tiene derecho a estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y que facilite el aprendizaje y proceso formativo.



- Todo estudiante tiene derecho a ejercer cargos de representación de sus pares: Delegados de Curso; Centro de Estudiantes, entre otras instancias.
- Todo estudiante del establecimiento tiene derecho a apelar, respecto a una sanción o medida aplicada.

Deberes de los apoderados del Liceo Experimental Artístico:

- Los apoderados están obligados a informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, así también respetar todo tipo de determinación que las autoridades del establecimiento instruyan, sin importar el caso, como también de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- Los apoderados deben respetar las normas de convivencia, normas disciplinarias, normas académicas y las normas de funcionamiento del establecimiento, tanto a nivel presencial como también, si fuese el caso, a nivel virtual.
- Los apoderados deben apoyar los procesos educativos establecidos por el colegio y respetar las decisiones pedagógicas y disciplinarias formativas de los diferentes equipos profesionales del establecimiento.
- Los apoderados tienen la obligación de hacer el seguimiento escolar integral de su estudiante a través de la plataforma Full College en lo que se refiere a rendimiento escolar (notas) y en lo que se refiere a vida escolar (comportamiento, ausencias, atrasos), como también a reunirse con su profesor jefe para complementar el seguimiento de su estudiante.
- En caso de inquietudes o reclamos, para hacerlas efectivas, el apoderado debe respetar el conducto regular establecido por el Colegio, decretado en Protocolo en el presente documento rector.
- Entregar sus datos de contacto actualizados, tales como nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico con el que se establecerá la comunicación con el colegio.



- Deberán asistir, obligatoriamente, a las citaciones que el Establecimiento programe para Reuniones de Apoderados y para Entrevistas personales. Las inasistencias reiteradas y sin justificar a Reuniones y/o Entrevistas que algún Directivo o el Profesor Jefe planifique, serán causal de Amonestación para los Apoderados, quienes podrían perder su calidad de tal.
- Los apoderados deben cumplir con todos los compromisos adquiridos con el establecimiento educacional, tanto los descritos en el presente Reglamento, como también en lo estipulado en nuestro PEI y en Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos.
- Los apoderados deben respetar de manera rigurosa, juiciosa y responsable la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (Ley de Inclusión, art. 1, letra g).
- Asistir a las reuniones de apoderados y cada vez que se solicite su presencia, tanto de manera presencial como virtual, según el caso.
- Los apoderados que pertenezcan a directivas de Curso, deben informar los acuerdos del Centro General de Padres al resto de apoderados de sus respectivos cursos. No obstante, debe guardar reserva sobre aquellos temas especificados como confidenciales. Además, debe comunicar cualquier información oficial que se le transmita, así como motivar la participación del resto de los padres y apoderados.
- Justificar las inasistencias de su estudiante en forma oportuna, como lo especifica el presente documento.
- Proveer de materiales de trabajo escolar para sus hijos de forma oportuna.
- No deben intervenir (llamar la atención, advertir u otra forma) en conflictos con niños o niñas que no sean sus hijos, sin perjuicio de ejercer el derecho de informar al colegio.
- Ningún apoderado puede realizar comentarios o publicaciones que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad y/o autoestima de los estudiantes de la institución o



cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales y aplicaciones de mensajería. Sin embargo, tiene el derecho a formalizar sus inquietudes y/o reclamos por los conductos regulares que la institución posee y dispone para tales fines en sus protocolos.

- Cuando un alumno se presente al Colegio con alguna lesión física evidente que represente maltrato en el hogar o informe sobre violencia intrafamiliar, se denunciará el hecho de inmediato al Tribunal respectivo, avisando a los apoderados del trámite que se realizará y tendrá el deber de facilitar su participación a las citaciones pertinentes a Tribunal. Este hecho podría constituir un delito de acuerdo a la Ley de Maltrato Infantil vigente y es el Tribunal la instancia que investiga tal situación.
- Cualquier Apoderado que ostente algún cargo de Directiva en Centro General de Padres o Subcentro de curso, tiene el deber de mantener una conducta de probidad y honestidad. Si es comprobado que fehacientemente haya malversado fondos escolares bajo su responsabilidad, quedará inhabilitado permanentemente para el ejercicio de cargos directivos, administrativos y de gestión de finanzas en cualquier instancia o estamento del Colegio. Lo mismo se establece para aquellos Apoderados que muestren falta de honestidad en otros aspectos que no son temas económicos o que manifiesten actitudes que atentan contra la convivencia.
- Mantenerse informado a través de los medios oficiales del colegio: página web institucional, correo institucional, Comunicados e información en plataforma Full College y RRSS oficiales ("Comunidad Leana" en Facebook e Instagram).

Consideraciones generales sobre los deberes del Apoderado.

Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, es quien asume y/o representa los deberes y derechos establecidos en favor de los padres, madres y apoderados en este Reglamento, sin perjuicio de los demás establecidos por la ley. Éste será el interlocutor válido frente al Colegio.

El apoderado contratante será el responsable de lo que él o su apoderado académico o suplente realicen en su nombre.



La inasistencia del apoderado a dos citaciones consecutivas a entrevista o reunión de apoderados, dará lugar a una citación extraordinaria de parte del profesor jefe y/o miembro del Equipo Directivo, para firmar un compromiso de una presencia activa en el Colegio. En caso de que el apoderado no cumpla con este compromiso o no asista a suscribir, será citado por el Director(a) o miembro del Equipo Directivo por él designado, para firmar una condicionalidad a su calidad de apoderado. El Colegio podrá exigir el cambio de apoderado, si su conducta no es afín con el cumplimiento de los reglamentos del Colegio o el Proyecto Educativo Institucional.

Se considerará Falta Grave por parte del padre, madre y/o apoderados irrumpir en una sala de clases sin autorización, increpar al docente, a los alumnos(as) o demás integrantes de la comunidad educativa o faltar el respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar.

Igualmente, se considerará Falta Grave emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención destructiva en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquier sea el medio que se utilice, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros. Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación implementados por el Colegio para tales fines.

En caso que un padre, madre, apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedará en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Dirección del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones en las que el establecimiento determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el establecimiento



denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos.

Además de lo anterior, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiendo conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que sólo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el colegio y señalados en este Reglamento.

En particular, se espera de nuestros padres, madres y apoderados:

- Motivación respecto de sus hijos para incentivar en ellos el interés por participar en las actividades artísticas, culturales, físicas, académicas y recreativas, entre otras organizadas por el Colegio.
- Acompañen y alienten a sus hijos en todas las actividades académicas, artísticas, eventos y deportivas; valorando y reforzando la participación, superación, resiliencia, el juego justo, el respeto, la solidaridad y la honestidad, entre otros, como a su vez promover una sana convivencia en dichas instancias donde su estudiante participe, asumiendo su rol de Modelo Conductual y Emocional.
- Se abstengan de usar palabras soeces en la comunicación con cualquier miembro de la Comunidad, a través de cualquier medio o forma.

El Liceo Experimental Artístico promueve las artes no sólo con el propósito de generar destacados artistas, sino que, con la finalidad de promover la superación, la disciplina y el compañerismo. En las presentaciones artísticas, el propósito es el desarrollo de nuestros estudiantes en un ambiente de sana diversión y convivencia, propiciando la generación de herramientas que apoyen en la formación de ciudadanos más sensibles y emocionalmente coherentes con las necesidades y demandas de nuestra actual sociedad. Por lo mismo, se espera que los apoderados contribuyan siempre a mantener un ambiente de respeto entre los participantes en las distintas actividades, tanto presenciales como virtuales, si fuese el caso.

Derechos de los padres y apoderados del Liceo Experimental Artístico



- Los apoderados tienen derecho a asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus estudiantes, siempre respetando lo estipulado en el presente reglamento, así también las leyes y normas vigentes.
- Los apoderados tienen derecho a ser atendidos y escuchados oportunamente, previa solicitud de entrevista, respetando siempre los canales de comunicación preestablecidos en este reglamento.
- Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de su estudiante.
- Ser informados de manera oportuna del rendimiento académico de su estudiante y de su comportamiento en el área de Convivencia Escolar, sin olvidar que, es responsabilidad superior de cada apoderado, estar actualizado del proceso formativo de su estudiante.
- A recibir orientación y apoyo relativo a las dificultades de su estudiante en el ámbito personal y escolar.
- Utilizar el conducto regular en casos de conflicto.
- Ser respetado por toda la comunidad educativa.
- Participar en la comunidad educativa de forma activa.
- Ser representado en las instancias democráticas que correspondan; Subcentros de Padres y Apoderados, Centro General de Padres.
- Conocer el Proyecto Educativo del Establecimiento, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Recibir información del proceso educativo de su estudiante.
- Ser informado de la conducta y adaptación de su estudiante.



- Realizar apelaciones en caso de no estar de acuerdo con procedimientos formativos y/o disciplinarios, siguiendo los canales y conducto regular establecido en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Solicitar entrevistas con Inspectores, Profesores y Directivos con la debida anticipación y respetando el conducto regular junto a sus canales formales de comunicación establecidos por el colegio.

Derechos de personal Docente

- Participar en la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Ser respetado por los estudiantes/as y sus familias, como por cualquier otro miembro del establecimiento.
- Exigir que se respete y aplique el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.
- Contar con las condiciones necesarias para trabajar en un ambiente que facilite el aprendizaje y proceso formativo.
- Generar citaciones de los estudiantes los días sábados y/o días hábiles de la semana fuera del horario regular de clases, previa validación de la autoridad académica correspondiente (equipo directivo).
- Ser informados de manera oportuna respecto a cambios de horarios y/o actividades.

Deberes del personal docente:

- Conocer, respetar y hacer vida el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, el Reglamento Interno, los protocolos y todos los documentos formales de la institución
- Estar actualizados en la normativa vigente



- Estar actualizados en su saber pedagógico, educativo y formativo.
- Dar a conocer a los estudiantes y sus apoderados los objetivos de sus asignaturas.
- Aplicar la evaluación diferenciada cuando ésta es solicitada y aprobada por Coordinación y DAP.
- Implementar dispositivos de apoyo si el estudiante/a lo requiere.
- Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener información actualizada de su asignatura en sistema Fullcollege.
- Los docentes que cumplan con el rol de Profesores jefes, deberán mantener al día la información de sus estudiantes bajo su jefatura..
- Informar al estudiante de manera previa al dejar constancia escrita de algún incidente o anotación en sistema Fullcollege.
- Ningún miembro del personal del establecimiento puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de estudiantes, apoderados, de la institución y de su personal, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales y aplicaciones de mensajería.

Derechos Personal no docente (Asistentes para la Educación, personal administrativos y de Mantención)

- Ser respetado por los estudiantes y sus familias, como por cualquier otro miembro del establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo del Establecimiento, el Reglamento Interno, Protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Conocer sus roles y funciones según su tipo de contrato y perfil de cargo.
- Tener horarios definidos y que éstos sean respetados.



- Ser informados de manera oportuna cambios de horarios y/o actividades
- Ser escuchados y representados en las instancias de toma de decisiones sobre el funcionamiento del establecimiento.
- Participar en reuniones referentes a la convivencia escolar, cuando sea necesario.
- Participar activamente en la promoción de un clima escolar de sana convivencia.

Deberes del personal no docente

- Conocer y respetar el Proyecto Educativo del Establecimiento, el Reglamento Interno, protocolos y todos los documentos formales de la institución.
- Mantener en condiciones óptimas los espacios asignados para el desarrollo del trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las reglas y normativas que rigen al establecimiento.
- Cumplir los horarios y roles determinados según sus funciones.
- Estar actualizados en la normativa vigente
- Apoyar el trabajo de los docentes y/o directivos según corresponda a su labor.
- Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Acompañar y apoyar a los estudiantes en su proceso escolar.



- Ningún miembro del personal No Docente del establecimiento puede realizar comentarios que pudiesen dañar la honra y/o la dignidad de estudiantes, apoderados, de la institución y de su personal, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales y aplicaciones de mensajería.
- Denunciar ante las autoridades del colegio, cualquier hecho que atente contra la sana convivencia, de forma inmediata.

Estructura y funcionamiento del Colegio

Niveles de enseñanza que imparte el colegio:

El Liceo Experimental Artístico, tiene alumnos desde el nivel de 1° básico hasta IV° año de educación media al año 2024. Cada nivel será dividido en 2 o 3 paralelos de acuerdo a la cantidad de matrícula. El colegio se reserva el derecho de rehacer los cursos de algún nivel.

Los cursos del colegio se dividen en 3 ciclos:

- Primer Ciclo de Enseñanza Básica: desde 1° básico a 4° año básico.
- Segundo Ciclo de Enseñanza Básica: desde 5° básico a 8° básico.
- Ciclo de Enseñanza Media: desde I° medio a IV° medio

Nuestro colegio cuenta con una amplia infraestructura tanto en salas de clases como en áreas comunes para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas. Además, cuenta con Salón Auditorio, talleres de artes plásticas, sala de danza y teatro.

El colegio promueve la vida sana y el desarrollo de las artes como hábito fundamental para el bienestar de los estudiantes, buscando desarrollar en ellos un pensamiento reflexivo y crítico, forjando individuos sensibles y empáticos, formando personas conscientes de sí, su entorno y el mundo, forjando nuevos líderes de nuestra sociedad.

Régimen de jornadas:

El régimen de las jornadas en el colegio es de jornada completa discontinua, contando con un segmento destinado para almuerzo desde las 13:00 a 15:00 hrs .



El colegio abre sus puertas a las 7:30 am dando comienzo a sus clases a las 8:00 am.

La jornada escolar regular se expresa de la siguiente distribución:

- Inicio de clases: 08:00 hrs
- Receso de almuerzo: 13:00 hrs
- Fin receso de almuerzo y retorno a clases: 15:00 hrs
- Fin de la jornada regular: 18:15 hrs

Cabe señalar que cualquier ingreso de estudiante posterior al horario de inicio mencionado, sin justificación por parte del apoderado, será considerado como atraso.

Contamos con régimen académico semestral con periodos de vacaciones en julio y receso en septiembre. Todos los semestres, a partir del mes de abril, se ofrecen actividades curriculares de libre elección (ACLE), extra programáticas deportivas, así como también artísticas y recreacionales, todas con el fin de potenciar otras habilidades e intereses en nuestros estudiantes. Los horarios son informados semestralmente para que los estudiantes se puedan inscribir de acuerdo a sus intereses.

De la graduación de participación voluntaria

Información: Señor padre y/o apoderado(a) y alumnos(as), aclaramos que la denominada Ceremonia Anual de Graduación de los ciclos, 8° Básico y 4° Año Medio, de efectuarse, no es parte del calendario escolar ni tampoco actividad curricular; por lo que le informamos que, no es obligación del establecimiento su realización, ni obligatoriedad alguna de parte del Ministerio de Educación para su realización. El Liceo Experimental Artístico de Antofagasta se reserva el derecho de realizar o no esta ceremonia, evaluando llevarla a cabo condicionada a las medidas reglamentarias, y acatamiento a las normas de conducta señaladas en el presente Reglamento, resolviendo ofrecer o no sin más trámite y sin necesidad de aplicar procedimiento disciplinario previo alguno. Así también, el establecimiento se reserva el derecho de las invitaciones a padres, madres, apoderados, tutores y otros. Aclaramos también, que



dicha Ceremonia Anual de Graduación, es sin perjuicio al estudiante para la entrega de la Certificación de Promoción de nivel del alumno(a), si corresponde, por lo que la no realización de la Ceremonia Anual de Graduación, no constituye obstáculo para la entrega de toda documentación escolar oficial del estudiante. Señalado lo anterior, cúmplase como sigue:

I.- Del Rendimiento: De realizarse, se graduarán en solemne ceremonia, todos los alumnos(a) que en consecuencia de su rendimiento sean promovidos a Primer Año Básico, Primer Año de Enseñanza Media, y/o Licenciando de Cuarto Año de Enseñanza Media, y que, en cumplimiento cabal, hayan demostrado con buenos antecedentes, respeto al Proyecto Educativo del LEA y sus autoridades y personal docente y administrativo, junto con el presente Reglamento Interno. La participación de esta ceremonia no es obligatoria y está fuera de toda actividad lectiva y calendarizada por las autoridades educacionales, por lo que, insistimos, **depende realizarla según decisión exclusiva y excluyente de la Institución Educativa Liceo Experimental Artístico.**

II.- De la Disciplina mínima requerida:

- Se graduarán en solemne ceremonia, de realizarse, todos los alumnos(as) que cumplan con una disciplina o comportamiento intachables que no interfieran con el normal desarrollo de las clases, actividades complementarias o cualquiera que tenga relación con lo programado en el colegio.
- Quedan automáticamente fuera de la ceremonia, los alumnos(as) hayan tenido un comportamiento grosero, vulgar o similar, que hayan sido dirigidos a sus compañeros, profesores(as) u otro funcionario, así como también apoderados, fuera o dentro del Establecimiento, siendo causal de suspensión automática de ceremonia sin procedimiento previo alguno y sin posibilidad de apelar.
- Quedan automáticamente fuera de la ceremonia, todo alumno(a) que haya manifestado o exhibido una actitud, por cualquier medio escrito, radial, audiovisual o plataforma tecnológica, que cause perjuicio o menoscabo al Establecimiento, sus autoridades o su Proyecto Educativo, sin posibilidad de apelar.
- Quedan automáticamente fuera de la ceremonia, todo alumno(a) cuyo apoderado(a) haya manifestado o proferido, insulto o expresiones, por cualquier medio, escrito, radial, audiovisual o plataforma tecnológica, que afecten o atenten contra la honra, prestigio y dignidad del Establecimiento, sus autoridades o Proyecto Educativo, sin posibilidad de apelar.
- Queda sin participación en la ceremonia de licenciatura, todo alumno o alumna que haya superado el límite de suspensión de atrasos (más de quince atrasos en el período escolar).

III.- De la Presentación Personal: De realizarse, todos los alumnos(as) del Liceo Experimental Artístico de Antofagasta, que sean autorizados y reciban invitación a la Ceremonia de Graduación, deben presentarse con su uniforme escolar correctamente vestido y corte de pelo reglamentado.

IV.- Del Financiamiento: De realizarse, la ceremonia de graduación, será costeadada en su totalidad por el Liceo Experimental Artístico, quien determinará la necesidad o no de implementar decoración, iluminación, arriendo de accesorios, arriendo de mesas, sillas, arriendo de manteles, entre otros, etc.

[Del ingreso al colegio, recreos y horario posterior a almuerzo:](#)



El ingreso de los estudiantes al establecimiento, se realizará según lo estipule Inspectoría General. Las puertas de acceso principal se habilitarán a contar de las 7:20 horas y la puerta de acceso de estudiantes a partir de las 7:30 horas. Se exigirá que el ingreso al establecimiento sea de manera ordenada, caminando por los pasillos y respetando las normas de seguridad establecidas por la institución.

Desde 1° básico hacia la enseñanza media, se realizan bloques de clase de 90 min con recreos simultáneos y diferidos. El colegio dispondrá de espacios comunes habilitados para que nuestros estudiantes puedan colar, dejando claro que sólo se permitirán colaciones frías, dejando expresada la prohibición de alimentos calientes traídos desde el hogar.

El establecimiento se encontrará abierto desde las 07:30 y hasta las 19:00 horas de lunes a viernes y el día sábado de 09:00 a 16:00 horas por motivo de ACLE. Sin embargo, frente a situaciones excepcionales tales como: salidas pedagógicas, actividades deportivas, exámenes fijadas por instituciones que tienen convenio con el colegio, clases en recintos externos –en particular para terceros y cuartos medios- el establecimiento se reserva el derecho de modificar los horarios de entradas y/o salidas los que serán oportunamente informados a los apoderados. No obstante, frente a la actual situación sanitaria, todas las actividades extracurriculares, quedarán suspendidas hasta que las autoridades sanitarias dispongan autorización para su realización.

Asistencia a clases, atrasos, evaluaciones, presentación de trabajos y proyectos:

Todo estudiante deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada. Se considera atraso el ingreso después de la hora de comenzar la jornada escolar.

Los estudiantes que lleguen atrasados a la sala de clases, pedirá permiso al profesor que se encuentre presente para ingresar, preocupándose de no interrumpir la labor del docente y de los demás compañeros que han iniciado ya su trabajo. Podrá ingresar exclusivamente al aula sólo con un pase debidamente firmado y timbrado desde Inspectoría, esto aplicable tanto para inicio de jornada como ingresos a clases posterior de algún recreo.

Toda justificación deberá ser realizada de manera formal por el apoderado a través de correo electrónico dirigido a Prof. Jefe correspondiente e Inspector asignado al nivel de estudiante, certificando con documento la situación. Junto con esta acción, el estudiante deberá



presentarse junto con su apoderado al momento de retomar sus clases, posterior a su ausencia, a fin de firmar libro de registros de inasistencias. De no presentarse con su apoderado, éste será llamado por inspectoría para proceder a realizar la gestión mencionada anteriormente. En caso de que un alumno/a excepcionalmente requiera salir del Colegio durante la jornada escolar, deberá ser retirado por su padre/madre y/o apoderado, quien retirará de manera presencial al estudiante, registrando su salida en Libro de registro de salida.

En caso de ausentarse a evaluaciones, deberá ser justificada única y exclusivamente con certificado médico, previamente presentado como lo se expresa en párrafo anterior, donde Inspectoría recepcionará y trabajará con la información referida a la ausencia del estudiante.

La ausencia no justificada que exceda el 15% de asistencia anual, es causal de no cumplimiento de la normativa vigente de aprobación escolar.

Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos académicos y el porcentaje de asistencia, siendo facultad de Dirección el promover con menos porcentaje de asistencia, si fuese el caso. La asistencia mínima es de un 85%. Se aclara que, si un estudiante presenta licencias o certificados médicos, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican. En el caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos (Decreto 79/2005).

Todos los estudiantes deben rendir sus evaluaciones, entregar trabajos, proyectos o presentaciones en las fechas indicadas por cada docente del establecimiento de manera previa, en calendario de evaluaciones.

El estudiante que haya sido autorizado por Coordinación Académica de ciclo para ausentarse el día de la evaluación o fecha de entrega de trabajo, podrá rendir o entregar trabajo al regreso de su ausencia, según lo indique el profesor a cargo del proceso evaluativo.

El estudiante que, habiéndose ausentado a rendir una evaluación, presentación de trabajo o proyecto, al incorporarse en su primer día de regreso al colegio, podrá rendir evaluación o entregar trabajo pendiente en la fecha que el profesor a cargo de dicho proceso evaluativo lo indique.



Todo estudiante que sea autorizado por su profesor a calendarizar nuevamente su evaluación, tarea o proyecto y no se presente o no entregue su tarea/proyecto, será calificado con nota mínima (1,0), excepto en circunstancias excepcionales que serán evaluadas caso a caso por Coordinación Académica de ciclo correspondiente.

En caso de ausencia del profesor en una clase, los estudiantes deberán mantenerse al interior del aula, en orden, quedando, por tanto, prohibido salir de la sala de clases, esperando en calma con su grupo el ingreso del docente de reemplazo.

El término de la jornada de clases se hará ordenadamente, posterior a autorización por parte del profesor a cargo del curso, una vez haya asegurado que la sala se encuentra en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

De la Conserjería y Portería

El personal de Conserjería no podrá ausentarse bajo ninguna circunstancia de la portería; excepcionalmente podrán ser reemplazados momentáneamente por otro Asistente de la Educación.

En portería deberá existir un libro de Registro de Visita.

Toda actividad que una Visita deba realizar con estudiantes, debe ser tutelada en todo momento por el profesor correspondiente o por quién la Dirección o Directivo del establecimiento determine.

Ninguna persona ajena al establecimiento podrá circular sin la Credencial de Visita.

En horario que no sea el de ingreso o salida, los Padres y/o Apoderados sólo podrán ingresar al Área Administrativa. Los apoderados no podrán dejar en Portería artículos para que sean entregados a sus estudiantes.

En portería deben estar actualizados todos los teléfonos de emergencia: Plan Cuadrante, Ambulancia, Bomberos, Carabineros, PDI y de Directivos del establecimiento.

En el caso de las reuniones de apoderados estas deben ser informadas a portería, siendo del Orientador de establecimiento la exclusiva responsabilidad de suministrar el calendario de reuniones de apoderados a realizar durante el mes en curso. Los asistentes de la educación, sean estos auxiliares o inspectores, deberán colaborar con la seguridad al interior del establecimiento.



Las visitas deben ser autorizadas previamente por Dirección, Coordinaciones de Ciclo o Directivos del establecimiento, quienes deberán portar la Credencial de Visita y ser acompañadas durante su permanencia al interior de las instalaciones por un docente, asistente de la educación o personal designado para tal función.

Portería debe informar a Inspectoría sobre el ingreso de personas. Toda visita en horario escolar que deba ingresar al recinto, deberá portar la identificación entregada en portería del colegio, previa agenda de la presente visita. Queda estrictamente prohibido el ingreso al establecimiento de cualquier persona sin previa agenda o coordinación de entrevista o cita.

Procedimientos de Portería

Procedimiento para Visitas programadas.

- 1.- Entregar previamente y por escrito, por la unidad correspondiente, la agenda de visitas programadas a portería, identificando:
 - A. Nombre de la persona que asistirá a la reunión o entrevista.
 - B. Nombre del funcionario del establecimiento educacional con el cual se realizará la entrevista o actividad.
 - C. Hora aproximada de la reunión o entrevista.
 - D. Lugar en la se realizará la reunión o entrevista
- 2.- Designar a una persona que acompañe a la visita, cuando sea necesario.
- 3.- Registrar en el Libro de Visita todos los datos requeridos, con control de identidad, mediante cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir; documentos que no pueden ser retenidos.
- 4.- Entregar Credencial de Visita y solicitar que esté visible durante su permanencia en el establecimiento. Avisar a la unidad correspondiente hacia dónde se dirige la Visita.
- 5.- Al término de la visita, solicitar la devolución de Credencial de Visita Numerada.
- 6.- Registrar en el Libro de Visitas la hora de salida de la Visita.



Todas las empresas o personas naturales que presten servicios al establecimiento y que puedan tener contacto con los estudiantes durante la jornada escolar, lo que en todo caso será excepcional, deberán tener a disposición del establecimiento, para cuando les sea requerido, de los correspondientes Certificados de Antecedentes y Certificados de Inhabilidades, de las personas que prestarán los servicios contratados.

En el caso que una persona se encuentre con prohibición para estar en contacto con menores, Portería deberá impedir el acceso al establecimiento y dar aviso al Inspector General, para informar a Carabineros.

Ante la irrupción o presencia de un extraño, personal de portería o cualquier funcionario que se percate de tal situación, dará aviso en forma inmediata al Inspector General, Director o Directivo y se solicitará su identificación. En el caso de no poseerla, se solicitará al extraño retirarse de inmediato del recinto. Si así fuera necesario, se solicitará la presencia de Carabineros para que concurra al Establecimiento Educacional y se haga cargo de la situación, sin poner en riesgo a los trabajadores y estudiantes del establecimiento.

Durante la salida de los estudiantes, se dispondrá de funcionarios de inspección en las puertas de salida, quienes supervisarán el orden, acompañamiento y retiro de los estudiantes.

Una vez entregado el estudiante a su apoderado, es completa la responsabilidad del apoderado en cuanto a su cuidado y protección, lo mismo aplica para estudiantes que se retiran solos una vez terminadas sus clases en cualquiera de las jornadas escolares.

Roles Generales del Equipo Liceo Experimental Artístico.

La descripción de los roles y funciones específicos de cada miembro del equipo Liceo Experimental Artístico se declaran a continuación en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como así mismo en sus contratos de Trabajo:

Director

Tiene a cargo la Planificación, Organización, control y seguimiento de la Gestión educativa y administrativa del Liceo Experimental Artístico. Será responsable de los



resultados del colegio en general, en todos los ámbitos de gestión. Para lograr su misión cuenta con un equipo directivo y la esperable colaboración y unidad de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El perfil del Director es de liderar la institución educativa basado en el Proyecto Educativo Institucional, ejerciendo un estilo de liderazgo que permita gestionar el talento humano y recursos de la mejor manera, asegurando un clima organizacional y una sana convivencia. Destacado en sus competencias un alto nivel ético-social, capacidad de liderazgo democrático y participativo, altas competencias de comunicación asertiva y empática, una alta orientación hacia la calidad de la educación en todos sus ámbitos y un alto conocimiento de estrategias en gestión educativa y equipos de trabajo.

Equipo Directivo

Este equipo se encuentra presidido por la figura del Director. Además, se encuentra integrado por el Administrador, Inspector General, Coordinaciones Académicas (Primer ciclo de Básica, Segundo ciclo de Básica, Enseñanza Media y Artística), Encargado de Convivencia Escolar y Orientador. Todos los miembros participantes de este equipo, trabajan colaborativamente en función de fijar las directrices de trabajo y decisiones respecto a la gestión del establecimiento.

Coordinación Académica y Artística

El perfil de Coordinación de ciclo es de un profesional que posee capacidad de liderazgo dentro de su equipo, asegurando los procesos de gestión pedagógica en cuanto a la implementación adecuada del currículo y garantizar la implementación de los planes y programas apuntando hacia la calidad. Destaca en su capacidad de generar un buen ambiente laboral en su equipo, así como también la constante motivación entre los funcionarios, por innovar en los procesos educativos, buscando en todo momento el trabajo colaborativo y articulado con las demás áreas del establecimiento, guiando a su equipo de trabajo a la concepción de logros en al gestión académica.

Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia es un profesional relacionado al área de la Educación que tiene por objetivo promover el buen trato y la sana convivencia dentro de la comunidad educativa, velando por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Destaca dentro de sus competencias conductuales, la capacidad de mediar, negociar y resolución de conflictos, así como también promover sanas relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa.



Profesores de Educación básica y media

Profesional de la educación que buscará favorecer los aprendizajes de calidad, por medio de una vinculación cercana con sus estudiantes, con características de autoaprendizaje activa que incentive el interés por explorar en su entorno inmediato y desarrollar sus habilidades cognitivas, socioemocionales y socio afectivas de sus estudiantes.

Respecto a los profesores jefes, quienes tienen como labor específica coordinar las actividades educacionales, formativas y comunicacionales con padres, profesores, profesionales de la educación y estudiantes del curso en el cual desempeña su jefatura.

Los profesores de asignatura deberán fomentar en nuestros estudiantes el interés y motivación por la asignatura a su cargo, llevando a cabo los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye planificación, diagnóstico, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias.

Se espera en el desempeño de nuestro cuerpo de profesores, una práctica constante del trabajo en equipo, el intercambio de experiencias, la formación permanente del profesorado, la investigación y la innovación educativa.

Asistentes de la educación

Su principal labor es contribuir a generar y mantener un ambiente escolar significativo para el aprendizaje, según sus funciones a realizar en el establecimiento, las cuales tienen una importancia estratégica para el cumplimiento de logros de manera colaborativa entre los miembros de la comunidad escolar.

De la comunicación entre el colegio y familias y apoderados

La comunicación del proceso y situación académica con nuestros apoderados se mantendrá a través de los medios oficiales declarados por el colegio, siendo estos: Correo institucional, teléfono del establecimiento y cualquier otro que declare formalmente la institución como un medio de comunicación válido.

En este punto es necesario señalar que es el apoderado académico del estudiante, el principal responsable de la educación de sus hijos o pupilos, siendo el colegio un colaborador en dicha función, especialmente en la formación de los pilares valóricos de nuestros estudiantes.



Corresponde a cada apoderado brindar información actualizada a su profesor (a) jefe correspondiente, para ser incluida en el sistema FullCollege. Todo cambio de situación familiar o de datos personales, números telefónicos dirección email.

La familia deberá asistir a las entrevistas personales, para informarse y compartir sobre aspectos específicos de rendimiento y comportamiento del estudiante. Esto dentro del horario de atención establecido por el colegio o funcionario que cite. Recalcar que el apoderado podrá asistir sólo cuando sea citado, de existir una urgencia, se deberá remitir al conducto regular de comunicación a través de los medios formales de comunicación ya declarados en el presente documento.

Las entrevistas solicitadas a los profesores y diferentes funcionarios educativos implicados en la formación de su estudiante, deberán ser en el horario de atención correspondiente previa confirmación y disponibilidad de ambas. Esto deberá ser mediante correo electrónico o solicitando horario con la secretaria Académica del establecimiento. Los docentes no pueden atender en sus horarios de clases.

Reuniones de Apoderados

Es la instancia de comunicación y convivencia más importante entre las familias del curso y los profesores jefes. Las reuniones son de carácter obligatorio y la no asistencia a ella, deberá ser justificada por el apoderado, sin perjuicio de incluir algún tipo de medida disciplinaria para el apoderado. El lugar físico para la realización es en la sala de clases de cada curso y de manera mensual.

Uso página web y RRSS Oficiales

Los apoderados y la comunidad escolar Leana, tienen acceso a las novedades y noticias por medio de

- A. Página Web Oficial del establecimiento: <http://www.lexart.cl>
- B. Redes Sociales Oficiales: [Facebook](#) e [Instagram](#)

Uso de correos electrónicos institucionales

Considerado un medio oficial de comunicación de carácter inmediato, para fomentar una fluida comunicación entre colegio y familia.



Normas Generales

TÍTULO I: Respeto al estudiante

Artículo 1:

De los profesores, el estudiante recibe una enseñanza que respeta los programas y una pedagogía adaptada a sus capacidades, necesidades y contexto. Los estudiantes tienen derecho a tener evaluaciones regulares y correcciones comentadas que sean puestas en conocimiento de manera oportuna, igualmente a los padres. La aplicación del sistema FullCollege permite a los padres el seguimiento de la escolaridad de su estudiante: calificaciones y promedios, evaluaciones escolares, asistencia y ausencias, registro de anotaciones.

Artículo 2:

De sus padres, el estudiante recibe la formación valórica, pilar fundamental para el proceso escolar, además del acompañamiento, la atención, el apoyo, recursos y la motivación para sus estudios y su trabajo.

Artículo 3:

Del equipo de Convivencia escolar y Coordinación Académica, el estudiante es objeto de una atención constante en un marco escolar organizado, que permita su trabajo y desarrollo.

Artículo 4:

Los estudiantes no pueden permanecer en el colegio fuera de sus horarios de clases, siendo sólo permitido bajo la realización de alguna actividad pedagógica o artística que amerite su presencia y dentro del tiempo de funcionamiento del establecimiento. Deben implicarse con la misma constancia y regularidad en todas las disciplinas.

Artículo 5:

Los estudiantes deben tener y mantener el material necesario para su aprendizaje: todos los descritos en lista de útiles escolares, calculadoras, cuadernos y bitácora, equipo de deportes, uniformes del establecimiento para todos los estudiantes.

Artículo 6:



Los estudiantes deben realizar el trabajo solicitado por sus profesores y entregar sus labores y evaluaciones en los plazos establecidos por el docente, demostrando una alta capacidad de compromiso, responsabilidad y disciplina.

Artículo 7:

Los estudiantes deben poder construir un proyecto personal de orientación realista, acorde a sus aptitudes y a sus gustos, participando en todos los programas de educación a la orientación que sean implementados para ellos. Los padres deben mantenerse informados de los resultados obtenidos por su estudiante en su proceso de formación.

TÍTULO II: EL ESTABLECIMIENTO ES UN LUGAR DE APRENDIZAJE DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR UNA SANA VIDA EN SOCIEDAD.

Artículo 8:

Los estudiantes tienen derecho a disponer de espacios limpios, bien mantenidos y con equipamiento acorde. A su vez, deberán respetar y mantener los espacios, el material y los espacios exteriores e interiores del establecimiento en buen estado.

Artículo 9:

Los estudiantes, al igual que todo funcionario del establecimiento, tienen derecho a vivir y convivir en un entorno seguro, de calma y tranquilidad. Cada uno tiene derecho al respeto de su persona, de sus opiniones, de su imagen y de su dignidad. Todo miembro de nuestra comunidad tiene derecho al respeto de su integridad física, moral y psicológica. Cada estudiante debe ser informado y formado ante riesgos mayores.

Artículo 10:

Ningún padre o visitante puede ingresar al establecimiento sin ser identificado y registrado por el personal de Portería y haber obtenido la autorización de ingreso a la cita requerida.

Artículo 11:

Solamente la Dirección junto a Inspectoría General, puede autorizar la intervención en el establecimiento de una persona ajena a la enseñanza.

Artículo 12:



Ningún objeto peligroso, producto tóxico o inflamable debe ser ingresado al establecimiento. Se encuentra prohibido el comercio o venta de cualquier producto al interior del establecimiento. Los ingresos de animales están estrictamente prohibidos, a no ser que correspondan a situaciones académicas o de emergencia, solicitado por un organismo superior y visado por Dirección.

Artículo 13:

El uso de teléfonos celulares y de material de audio portátil no puede generar interrupción alguna durante el desarrollo de actividades pedagógicas y/o culturales (clases, actos, etc.). Por lo anterior, su uso no está permitido bajo ningún motivo en los cursos desde 1° a 4° básico. La regulación desde 5° básico a IV° medio, será permitido sólo en espacios recreativos que no impliquen actividad pedagógica alguna, quedando estrictamente su uso al interior del aula de clases, salvo, bajo la supervisión del docente de asignatura que lo solicite como medio tecnológico para actividades expresas a lo pedagógico.

Si un estudiante es sorprendido con su teléfono celular fuera de los márgenes expresados en párrafo anterior, este será requisado por el docente o directivo del establecimiento, siendo sólo y únicamente entregado al apoderado del estudiante, quien deberá presentarse en el establecimiento para recepcionar el aparato telefónico de su estudiante y quedando prohibido su porte al interior del establecimiento.

Artículo 14:

Está prohibida la violencia verbal o escrita, la violencia física, la violencia psicológica, la vulgaridad en el lenguaje o en el comportamiento. Cada miembro de la comunidad educativa debe mantener una actitud y un comportamiento correcto y adecuado. Está prohibido todo comportamiento y actitud susceptible de constituir una presión sobre otros estudiantes, de perturbar el buen desarrollo de las actividades de enseñanza o de perturbar el orden en el establecimiento. De no respetar estos aspectos, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, según ciclo y categorización de la falta, declarado en el presente Reglamento.

Artículo 15:

El respeto a los dispositivos y normas de seguridad, la participación activa en los ejercicios y/o simulacros organizados durante el año, son una obligación para todos los miembros de la Comunidad Escolar. De la misma manera, cada persona debe señalar al encargado del



PISE (Plan Integrado de Seguridad Escolar), siendo este rol de responsabilidad del Inspector General, informando todo riesgo que haya podido identificar con el fin de tomar inmediatamente las medidas pertinentes al caso.

Artículo 16:

En caso de evacuación de las salas de clases – principalmente en caso de sismo - sólo el Director y el Inspector General están habilitados para autorizar la salida de los estudiantes del establecimiento o el ingreso de los padres al establecimiento. En aras de la seguridad, los padres deberán ceñirse estrictamente a las instrucciones que les serán entregadas por el personal del establecimiento.

Artículo 17

El aprendizaje de la autonomía forma parte integrante de nuestro sistema educativo, considerando el contexto local y la madurez de los jóvenes. Los equipos educativos y pedagógicos integrarán esta dimensión tanto en sus enseñanzas como en sus actividades. Los estudiantes deben adquirir progresivamente derechos y responsabilidades en relación a su capacidad de ejercerlos.

Artículo 18:

La salud y el bienestar de todo estudiante es una prioridad en el establecimiento. Los estudiantes tienen derecho a contar con el apoyo de un equipo de apoyo psicoeducativo y a beneficiarse de un programa de prevención.

Artículo 19:

De las colaciones: como ya se expresó anteriormente en el presente Reglamento, el colegio cuenta con espacios habilitados para que los estudiantes puedan colar. Los estudiantes deben traer su colación desde el hogar. El establecimiento no cuenta con microondas y los apoderados no pueden traer el almuerzo al colegio durante la jornada para ser entregado a su estudiante, como tampoco se acepta que los estudiantes pidan almuerzo o comida a través de aplicaciones de delivery. Además, los estudiantes beneficiados con la posibilidad de realizar su colación al interior del establecimiento en horario interjornadas, deberán respetar todas las normas establecidas por el colegio, esto en cuanto a su permanencia al interior y conducta al permanecer en dicho horario. cualquier estudiante que falte a una de estas disposiciones, se revocará de forma inmediata y sin posibilidad de reconsideración del



presente beneficio, quedando a total responsabilidad del apoderado el proceso de almuerzo o colación de su estudiante al exterior del establecimiento.

Artículo 20:

De la puntualidad: Los estudiantes tienen el deber de cumplir con puntualidad en todas las asignaturas que componen su horario escolar, al igual que en salidas y actividades pedagógicas organizadas por sus profesores, dentro y fuera de su horario.

Es fundamental recalcar que se pretende corregir, y en lo posible evitar, la conducta de los atrasos, ya que el ingreso de estudiantes una vez iniciada la actividad pedagógica, interrumpe el proceso de enseñanza y aprendizaje de los demás estudiantes, así como también interrumpen el ambiente de la sala de clases, entendiéndose como una falta de respeto hacia sus pares y profesor. Además, cabe destacar la importancia en la puntualidad con la finalidad de evitar toda aglomeración en los puntos de entrada a nuestro establecimiento, siendo el apoderado un actor principal para evitar este tipo de situaciones.

Artículo 21:

Los estudiantes que lleguen posterior al horario de entrada indicado para cada uno de sus ciclos, serán considerados atrasados y deberán registrarse en el libro de atrasos. De mantener esta conducta, se aplicarán las medidas dispuestas en el presente documento, en función de corregir esta situación. Además, los estudiantes que ingresen posterior al horario designado por su ciclo, deberán hacerlo en compañía de su apoderado, quien deberá justificar personalmente en la oficina de Inspectoría.

Procedimiento de los atrasos de inicio de jornada para los cursos de 1° a 4° Básico

Artículo 22:

De acuerdo a la edad y nivel de responsabilidad de los estudiantes de este ciclo, las medidas que se aplican están enfocadas en los apoderados, dada su responsabilidad en el traslado de los estudiantes. Por esto, todo aquel estudiante que supere los 5 atrasos mensuales, el apoderado deberá cumplir con alguna medida formativa determinadas por Convivencia Escolar y Inspectoría General, tales como: sesiones de neuroactivación para los estudiantes, cuentacuentos, Presentaciones pedagógicas a cursos, entre otros.

Artículo 23:



Los apoderados que incumplen por segunda vez en esta falta, es decir haya superado los 5 atrasos (y no necesariamente consecutivos) al mes siguiente de realizada la medida pedagógica, recibirán una carta de amonestación por parte del área de Convivencia Escolar. Dicha sanción será enviada vía correo electrónico. La familia tendrá un plazo de 5 días hábiles para poder apelar a esta sanción. Además deberán cumplir con alguna medida formativa como las descritas anteriormente. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

Artículo 24:

Las familias que incumplen 3 veces en esta falta (es decir 3 meses de atrasos reiterados, y no necesariamente consecutivos) serán citados por Inspector General para recibir una segunda amonestación. Dicha sanción será entregada de manera presencial y la familia tendrá un plazo de 5 días hábiles para poder apelar a esta sanción. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

Artículo 25:

Si se incumpliese una cuarta vez en la misma falta, se citará al apoderado por parte de Dirección del establecimiento, y el colegio podría determinar a fin del año académico en curso que una familia con esta conducta reiterativa, no se adhiere al proyecto educativo institucional, pudiendo dar término al contrato de prestación de servicios educacionales para el siguiente año escolar. Dicha medida será determinada por la Dirección del establecimiento en consulta con Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y la Coordinación de Ciclo correspondiente. El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar a la medida, y deberá hacerlo por escrito a Dirección del establecimiento. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.



Procedimiento de los atrasos de inicio de jornada para los cursos de 5° Básicos a 8° Básico

Artículo 26:

Todo estudiante que supere los 5 atrasos, sean estos en el inicio de la jornada o entre jornada durante el mes, serán sancionados, tanto apoderado y estudiante con cualquiera de las siguientes medidas pedagógicas-formativas, solicitadas por Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General, tales como: Sesiones de neuroactivación para los estudiantes, cuentacuentos, Presentaciones pedagógicas a cursos, entre otros.

Artículo 27:

Aquel estudiante que reitere este incumplimiento durante un segundo mes, siendo la cantidad de 5 atrasos y no necesariamente consecutivo, deberá asistir a jornadas luego de la hora de clases para la realización de labores social comunitarias hacia la comunidad educativa, como ejemplo: Apoyo en orden y limpieza de su sala de clases, apoyo en la preparación de material didáctico en el DAP o con educadoras de Primer ciclo de básica. Además le corresponderá carta de amonestación. Dicha carta será entregada de manera presencial por el Encargado de Convivencia Escolar y el apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar a la medida. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

Artículo 28:

En caso de incumplir un tercer mes (es decir una tercera vez) le corresponderá Carta de Compromiso, además de la recuperación del tiempo en horario posterior a la jornada de clases, realizando labores comunitarias de apoyo al establecimiento. Dicha carta será entregada por el Inspector General, y el apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar a la medida, vía correo electrónico. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

Artículo 29:



Si el estudiante incurriera en esta conducta un cuarto mes, se citará al apoderado por parte de Dirección del establecimiento, y el colegio podría determinar a fin del año académico en curso que una familia con esta conducta reiterativa, no se adhiere al proyecto educativo institucional, pudiendo dar término al contrato de prestación de servicios educacionales para el siguiente año escolar. Dicha medida será determinada por la Dirección del establecimiento en consulta con Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y la Coordinación de Ciclo correspondiente. El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar a la medida, y deberá hacerlo por escrito a Dirección del establecimiento. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

En todos los casos anteriormente descritos, el colegio remitirá las respuestas en los plazos declarados y enviada al correo del apoderado que figure en el sistema FullCollege, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado, brindar la actualización de sus datos a su profesor jefe.

Procedimiento de los atrasos de inicio de jornada para los cursos de I° Medio a IV° Medio

Artículo 30:

Todo estudiante que supere los 5 atrasos, sean estos en el inicio de la jornada o entre jornada durante el mes, será sancionado con cualquiera de las siguientes medidas: preparación de trabajos o presentaciones que aluden a la responsabilidad para cursos del ciclo de enseñanza básica siendo dictados por los mismos estudiantes que incurran en esta situación de atrasos, como también podría existir la necesidad de realizar esta presentación en asambleas escolares, o deberán asistir fuera de la jornada escolar y recuperar el tiempo perdido realizando labores comunitarias de apoyo al establecimiento. Dichas medidas serán determinadas por Convivencia Escolar en conjunto a Inspectoría General. Al ser la primera medida en nivel de enseñanza media, no podrá ser apelada, siendo responsabilidad del estudiante cumplir con lo estipulado en el presente artículo.

Artículo 31:



Aquel estudiante que reitere este incumplimiento al segundo mes y no necesariamente consecutivo, deberá asistir a jornadas luego de la hora de clases. Además le corresponderá carta de amonestación. Dicha carta será entregada de manera presencial por el Encargado de Convivencia Escolar, y el apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar a la medida. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

Artículo 32:

En caso de incumplir un tercer mes (es decir una tercera vez) le corresponderá Carta de Compromiso, además de la recuperación del tiempo en horario posterior a la jornada de clases, realizando labores comunitarias de apoyo al establecimiento (se entenderán estas labores como tareas de limpieza y aseo de su espacio académico o en la preparación de material pedagógico para cursos de nivel de enseñanza básica. Dicha carta será entregada por el Inspector General, y el apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar a la medida, vía correo electrónico. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

Artículo 33:

Si el estudiante incurriera en esta conducta un cuarto mes, se citará al apoderado y al estudiante por parte de Dirección del establecimiento y el colegio podría determinar a fin del año académico en curso, que el estudiante con esta conducta reiterativa, no se adhiere al proyecto educativo institucional, pudiendo dar término al contrato de prestación de servicios educacionales para el siguiente año escolar. Dicha medida será determinada por la Dirección del establecimiento en consulta con Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y la Coordinación de Ciclo correspondiente. El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar a la medida, y deberá hacerlo por escrito al correo electrónico de Dirección del establecimiento. La respuesta a su apelación será remitida por medio de correo electrónico en la misma cantidad de días hábiles declarados para su apelación. El correo electrónico se entiende recibido por el apoderado, al día siguiente hábil de su envío.

En todos los casos anteriormente descritos, el colegio remitirá las respuestas en los plazos declarados y enviada al correo del apoderado que figure en el sistema FullCollege, siendo



de exclusiva responsabilidad del apoderado, brindar la actualización de sus datos a su profesor jefe.

Artículo 34:

De los retiros de los estudiantes durante la jornada escolar: Los estudiantes podrán salir del establecimiento antes del horario establecido, siempre y cuando dicho retiro sea solicitado por el apoderado titular o cualquiera de los adultos autorizados en los registros del sistema Fullcollege que entregan los apoderados a comienzo de año, en proceso de matrícula. Este retiro debe ser en forma personal y en Portería del colegio, donde se registrará el día, la hora, motivo y firma del apoderado, en libro de retiros. En caso de que el apoderado titular se encuentre imposibilitado de realizar el retiro de su pupilo, deberá realizarlo uno de los adultos autorizados por el apoderado, en el registro de retiro ya detallado. En caso que no fuese ninguno de éstos, se solicita al apoderado autorizar por escrito, vía correo electrónico a Inspectoría y conserjería del establecimiento, indicando el nombre de la persona y su cédula de identidad. Esta persona también deberá registrarse para hacer efectivo el retiro anticipado del estudiante, presentando su cédula de identidad, como verificador.

Artículo 35:

En el horario de término de la jornada, las educadoras y profesores deben cumplir con la obligación de entregar al estudiante a sus apoderados. Esta normativa se encuentra especialmente dirigida a estudiantes de primero a cuarto básico. La salida de los estudiantes que se encuentren esperando ser retirados por sus apoderados, posterior al término de la jornada, su salida se realizará por Portería principal, ubicada por calle Coquimbo 827.

Conductas esperadas de los diversos integrantes de la comunidad educativa

Artículo 36:

De los estudiantes se espera: una conducta de respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, entendiendo como respeto la “consideración irrestricta de la dignidad del otro” es decir, su reconocimiento como persona. Debe ser un trato respetuoso tanto en su lenguaje verbal como no verbal. Que frente a alguna acción y omisión sean capaces de actuar en pos de lo correcto, siendo agentes de cambio y apoyo a los miembros de la comunidad escolar, inclusive reconociendo sus errores. Cumplir con sus derechos y por sobre todo con sus deberes de estudiantes. Serán consideradas como conductas que



atenten a una sana convivencia todas aquellas estipuladas como falta grave o gravísima dentro del presente documento.

Artículo 37:

De los apoderados se espera: una conducta de colaboración con los lineamientos del colegio, así como también una actitud de respeto por los demás integrantes de la comunidad educativa. Respetar los conductos regulares y los procesos que establezca el colegio. Apoyar la educación de su hijo tanto en lo académico como en los formativo y extracurricular. Participar de las actividades del establecimiento siendo siempre un ejemplo para sus hijos y todos los estudiantes del colegio.

Artículo 38:

De los funcionarios del establecimiento se espera: una actitud de respeto a todos los demás integrantes de la comunidad educativa, en especial hacia nuestros estudiantes, así también como una responsabilidad constante en el quehacer formativo de nuestro estudiantado. Con su ejemplo, enseñan a los estudiantes el buen trato y preocupación y a respetarse entre ellos, siendo conscientes de la dignidad de cada estudiante, con formas de pensar, sentir y actuar diferentes a la de los adultos. Aceptar que representan un papel transitorio en una trama vital de sus estudiantes, quienes se encuentran en pleno proceso de formación, aprendiendo a convivir, en donde deben asumir un rol de guías en un camino de respeto, libertad y afecto.

Valorización del compromiso de los estudiantes con su escolaridad y con el éxito del colegio

Artículo 39:

El compromiso positivo de un estudiante o de un grupo de estudiantes puede ser destacado por todo miembro del equipo pedagógico o educativo que quiera poner en relevancia una actitud, conducta o iniciativa positiva durante una actividad escolar o extraescolar, tanto al interior como al exterior del establecimiento. En función de registrar este reconocimiento a las conductas que como colegio se pretenden promocionar, el registro se deberá realizar en la ficha del estudiante a través del sistema Fullcollege como una "Anotación Positiva"



Artículo 40:

Los méritos de los estudiantes son puestos en conocimiento de los padres o de la comunidad escolar en todos los soportes de comunicación existentes: apreciación en un trabajo escolar, en el sitio Web del establecimiento, por medio de Fullcollege o a través de un comunicado o informe escolar refiriendo por ejemplo:

- Presentación personal impecable.
- Mantención de útiles y cuadernos al día y en excelente estado.
- Manifiestar una actitud de respeto y colaboración permanente con los profesores.
- Demostrar la capacidad de reconocer sus errores y aprender de ellos para no repetirlos.
- Colaboración permanente para mantener y proteger el mobiliario del colegio.
- Colaboración permanente para mantener el aseo de las dependencias del colegio.
- Participar positivamente en clases
- Intención permanente para resolver de manera pacífica los conflictos respetando siempre al otro.
- Demostración de esfuerzo permanente para mejorar su proceso escolar y/o superar sus dificultades.
- Participación destacada en actividades extra programáticas y/o de representación del colegio.

Entre otros aspectos a resaltar o destacar en nuestros estudiantes.

Artículo 41:

Los primeros llamados a la educación, crianza y formación valórica de los estudiantes son sus padres, madres, apoderados o adultos responsables a cargo de los mismos. Por lo tanto,



se espera de nuestros adultos, una conducta que sea coherente con los valores institucionales y de sana convivencia que promueve nuestro Colegio. Para lograr este objetivo, es necesario que los padres y apoderados sean personas comprometidas profundamente en la crianza, educación y formación valórica de sus hijos, siendo conscientes que el colegio es sólo un ente colaborador en esta función.

Artículo 42:

Frente a situaciones conductuales o que atenten la sana convivencia por parte de algún apoderado, tanto al interior como fuera del Colegio y que involucren a estudiantes, funcionarios u otro apoderado de la comunidad escolar; padres y apoderados deberán contactarse directamente con el profesor jefe y/o Coordinación de ciclo correspondiente, a través de los canales oficiales de comunicación que dispone el colegio, quien seguirá el procedimiento interno que corresponda a cada caso. Cuando los padres y apoderados se encuentren dentro del Colegio en instancias de entrevistas, reuniones o en actividades organizadas por el establecimiento, deberán mantener una conducta acorde con los valores institucionales y buena convivencia que promueve el Colegio, debiendo abstenerse de ingresar a cualquier espacio del Colegio distinto a aquellos que sean indicados por los funcionarios del colegio, según la actividad a la cual asistan. Los padres y apoderados deberán abstenerse de ejecutar acción alguna que atente contra la sana convivencia, sea física o verbal, respecto de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa. Cualquier actuación en contravención a esta norma dará derecho a solicitar al respectivo padre o apoderado retirarse inmediatamente del Colegio, sin perjuicio de otras medidas que se determine adoptar, contenidas en el presente documento rector. Entre las medidas que se podrán adoptar, se encuentra el disponer del cambio de apoderado y/o la prohibición de ingresar al Colegio por un período de hasta dos años, según la gravedad de las acciones ejecutadas en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 43:

Todo asunto que diga relación con los estudiantes es de naturaleza confidencial y sólo podrán ser abordados con su respectivo profesor(a) jefe o el equipo de convivencia escolar en entrevistas o reuniones realizadas dentro del Colegio y dejando siempre registro escrito de la reunión, de los temas tratados en ella, de los acuerdos y compromisos alcanzados en dicha cita. Si el apoderado se negara a firmar lo registrado en dicha reunión, se enviará



dicho registro al correo electrónico del mismo apoderado. Es responsabilidad exclusiva del apoderado informar al colegio en caso de cambio de correo electrónico.

Artículo 44:

En caso de presentarse alguna situación relacionada exclusivamente con otros apoderados, deberá comunicarse en primera instancia con su profesor jefe correspondiente, quien en conjunto con el equipo de convivencia abordarán el tema si correspondiera.

Artículo 45:

Los padres y apoderados no deberán utilizar los canales de comunicación institucionales para fines distintos a los del Colegio, sean estos de carácter personal, comercial u otros. El mal uso de los canales de comunicación para otros fines distintos a los netamente educacionales no es una conducta aceptada por el Colegio, lo cual podría ser aliciente en la aplicación de medidas al respecto, ya mencionadas en el artículo 42 del presente documento.

De las inasistencias

Sin perjuicio de lo señalado en el título de la asistencia a clases y pruebas, se establece lo siguiente:

Artículo 46:

Toda ausencia debe ser avisada vía correo electrónico a sus profesores jefes con copia a inspectores, quienes en caso de no recibir información y tras dos días de ausencia, procederán a llamar al apoderado para reportar y recabar información del motivo de la ausencia y esta deberá ser justificada por escrito al momento de regresar el estudiante a clases. En caso de ausentarse a evaluaciones debe ser justificada con certificado médico a la respectiva Coordinación de ciclo, inspectoría y profesor jefe. La ausencia no justificada médicamente que exceda el 15% del horario de formación anual, es causal suficiente de no cumplimiento de la normativa vigente de aprobación escolar.

Artículo 47:



Una inasistencia por razones de salud debe ser justificada mediante certificado médico, el cual debe ser presentado en inspectoría hasta 5 días hábiles después de la fecha de emisión del mismo.

Artículo 48:

Se consideran inasistencias justificadas sólo aquellas cuya causa sea una enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar, participar por el colegio u otra institución de carácter competitivo, ya sea académico o deportivo. Las inasistencias por viajes no se considerarán justificadas.

Artículo 49:

En otros casos de inasistencia, compete sólo a la Dirección del establecimiento o a quien ella delegue, determinar si las inasistencias son justificadas o no, por ejemplo, en caso de situaciones legales, entre otras.

Artículo 50:

Todos los certificados médicos referentes a Ed. Física y su inhabilitación deben ser presentados a Coordinación de ciclo correspondiente.

Artículo 51:

La presentación oportuna del justificativo de inasistencia es indispensable para poder rendir una evaluación atrasada.

Atención: La acumulación de inasistencias respaldadas con certificado médico no garantizan la promoción del estudiante al curso superior si éste no alcanza a adquirir las competencias mínimas que requiere la promoción de curso.

Uniforme escolar Oficial

Mujeres	Hombres	Prendas complementarias
---------	---------	-------------------------



1.- Jumper azul marino de largo moderado..	1.- Pantalón gris piedra, a la cintura.	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco color azul marino, sin capuchón, según diseño LEA. • Parka según diseño del Liceo o diseño alternativo, monocroma sin capuchón y de color azul marino. • Bufanda Azul marino. • Guantes azul marino. • Jockey, según diseño del Liceo o gorro de lana monocromo azul marino, sólo para uso en invierno.
2.- Blusa blanca	3.- Camisa blanca	
3.- Medias blancas	2.- Cinturón negro con hebilla pequeña	
4.- Zapatos negros	4.- Zapatos negros	
5.- Insignia LEA	5.- Insignia LEA	
6.- Corbatín LEA	6.- Corbata LEA	

Uniforme Alternativo	
Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón azul marino de paño tradicional, no elasticado, corte recto a la cintura. No se permitirá el corte o confección tipo "pitillo" ni el corte tipo Jeans. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris piedra de paño tradicional, no elasticado, corte recto a la cintura y de un largo sin permitir arrastrar las bastillas. No se permitirá el corte o confección tipo "pitillo" ni el corte tipo Jeans.
<ul style="list-style-type: none"> • Polera oficial diseño del Liceo, con cuello. 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera oficial del colegio, con cuello.

Vestuario para Educación Física

El buzo oficial servirá para reemplazar al uniforme del colegio. El buzo deberá usarse completo (pantalón y chaqueta) con:

- Polera oficial para las clases, salidas a terreno y otras actividades.
- Polera blanca con cuello redondo para las clases de Educación Física.
- Pantalón de corte recto, tradicional, a la cintura, sin arrastrar las bastillas, ni se permitirá el corte tipo pitillo.



- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas de color negro, blanco o azul marino, monocroma.

Equipo para Clase de Educación Física y Salud	
La clase de Educación Física, por ser una clase eminentemente dinámica y activa, requiere de condiciones especiales, por tanto, los alumnos(as) deberán contar y llevar consigo, los siguientes elementos mínimos para su desarrollo	
Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none"> • Polera blanca cuello redondo, manga corta o larga sin dibujos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera blanca, cuello redondo, manga corta o larga sin dibujos.
<ul style="list-style-type: none"> • Calzas negras cortas o largas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón negro corto.
<ul style="list-style-type: none"> • Medias o calcetas blancas 	<ul style="list-style-type: none"> • Medias o calcetas blancas.
<ul style="list-style-type: none"> • Zapatillas deportivas, de color negro, azul marino o blanco, monocroma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatillas deportivas de color negro, azul marino o blanco, monocroma.

Medidas para garantizar la higiene del Colegio

Respecto de la salud, el establecimiento educacional cuenta con condiciones óptimas de saneamiento en los espacios, así como prácticas que desarrollan los procesos de higiene personal, respetuosos de niños y niñas y consisten en los siguientes:

- 1.- Lavado de manos: antes y después del periodo de colación, salidas a recreo y salidas al fin de jornada.
- 2.- Limpieza de espacios comunes. La limpieza de los espacios comunes se realiza por personal del establecimiento a diario.
- 3.- Limpieza de salas de clases, junto a sus recintos higiénicos, estos espacios serán desinfectados por el personal de aseo del colegio de forma diaria. Se realizará aseo tres veces en la jornada, después del primer recreo y colación, después del almuerzo y a la salida de la jornada. Se sanitizan las salas, servicios higiénicos y áreas comunes todos los meses



por una empresa externa, que estará obligada a registrar el proceso en un espacio edificatorio y visible.

4.- Prevención de enfermedades infecto contagiosas.

En caso de enfermedad de un niño o niña, es responsabilidad de la familia tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al equipo de esta situación de manera inmediata posible, con el objetivo que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños y niñas se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios.

Si durante la jornada el niño o niña presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, el equipo del establecimiento informará a la familia para que concurra para realizar su retiro y tome las medidas necesarias para su cuidado. En caso que el estudiante requiera de atención médica inmediata, el personal del establecimiento es el responsable de trasladarlo/a al centro de salud más cercano, informando paralelamente a la familia, el cual tendrá la responsabilidad de acudir inmediatamente al centro de salud para hacerse cargo del estudiante.

Si un estudiante debe recibir algún medicamento, la familia debe organizar los horarios de éstos para que se administre la menor cantidad de dosis posible. Cuando un medicamento debe ser entregado en el establecimiento, sólo podrá ser administrado por el apoderado, quien deberá asistir al establecimiento para realizar tal acción con su estudiante, dado que ningún funcionario del establecimiento está autorizado para suministrar ningún tipo de medicación a estudiante alguno.

5. Atención al estudiante.

En caso de accidente escolar de algún estudiante, cualquiera sea su gravedad, se solicitará la atención médica inmediata a REMM, brindándole los primeros auxilios necesarios y/o trasladándose a un centro de salud o de urgencias cuando corresponda, comunicando el hecho inmediatamente a la familia. El traslado será al lugar que la familia ha registrado como el recinto indicado de atención de salud ante estos lamentables hechos.



Convivencia escolar

Programa de Convivencia Escolar

“La educación es un proceso de transformación en la convivencia entre padres e hijos en el hogar y entre profesores y alumnos en la escuela. El foco de este proceso debe ser la transformación gradual de los niños y jóvenes en adultos autónomos, democráticos, conscientes de sí mismos y de su entorno, colaboradores, respetuosos, responsables, imaginativos, abiertos al cambio y comprometidos con la preservación y ampliación de los espacios de convivencia” (Humberto Maturana, 2001)

El colegio se asegurará de educar a sus estudiantes en el uso de este documento y utilización de los conductos regulares, con la finalidad de solicitar ayuda a los adultos dentro del colegio, a quienes podrán acudir si se encuentran preocupados o están en algún tipo de dificultad y no encuentran la forma de resolver.

El colegio incluirá actividades dentro del currículo para proporcionar a sus estudiantes las habilidades necesarias para mantenerse a salvo de vulneraciones, especialmente reforzando los contenidos estipulados en el programa de Orientación y Formación Valórica.

Se realizarán al menos dos capacitaciones anuales a los profesores y al menos una capacitación a los demás miembros de la comunidad para reconocer y brindar apoyo en temas de vulneración de derechos tales como bullying, maltrato, abuso o negligencia.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2024:

Actividad	Objetivo	Responsable
-----------	----------	-------------



Actividades IV° medios	Generar espacio de encuentro para los estudiantes de cuarto año medio, brindando la oportunidad de conocer el trabajo preparado para su nivel.	Orientación
Evaluación diagnóstica Socio Emocional	Alcanzar una radiografía del momento y estado de nuestros estudiantes bajo el presente contexto, como además, tener insumos tangibles para delinear el trabajo en contención emocional con nuestros estudiantes.	Equipo de Convivencia
Clases de Orientación y Consejo de Curso	Brindar apoyo a profesores jefes, al abordar diversas temáticas necesarias para sus cursos. Además, brindar espacio de formación valórica en el aula, basado en nuestros valores institucionales.	Orientación
Actualización Reglamento Interno 2024	Generar revisión de nuestro R.I bajo las actualizaciones necesarias, motivo del contexto educacional vigente.	Encargado de Convivencia
Elaboración Plan de Gestión de Convivencia	Actualizar los objetivos institucionales y de identidad de nuestro colegio en la promoción de mantener y fortalecer el clima escolar y de convivencia en la comunidad educativa.	Encargado de convivencia escolar
Día de la Convivencia	Generar diversas actividades con el fin de conmemorar la importancia de promover la sana convivencia tanto virtual como presencial	Equipo de Convivencia
Conformación Consejo Escolar	Respecto a la ley 20.536, generar el espacio de gestión de la convivencia y designar a los actores que componen esta instancia de apoyo y asesoría transversal en promocionar una sana convivencia en nuestro colegio.	Director
Plan de Formación Ciudadana	Elaborar planes educativos en relación a los tópicos cívicos con todos los ciclos	Equipo de Convivencia



Campañas de concientización sobre Buen Trato y revinculación.	Elaborar periódicamente campañas para destacar y resaltar la importancia del buen trato y la importancia de la participación activa de las familias en acciones de colegio.	Equipo de Convivencia
Día del Estudiante	Brindar un espacio de reconocimiento a nuestros estudiantes	Equipo de Convivencia
Día de la Familia	Generar actividades para celebrar a la familia.	CGPA
Día del Profesor	Espacio para celebrar y reconocer el esfuerzo de todos nuestros profesores , incluyendo a todos los funcionarios del colegio.	CEAL, CGPA y Dirección
Capacitación y talleres para todos los funcionarios del establecimiento en Convivencia Escolar	Elaborar y ejecutar espacios de capacitación en diversas temáticas emergentes y de importancia para fortalecer el trabajo colaborativo en la gestión de un clima escolar de sana convivencia, por todos los funcionarios del establecimiento, lo cual se encuentra normado como obligación por la Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar en su Art. 16 E.	Equipo de Convivencia
Escuelas para Padres	Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar talleres en temáticas atinentes a las necesidades que nuestras familias vayan solicitando o que nuestro colegio visualice para fortalecer en el hogar.	Equipo de Convivencia y CGPA
Aniversario Colegio	Celebración de aniversario institucional	Coordinaciones de Ciclos
Centro de Estudiantes	Coordinar la conformación de nuestro Centro de Estudiantes de Ens. Media y Centro de estudiantes de Ens. Básica	Equipo de Convivencia
Licenciatura IV° medio	Coordinar ceremonia de licenciatura de nuestro cuarto año medio	Coordinaciones de Ciclos

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN



Reconocimiento de Conductas Positivas de estudiantes Leanos

El reconocimiento de las conductas y actitudes positivas se vuelve primordial en el desarrollo del alumno, ya que los retroalimenta generando un ciclo virtuoso, y entregando a la vez un claro mensaje respecto de lo que se espera de ellos. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa, resaltar de manera privada y/o pública, aquellas conductas positivas que reflejan los valores del Colegio, el compromiso con el aprendizaje y la promoción de una buena convivencia escolar.

Estos reconocimientos se transforman en acciones que al ser ejecutadas por el Colegio, destacan las prácticas de buena convivencia, sobre todo cuando ellas resaltan aquellos comportamientos que expresen honor, honestidad, lealtad y respeto en las relaciones interpersonales.

Nuestros estudiantes recibirán durante la etapa formativa en la que se encuentran, entre otros, los siguientes reconocimientos:

Reconocimiento o Felicitación Verbal: Se da dentro o fuera de clase. Por ejemplo, felicitaciones por ser amable con un compañero.

Reconocimiento Positivo o Anotaciones Positivas: Se registran en la hoja de vida del estudiante, es en sí misma un reconocimiento por sus méritos. Ellas son consignadas por los docentes cuando a su juicio, el estudiante se destaca por acciones que expresan los valores y atributos propios del Proyecto Educativo del ABS. Se otorgan a través de la agenda escolar y en la plataforma (Schoolnet/Schooltrack).

Carta de Felicitación: Carta otorgada por el Consejo de Profesores en votación unánime para felicitar a aquellos alumnos que han demostrado conductas y actitudes positivas en la sala de clases y/o compromiso con los valores del Colegio.

Premiación Destacados del semestre

Cada ciclo premia al término de cada semestre a los estudiantes más destacados de cada curso en relación a las siguientes categorías:

Premio por Asignaturas: Diploma que se entrega a los estudiantes que se hayan destacado por su compromiso y rendimiento en las distintas áreas del currículum. Lo entrega cada Coordinadora Académica por ciclo. Se entrega Ceremonia Anual de premiación, e incluyen todas



las áreas académicas, entre ellas Ciencias, Artes, Música, Teatro, Danza, Lenguaje, Matemáticas, Inglés, entre otras.

Reconocimiento por Logro Académico: Diploma que se entrega cada semestre a aquellos estudiantes cuyo promedio es igual o superior a 6,5. Dicho reconocimiento se entrega en la Ceremonia de premiación realizada para tal efecto.

Premio de Mérito al Curso: Reconocimiento entregado al curso completo que muestra una conducta positiva destacada. Este reconocimiento es otorgado y se convalida con un Jeans Day o con otro reconocimiento a elección de ellos.

Reconocimiento Mejor Compañero: Diploma que se le entrega al estudiante elegido por sus compañeros, quien representa los valores de compañerismo y buena convivencia de cada curso. Se entregará en ceremonia del "Día del Compañerismo" .

Premio Habilidades del Siglo XXI: Este premio se otorga de manera semestral a un estudiante por nivel que represente un Pensamiento Crítico, Capacidad de resolución de Conflictos, Creatividad, Innovación, Comprensión Intercultural, Alfabetismo Informacional, Habilidades positivas de Comunicación y Alfabetización Digital. Se entrega un Diploma en Ceremonia de premiación realizada al efecto.

Premio Promoción del Cuidado del Medio Ambiente: Reconocimiento entregado al curso que muestra ante la comunidad educativa, un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente. Este reconocimiento es otorgado y convalidado por todos los compañeros del curso premiado, destacándose en el Mural en la entrada del Colegio.

Conceptos generales relacionados a Violencia Escolar

Según la definición compartida por la PNCE (Política Nacional de Convivencia Escolar), se entiende por Convivencia Escolar, "el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no sólo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta" .



Según la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, en su Artículo 16 B, expresa que, se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición .

En la misma Ley 20.536, en su Artículo 16 C, declara, los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Agrega que, revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al presente reglamento interno del colegio.

Debido Proceso

Durante todo el procedimiento, el Colegio garantizará un debido proceso, es decir, la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Considerando como derechos fundamentales entre otros, los siguientes:

- Que se presuma inocencia.
- Que sea escuchado en todas las instancias.
- Que se reconozca su derecho a apelación.



- Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.
- Rige las relaciones entre el Establecimiento y el personal que en él trabaja, los y las estudiantes y los padres, madres y apoderados.
- Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso.
- Se deberá intercambiar información con los padres.
- En el caso de aplicarse alguna medida o sanción esta será notificada por escrito a los padres.
- La apelación será la última instancia del debido proceso y debe ser interpuesta por escrito, ante el Rector(a), dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción aplicada.
- Todas aquellas acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia hacia algún miembro de la comunidad educativa se tratará de acuerdo al protocolo correspondiente respetando el debido proceso.
- Todas las acciones u omisiones que pudieran constituir “falta” se abordarán conforme a los protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Título.

Infracciones a las obligaciones y deberes

Toda conducta, ya sea por acción u omisión, que vulnere las disposiciones señaladas en este Reglamento y/o que atente contra la sana convivencia escolar, será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias y/o pedagógicas descritas en el presente documento.

La autoridad competente recabará la información frente a diferentes hechos para poder determinar en conformidad a la normativa interna del establecimiento señalada en este reglamento, las conductas que infrinjan las normas del establecimiento, las que deberán ser



debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas con algunas de las medidas descritas en el título “Medidas Disciplinarias y Sanciones” .

Las faltas y sus medidas están establecidas en el apartado titulado “Graduación de las faltas” , considerando el rango etario, nivel o curso, sin perjuicio de lo señalado en dicho apartado y en general para todos los miembros de la comunidad educativa, se entenderá por:

Faltas Leves: Se entenderá leve, aquella falta relativa a conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: Se entenderá como grave, aquella falta relativa a conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar. Más de dos faltas leves dentro de un mismo semestre, se considerará como falta grave.

Faltas Gravísimas: Se considerarán como gravísimas, las actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la sana convivencia escolar, la integridad física y/o psicológica, propia o de terceros cometida por cualquier medio.

IMPORTANTE: En este sentido, es falta gravísima el uso de la violencia en cualquiera de sus formas y por cualquier medio. Además, serán consideradas faltas gravísimas, las conductas constitutivas como delitos o cuasidelitos determinados por las disposiciones legales vigentes.

En resumen, siempre se entenderá que son faltas gravísimas los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones de cualquier grado, uso, porte y tenencia de armas o artefactos incendiarios, el consumo de drogas (ilícitas o no prescritas por un facultativo) o alcohol dentro del colegio o fuera del mismo pero en actividades del colegio, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio.

Acoso escolar- Maltrato escolar- Violencia escolar



Violencia es entendida como todo tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño, mal o sometimiento a un individuo o grupo de individuos.

La violencia puede ser física, sexual, verbal o psicológica.

La realización de cualquier forma de violencia ejercida en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, conlleva las medidas y sanciones establecidas en el presente reglamento, sin perjuicio de las sanciones y medidas que correspondan conforme a la legislación vigente, si fuese el caso.

Acoso Escolar (llamado bullying, del inglés bully- intimidar): Cómo se menciona en el punto anterior, está definido en el artículo 16 letra B de la Ley 20.536 como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" .

El acoso escolar o bullying puede ser ejercido:

VERBAL: insultos, sobrenombres, difamar, sembrar rumores, entre otros.

FÍSICO:

- ejercido contra personas: tales como golpes, patadas, lesiones con objetos o con el cuerpo, entre otros.
- ejercido contra objetos: tales como destruir objetos personales, material escolar, infraestructura del establecimiento, entre otros.

INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA: Esto se entiende como amenazas para provocar en el otro la convicción que debe realizar o no determinada acción o conducta, obligar a hacer cosas contra su voluntad, burlas públicas o en privado, notas, cartas, mensajes entre otros.

AISLAMIENTO SOCIAL: es entendido como el ignorar, no hablar, excluir, promover la exclusión, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros o promover a otros para aislar y/o no interactuar con la víctima, entre otras acciones.



CYBERBULLYING: Esta acción de violencia implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, comunidades y redes sociales, tales como: Facebook, Instagram, Tik Tok o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o no, que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

El acoso escolar o bullying es siempre una falta gravísima dentro o fuera del establecimiento, declarando que nuestro Colegio no lo tolerará en ninguna de sus formas. Una acción de acoso escolar o bullying comprobada, conlleva las medidas y sanciones indicadas en el presente reglamento, sin perjuicio de lo que corresponda conforme la normativa vigente.

En todos los casos, el Colegio aplicará el procedimiento descrito en el presente reglamento en el apartado de Protocolos, donde se señala con mayor detalle aspectos fundamentales del acoso escolar y sus procedimientos.

Medidas formativas

Estas medidas se podrán aplicar a todos los estudiantes que incurran en faltas de responsabilidad y/o disciplinarias que hagan necesaria su activación. Estas medidas pueden aplicarse de manera simple o combinada. Las medidas podrán ser individuales o grupales. Son acciones o intervenciones educativas que tienen como objetivo generar una condición que permitan al estudiante tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y responsabilizarse de ellos. Con este tipo de intervención se pretende desarrollar en todos los estudiantes compromisos genuinos de responsabilidad, que faciliten su proceso formativo basado en el respeto por el otro en todo sentido.

En nuestro establecimiento estas Medidas Formativas pueden ser:

Entrevista Formativa: Se da entre el Profesor Jefe, un Docente, Inspector o Encargado de Convivencia Escolar, así como por algún otro directivo. Esta entrevista puede desarrollarse individual o colectivamente con todos los estudiantes involucrados en una falta.

Su objetivo es generar una reflexión sobre la falta cometida y sus consecuencias.

Trabajo Escolar Especial: Esta medida se puede realizar al interior del colegio como fuera de él (en caso de ser aplicada una sanción por falta Grave o Gravísima). Consiste en proponer a través de un escrito o Guía, una reflexión personal acerca de la falta o hecho cometido, sus consecuencias y las formas de prevenirlas, estableciendo un compromiso explícito,



personal libre y voluntario. Puede tomar la forma de un trabajo especial para exponer frente a sus compañeros del curso o de otros cursos y niveles.

Apoyo educativo: Consiste en uno o varios encuentros o reuniones formales, dirigidas por Profesor Jefe, un Docente, Inspector o Encargado de Convivencia Escolar, así como por algún otro directivo, junto al estudiante o los estudiantes involucrados en el o los hechos. Se trata de hacer un seguimiento de las medidas aplicadas y su impacto en el comportamiento del estudiante.

Su objetivo es sensibilizar a los estudiantes para que éste o éstos, de manera autónoma puedan evitarlas a futuro.

Proposición de medidas con apoyo externo: Consiste en que después de analizados los hechos en profundidad por los profesionales concernidos, se recomienda al apoderado una derivación para apoyo externo (a nivel personal y/o familiar). Esta recomendación la realizará profesional de la Psicología del establecimiento, tras un previo seguimiento de cada caso.

Graduación de las faltas

Faltas de estudiantes de 1° año de educación básica a 4° año de educación básica.

Atendida la edad de los estudiantes de estos cursos y su desarrollo, es necesario que el apoderado académico asuma el compromiso de educar en responsabilidad a su estudiante en orden a evitar este tipo de conductas, las que en repetición podrían transformarse en un comportamiento en el estudiante, que sin duda se quiere evitar en su proceso formativo. Lo anterior sin perjuicio de que el colegio como ente colaborador en la formación de los estudiantes que han elegido el colegio como su casa de estudios, apoye y refuerce lo enseñado en casa.

Faltas Leves de 1° a 4° básico

Son conductas y/o acciones que perturban el buen desarrollo del proceso escolar. Están relacionadas directamente con la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y no atentan contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad. Son faltas que quebrantan la normativa interna del colegio y que no afectan a otros miembros de la comunidad escolar.

1. No presentarse con tareas, trabajos encomendados por el profesor en la fecha prevista.



2. Presentarse a clases sin el material escolar necesario estipulado en Lista de Materiales o aquellos solicitados por los docentes, ejemplo: estuche, tenida deportiva, etc.
3. Presentarse al establecimiento sin su tenida escolar reglamentaria.
4. Uso de celular, reproductor de música o cualquier objeto electrónico, durante la jornada de clases.
5. Llegar atrasado a clases en una misma jornada. (después de recreos o almuerzo)
6. Uso descuidado de sus materiales de trabajo escolar, objetos personales y tenida escolar.
7. No desarrollar las actividades pedagógicas en cada clase.
8. No retirar a su estudiante en el horario correspondiente a la finalización de la jornada escolar.
9. Utilizar un lenguaje vulgar al interior del establecimiento.
10. Cualquier reiteración de las faltas anteriores serán catalogadas como graves. Se considerará reiteración 3 o más veces.

Medidas aplicables a faltas Leves 1 a 4° básico

Faltas Leves, podría incluir las siguientes medidas de apoyo, formativas y/o disciplinarias		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. - Jornada con horario diferido, es decir posibilidad de acortar la jornada escolar. 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios de los apoderados dentro del colegio -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registró de anotación en Full College -Advertencia verbal o escrita y notificación a la familia. -Carta de Amonestación de la familia -Carta de Compromiso de la familia



Toda medida aplicada para Faltas Leves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser enviada a través de correo electrónico y dirigida a la Coordinación de Ciclo correspondiente, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, para contestar dicha apelación. Toda respuesta de apelación, emanada desde Coordinación de Ciclo, debe ser acatada y respetada por el apoderado.

Faltas Graves de 1° a 4° básico

Son acciones individuales o colectivas que quebrantan la normativa interna del colegio y que atentan contra la sana convivencia escolar y la integridad física y/o psicológica propia o de compañeros y/o otros miembros de la comunidad escolar. Implica también un rechazo a la autoridad, de restarse de manera voluntaria de las obligaciones escolares. También apuntan al deterioro intencionado de la infraestructura, equipamiento y materiales del establecimiento como asimismo a la utilización y/o manipulación de objetos potencialmente peligrosos, cayendo plena responsabilidad en el apoderado.

Será esencial contar con el apoyo de los apoderados durante el proceso, ya sea para corregir la conducta, prevenir ciertas situaciones que afecten a los estudiantes y prestar todos los apoyos externos necesarios para el estudiante. En el caso de ser reiterativas las faltas graves del estudiante y según la intensidad de las consecuencias hacia otro miembro de la comunidad educativa y atendiendo las acciones previas desplegadas, se podría aplicar la no renovación del contrato de prestaciones educacionales para el año siguiente. Se entiende por reiteración el incurrir en la conducta más de una vez en el año académico, las siguientes faltas:

1. No respetar las indicaciones o instrucciones dadas por directivos, docentes, asistentes o inspectores del establecimiento.
2. Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Copiar o hacer fraude en pruebas. Plagiar trabajos de otro compañero. Copiar en prueba mediante cualquier medio.
4. Faltar a la verdad en el ámbito de su proceso escolar y en su relación con las personas de la comunidad educativa.



5. Todo comportamiento que se genere durante una salida pedagógica, paseos de curso y/o en los vehículos de Transporte Escolar que ponga en riesgo su propia integridad o la del grupo.
6. *No ingresar a clases o restarse de actividades oficiales y regulares del colegio estando en su interior, como: Clases, Actos u otras ceremonias.
7. Apropiarse de cuadernos, libros u otros objetos ajenos aun con ánimo de realizar una broma.
8. Rayar, hacer grafitis en el mobiliario escolar y en las instalaciones del colegio.
9. Interrumpir o perturbar el normal desarrollo de una clase y/o actividad pedagógica.
10. Utilizar fósforos, encendedores y/o cualquier objeto inflamable al interior del colegio.
11. *Negarse a realizar una evaluación.
12. Lanzar objetos, comida, mobiliario, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Ingresar a una sala u otra dependencia sin estar autorizado.
14. Agredir física o psicológicamente a sus pares.
15. Participar en acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física del estudiante o de terceros y/o generen daños materiales en las instalaciones del colegio.
16. Fotografiar, filmar, grabar imágenes que atenten contra la sana convivencia utilizando cualquier medio.
17. Difundir rumores, imágenes que atentan contra la dignidad de otro estudiante, amenazar, atacar o insultar a través de cualquier medio electrónico, tecnológico, virtual.

* No obstante, se eximirá de esta situación a todo estudiante que producto de algún diagnóstico, condición médica o neuronal certificada por profesional de la salud, le impida participar de las instancias mencionadas.



Medidas aplicables a faltas graves 1° a 4° básico

Faltas graves, podría incluir las siguientes medidas de apoyo, formativas y/o disciplinarias, de acuerdo con los antecedentes, atenuantes, agravantes de cada caso.		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. -Medidas terapéuticas -Jornada con horario diferido, es decir posibilidad de acortar la jornada escolar. 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios de los apoderados dentro del colegio -Presentaciones, trabajos u otros -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o el sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registró de anotación en Fullcollege -Carta de Amonestación de la familia -Carta de Compromiso de la familia -No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales, para el año siguiente.

Toda Medida aplicada para Faltas Graves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que dicha medida o sanción es informada, lo cual deberá podrá ser de forma presencial por Inspector General o en formato escrito, timbrada, firmada y enviada al apoderado por correo electrónico. La apelación deberá ser dirigida y escrita a Dirección del establecimiento, a través de correo electrónico, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar dicha apelación. Toda respuesta de apelación, emanada desde Dirección, debe ser acatada y respetada por el apoderado.

Faltas de estudiantes de 5° a 8° año de educación básica

Faltas leves de 5° a 8° básico

Son conductas y/o acciones que perturban el buen desarrollo del proceso escolar. Están relacionadas con la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y no atentan contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad. Son



faltas que quebrantan la normativa interna del colegio y que no afectan a otros miembros de la comunidad escolar.

Atendida la edad de los estudiantes de estos cursos y su desarrollo, es necesario que el apoderado académico asuma el compromiso de educar en responsabilidad a su estudiante en orden a evitar este tipo de conductas, las que en repetición podrían transformarse en costumbres, que sin duda se quieren evitar. Lo anterior sin perjuicio de que el colegio como ente colaborador en la formación de los estudiantes que han elegido el colegio como su casa de estudios, apoye y refuerce lo enseñado en casa.

La reiteración de estas faltas y su gravedad puede llegar a constituir causal de no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales, bajo el motivo de no adherencia al proyecto educativo institucional de nuestro colegio. Se entiende por reiteración el incurrir en la conducta más de una vez en el año académico:

1. No presentarse con tareas, trabajos encomendados por el profesor en la fecha prevista.
2. Presentarse a clases sin el material escolar necesario, ejemplo; estuches, tenida deportiva. No portar delantal blanco para el laboratorio.
3. Presentarse al establecimiento sin su tenida escolar reglamentaria.
4. Uso de celular, reproductor de música o cualquier objeto electrónico, durante un clase, sin la debida autorización.
5. Llegar atrasado a clases en una misma jornada. (después de recreos o almuerzo)
6. Uso descuidado de sus materiales de trabajo escolar, objetos personales y tenida escolar.
7. No desarrollar las actividades pedagógicas en cada clase.
8. Utilizar un lenguaje vulgar al interior del establecimiento.

Medidas aplicables faltas leves 5° a 8°

Faltas leves, podría incluir las siguientes medidas de apoyo, formativas y/o disciplinarias		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inclusión o exclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios dentro del colegio, elaboración de presentaciones, trabajos u otros. -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o el sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registró de anotación en Fullcollege -Advertencia verbal o escrita y notificación a la familia. -Suspensión de 1 a 3 días -Carta de Amonestación -Carta de Compromiso

Toda medida aplicada para Faltas Leves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser escrita ya sea, en papel o vía correo electrónico y debe ser dirigida al Encargado de Convivencia Escolar, quien tendrá un plazo de 5 días para contestar dicha apelación bajo el mismo medio formal de comunicación. Dicha apelación debe ser firmada por el apoderado y el estudiante.

Faltas graves de 5° a 8° básico

Son acciones individuales o colectivos que quebrantan la normativa interna del colegio y que atentan contra la Sana Convivencia Escolar y la integridad física y/o psicológica de compañeros y/o funcionarios del establecimiento. Implica también un rechazo a la autoridad de los adultos, de restarse de manera voluntaria de las obligaciones escolares, actitudes evasivas, de fraude o de faltar a la verdad. También apuntan al deterioro intencionado de la infraestructura, equipamiento y materiales del establecimiento como asimismo a la utilización y/o manipulación de objetos potencialmente peligrosos. Las faltas graves son consideradas faltas de respeto o de conducta de los estudiantes.

La reiteración de estas faltas y su gravedad puede llegar a constituir causal de no renovación del contrato de prestaciones de servicios educacionales para el próximo año. Se entiende por reiteración el incurrir en la conducta más de una vez en el año académico.



1. No respetar las indicaciones o instrucciones dadas por los adultos del establecimiento.
2. Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Copiar, hacer fraude en pruebas. Sólo podrán recibir ayuda o asistencia en evaluaciones, aquellos estudiantes que por motivos de apoyo pedagógico certificado, así lo requieran. Además, será considerada falta grave el plagiar trabajos de otro compañero.
4. Faltar a la verdad en el ámbito de su proceso escolar y en su relación con las personas de la comunidad educativa.
5. Todo comportamiento que se genere durante una Salida pedagógica, Viaje de Estudios, paseos de curso y/o en los vehículos de Transporte Escolar que ponga en riesgo su propia integridad o la del grupo.
6. Faltar en forma manifiesta y reiterada a las evaluaciones sin ningún tipo de justificación oportuna.
7. No ingresar a clases o restarse de actividades oficiales y regulares del colegio estando en su interior (clases, actos u otras ceremonias).
8. Apropiarse de cuadernos, libros u otros objetos ajenos, aunque sea con ánimo de broma.
9. Rayar, hacer grafitis en el mobiliario escolar y en las instalaciones del colegio.
10. Interrumpir o perturbar el normal desarrollo de una clase y/o actividad pedagógica.
11. No cumplir una citación oficial o citación especial sin una justificación debida.
12. Negarse a realizar una evaluación.
13. Lanzar comida al interior del establecimiento a otros integrantes de la comunidad.
14. Ingresar a una sala u otra dependencia sin estar autorizado.
15. Escupir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Presentarse con retraso a una evaluación sin justificación del apoderado.



17. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento
18. Negarse a realizar una prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.
19. Participar en acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y generen daños materiales en las instalaciones del colegio.
20. Vender cualquier tipo de producto al interior del establecimiento, salvo la concesión del Kiosco que se encuentra habilitada legalmente para ello o en ocasiones especiales como Kermesse u otras actividades que cuentan con autorización de Rectoría.

*Falta propensa a ser considerada, según su intencionalidad, ser procesada por Ley de Aula Segura

Medidas aplicables faltas graves 5° a 8° básico

Faltas graves, podría incluir las siguientes medidas de apoyo, formativas y/o disciplinarias, de acuerdo con los antecedentes, atenuantes, agravantes de cada caso.		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. -Medidas terapéuticas 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Exclusión o Inclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios dentro del colegio, elaboración de presentaciones, trabajos u otros. -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o el sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suspensión de 1 a 3 días -Registró de anotación en Fullcollege -Suspensión Interna contra jornada - Suspensión de clases -Carta de Amonestación -Carta de Compromiso - Carta de Condicionalidad



Toda Medida aplicada para Faltas Graves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada, en formato escrito y dirigida a Inspector General, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para determinar dicha apelación

Faltas gravísimas de 5° a 8° básico

Son acciones individuales o colectivas que quebrantan la normativa reglamentaria del establecimiento y que atentan gravemente la sana convivencia escolar, la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, sean éstos al interior como fuera del establecimiento o en espacios virtuales. Comportamiento o conducta que genera deterioro intencionado de los edificios y las instalaciones del establecimiento. Incluye todo acto o conducta identificada en la Ley como Delito y susceptible de implicar una investigación judicial.

1. Salir del establecimiento sin autorización del apoderado, durante la jornada escolar (fuga).
2. Entrar al colegio a escondidas dentro o fuera del horario escolar.
3. Proferir y/o escribir insultos u ofensas a la institución y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio de comunicación (papel, redes sociales, medios electrónicos, plataformas virtuales de videoconferencias u otros).
4. Falsificar firma de su apoderado o redactar correos electrónicos suplantando la identidad del apoderado con el fin de engañar.
5. Destruir o deteriorar el material y/o los edificios del establecimiento en forma intencional: mobiliario, computadores, grafitis en muros o baños; todo ello deberá ser reembolsado al establecimiento en su área administrativa, quienes son responsables del cobro y especificación de los montos.
6. Fumar, portar, consumir y/o introducir productos ilícitos, en el establecimiento o en sus alrededores. (En este aspecto se incluye al tabaco, bebidas alcohólicas y drogas).
7. Hurtar dinero o cualquier objeto, tanto al establecimiento como a cualquier miembro de la comunidad educativa, como: material escolar de uso permanente; objetos electrónicos y otros.
8. Lanzar objetos en la sala de clases. Lanzar piedras, bombas de agua, huevos o cualquier otro alimento o elemento, con el fin de ensuciar o dañar a un compañero o las dependencias del colegio.



9. Cometer y/o participar en actos que atenten contra la integridad física y/o emocional de una persona. Agredir verbal y/o físicamente a compañeros, siendo esta acción de manera presencial, por teléfono, mensajería de texto, rrss, videollamada o cualquier otro medio tecnológico. En esta acción se incluyen riñas y pleitos tanto dentro como fuera del colegio.
10. Protagonizar o colaborar en hechos de acoso escolar u hostigamiento en cualquiera de sus formas, tanto presencial como virtual ("Bullying y Cyberbullying").
11. Tomar el nombre de una persona del colegio sin su debida autorización.
12. Faltar a compromisos establecidos con anterioridad sin justificación alguna y que perjudican el trabajo escolar de compañeros y/o del colegio.
13. Captar imágenes y/o sonidos de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando cámaras, teléfonos u otros objetos electrónicos; siendo este material socializado y/o subido a Redes Sociales y/o Medios de Comunicación sin el debido consentimiento de éstos.
14. Enviar, difundir o desplegar mensajes, fotos y/o retratos ofensivos por cualquier medio de comunicación físico, virtual o tecnológico.
15. Desacato o desobediencia a un adulto referente del colegio.
16. Participar o incitar a juegos peligrosos, humillantes o de violencia física.
17. *Ingresar al colegio todo tipo de objetos corto punzantes. Se incluye el porte de cuchillo cartonero, sin un fin pedagógico justificado.
18. Utilizar los medios, como computadores, tablets o celulares para ver contenido sexualizado o inapropiado de acuerdo a la etapa evolutiva y cronológica del estudiante.
19. *Utilizar fósforos, encendedores y/o cualquier objeto inflamable al interior del colegio.
20. Manipular indebidamente programas informáticos al interior o fuera del colegio; o redes de seguridad o incendios, alarmas u otros, intervenir la Red Eléctrica o de Agua Potable, generando trastornos en el suministro y entorpeciendo las actividades educativas realizadas.
21. Levantar falso testimonio o difundir rumores o denunciar públicamente a través de redes sociales o plataformas virtuales, como de manera presencial, de cualquier tipo de información sobre algún miembro de la comunidad escolar, con el fin de generar repudio público hacia esta persona (funa) .



22. Responder con lenguaje soez o con gestos vulgares a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
23. Quitar la colación a compañeras o compañeros y/o pedir dinero bajo amenaza (constituirá un agravante cuando lo señalado se produce con niños más pequeños).
24. Cometer acciones que constituyan delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual).

*Falta susceptible a ser procesada por Ley de Aula Segura, según su intencionalidad.

Medidas aplicables 5° a 8° básico

Faltas gravísimas, podría incluir medidas de apoyo formativas y/o disciplinarias, de acuerdo con los antecedentes, atenuantes, agravantes de cada caso.		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. -Medidas terapéuticas 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Exclusión o Inclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios dentro del colegio -Presentaciones, trabajos u otros. -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o el sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suspensión de 1 a 3 días -Registró de anotación en Fullcollege -Carta de Amonestación -Carta de Compromiso -Carta de Condicionalidad - Suspensión indefinida, limitándose a asistir a rendir evaluaciones -No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales -Denuncia a las autoridades si fuese constitutiva de delito. -Aplicación Aula Segura



Toda Medida aplicada para Faltas Gravísimas es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada por el medio o canal de comunicación estipulado por el establecimiento. Ésta debe ser escrita y dirigida vía correo electrónico a la Dirección del establecimiento, quien tendrá la misma cantidad de días para responder dicha apelación, por el mismo medio de comunicación de la apelación presentada.

Todos los estudiantes que tengan Carta de Amonestación o Compromiso, serán sometidos a evaluación del Consejo de Profesores del Ciclo correspondiente al término de cada semestre para determinar la continuidad de esta carta o el retiro de ésta, de acuerdo al cambio esperado en su comportamiento en base a las normas y valores del establecimiento. En los casos de Carta de Compromiso, también se podrá determinar en dicho consejo, la no renovación de contrato de prestación de servicios de servicios educacionales.

LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES

Consideraciones Específicas.

- 1.- Es una medida de carácter excepcional.
- 2.- La decisión corresponde a Dirección. Sin embargo, éste, puede considerar o no la opinión del Consejo de Profesores, para reconsiderar la aplicación de la medida.
- 3.- Pese a ser efectiva esta medida, se permitirá al estudiante terminar el año escolar en el colegio.
- 4.- La notificación de la No Renovación del Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos, puede realizarse hasta el último día hábil del año escolar.
- 5.- Una vez decidida la medida, Dirección convocará a la familia para informar de la decisión. Esta entrevista será en presencia del estudiante.

La Apelación para las Medidas Excepcionales de No Renovación del Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos puede hacerse en un plazo de cinco (5) días contados desde la fecha de notificación de la medida. La apelación debe ser escrita vía correo electrónico y debe ser dirigida única y exclusivamente a Dirección.

En el tratamiento de la apelación, el Director podrá consultar al Consejo de Profesores y/o al equipo directivo, quien se pronunciará por escrito tomando en consideración los informes



técnicos, médicos, psicológicos y otros que hayan sido presentados por la familia, en un plazo de 5 días hábiles.

Faltas de estudiantes de Enseñanza Media (1° año de educación media a 4° año de educación media)

Faltas leves I° a IV° medio

Son conductas y/o acciones que perturban el buen desarrollo del proceso escolar. Están relacionadas a la falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y no atentan contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad. Son faltas que quebrantan la normativa interna del colegio y que no afectan a otros miembros de la comunidad escolar.

La reiteración de estas faltas y su gravedad puede llegar a constituir causal de no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales, bajo el motivo de no adherencia al proyecto educativo institucional de nuestro colegio. Se entiende por reiteración el incurrir en la conducta más de una vez en el año académico:

1. No presentarse con tareas, trabajos encomendados por el profesor en la fecha prevista.
2. Presentarse a clases sin el material escolar necesario, ejemplo; estuches, tenida deportiva, tablet. No portar delantal blanco para el laboratorio.
3. Presentarse al establecimiento sin su tenida escolar reglamentaria o utilizar prendas que no correspondan al uniforme escolar.
4. Uso de celular, reproductor de música o cualquier objeto electrónico, durante una clase.
5. Llegar atrasado a clases en una misma jornada. (después de recreos o almuerzo)
6. Uso descuidado de sus materiales de trabajo escolar, objetos personales y tenida escolar.
7. No desarrollar las actividades pedagógicas en cada clase.
8. Almorzar en lugares no habilitados.



Medidas a aplicar faltas leves I° a IV° medio

Faltas leves, podría incluir las siguientes medidas de apoyo, formativas y/o disciplinarias		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inclusión o exclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios dentro del colegio. -Presentaciones, trabajos u otros. -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o un sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta. -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro de anotación en Fullcollege -Advertencia verbal o escrita y notificación a la familia. -Suspensión de 1 a 3 días -Carta de Amonestación -Carta de Compromiso -Reiteración de 3 faltas leves, se considerará como una falta grave.

Toda medida aplicada para Faltas Leves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada. La apelación debe ser escrita vía correo electrónico y debe ser dirigida al Encargado de Convivencia Escolar, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para contestar dicha apelación. Dicha apelación debe ser firmada por el apoderado y el estudiante



Faltas graves I° a IV° medio

Son acciones individuales o colectivos que quebrantan la normativa interna del colegio y que atentan contra la Sana Convivencia Escolar y la integridad física y/o psicológica de compañeros y/o adultos del establecimiento. Implica también un rechazo a la autoridad de los adultos, de restarse de manera voluntaria de las obligaciones escolares, actitudes evasivas, de fraude o de faltar a la verdad. También apuntan al deterioro intencionado de la infraestructura, equipamiento y materiales del establecimiento como asimismo a la utilización y/o manipulación de objetos potencialmente peligrosos.

La reiteración de estas faltas y su gravedad puede llegar a constituir causal de condicionalidad y posterior no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales. Se entiende por reiteración el incurrir en la conducta más de una vez en el año académico.

1. No respetar las indicaciones o instrucciones dadas por los adultos del establecimiento.
2. Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Utilizar un lenguaje vulgar al interior del establecimiento
4. Copiar o hacer fraude en pruebas. Plagiar trabajos de otro compañero. Copiar en prueba mediante cualquier medio.
5. Faltar a la verdad en el ámbito de su proceso escolar y en su relación con las personas de la comunidad educativa.
6. Todo comportamiento que se genere durante una Salida pedagógica, Viaje de Estudios, paseos de curso y/o en los vehículos de Transporte Escolar que ponga en riesgo su propia integridad o la del grupo.
7. Faltar en forma manifiesta y reiterada a las evaluaciones sin ningún tipo de justificación oportuna.
8. Comportamientos de afecto no acorde al contexto escolar.
9. No ingresar a clases o restarse de actividades oficiales y regulares del colegio estando en su interior (clases, actos u otras ceremonias).
10. Apropiarse de cuadernos, libros u otros objetos ajenos, aunque sea con ánimo de broma.
11. Rayar, hacer grafitis en el mobiliario escolar y en las instalaciones del colegio.



12. Interrumpir o perturbar el normal desarrollo de una clase y/o actividad pedagógica.
13. Utilizar fósforos, encendedores y/o cualquier objeto inflamable al interior del colegio.
14. No cumplir una citación oficial o citación especial sin una justificación debida.
15. Negarse a realizar una evaluación.
16. Lanzar comida en los lugares de colación. Lanzar comida a compañeros.
17. Ingresar a una sala u otra dependencia sin estar autorizado.
18. Escupir o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Presentarse con retraso a una evaluación sin justificación del apoderado.
20. Negarse a realizar una prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.
21. Participar en acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y generen daños materiales en las instalaciones del colegio.



Medidas a aplicar faltas graves I° a IV° medio

Faltas graves, podría incluir las siguientes medidas de apoyo, formativas y/o disciplinarias, de acuerdo a los antecedentes, atenuantes, agravantes de cada caso.		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. -Medidas terapéuticas 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Exclusión o Inclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios dentro del colegio -Presentaciones, trabajos u otros. -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o el sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión entre 1 a 3 días -Carta de Amonestación -Carta de Compromiso -Carta de Condicionalidad - Suspensión indefinida, limitándose a asistir a rendir evaluaciones -No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales. -Aplicación ley aula segura

Toda Medida aplicada para Faltas Graves es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada, en formato escrito y dirigida a Rectoría, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para determinar dicha apelación.



Faltas gravísimas I° a IV° medio

Son acciones individuales o colectivas que quebrantan la normativa reglamentaria del establecimiento y que atentan gravemente la sana convivencia escolar, la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, sean éstos al interior como fuera del establecimiento. Comportamiento que genera deterioro intencionado de los edificios y las instalaciones del establecimiento. Incluye todo acto o conducta identificada en la Ley como Delito y susceptible de implicar una investigación judicial

1. Salir del establecimiento sin autorización del apoderado, durante la jornada escolar (fuga).
2. Causar daño físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar.
3. Abusar física, psicológica o sexualmente de cualquier integrante de la comunidad escolar. Así mismo cualquier acción que apunte a vulnerar la integridad o dignidad de una o más personas de la comunidad educativa.
4. Producir, reproducir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y/o almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.
5. Ser cómplice o encubridor de agresiones físicas o psicológicas a otro miembro de la comunidad educativa.
6. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.
7. Amenazar, golpear o lesionar a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Portar o usar armas de fuego o cortopunzantes.
9. Poseer, transportar, guardar, con cualquier propósito sustancias o drogas ilícitas en el Colegio, actividades oficiales del mismo o representando al colegio, esto quiere decir que basta con portar el uniforme.
10. Consumir tabaco, alcohol, drogas o sustancias equivalentes según la legislación vigente, dentro del establecimiento, en sus alrededores o en cualquier otra situación en que vista el uniforme del Colegio. Lo anterior será aplicable de igual manera a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.



11. Fumar cualquier tipo de sustancia en el Colegio o en actividades oficiales, ya sea dentro del Establecimiento como fuera de él, con o sin uniforme escolar.
12. Realizar cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad como son por ejemplo prender fuego en instalaciones del Colegio, falsa alarma de bomba, bombas de sonido entre otras, bombas de humo. Así mismo ser cómplice y/o no denunciar e informar a las autoridades o docentes del colegio.
13. Conductas que configuren el carácter de eventual delito dentro o fuera del Colegio.
14. Discriminar de cualquier forma, sea exclusión intencionada y/o elaboración de "listas negras" , etc.
15. Mentir e intentar encubrir, callar, inventar, falsificar o calumniar deliberadamente para ocultar la responsabilidad propia o de pares en relación a una acción constitutiva de falta.
16. Agredir, intimidar, amenazar, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Utilizar símbolos y/o realizar conductas que atenten en contra de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
18. Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio. Así como también, la sustracción de la propiedad ajena, como asimismo ocultar y/o no informar la ocurrencia de un hecho de esta naturaleza.
19. Dañar o destruir mobiliario del Colegio y como así mismo cualquier acto vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad.



Medidas a aplicar faltas gravísimas I° a IV° medio

Faltas gravísimas, podría incluir las siguientes medidas de apoyo formativas y/o disciplinarias, de acuerdo a los antecedentes, atenuantes, agravantes de cada caso.		
<p>Medidas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista Formativa. -Medida Reparatoria. -Trabajo Educativo o Formativo. -Resolución Alternativa o Pacífica de Conflictos. -Medidas terapéuticas 	<p>Medidas Formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Exclusión o Inclusión del estudiante en determinadas actividades -Trabajos comunitarios dentro del colegio -Presentaciones, trabajos u otros. -Horas de permanencia fuera de las horas de clase o el sábado en la mañana para trabajo compensatorio a la falta -Confiscación de objetos peligrosos o cuyo uso esté prohibido en todo o en parte del establecimiento. 	<p>Medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suspensión entre 1 a 3 días -Carta de Amonestación -Carta de Compromiso -Carta de Condicionalidad - Suspensión indefinida, limitándose a asistir a rendir evaluaciones -No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales -Aplicación de aula segura -Denuncia a las autoridades si fuese constitutiva de delito. El colegio se reserva el derecho de la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.

Toda Medida aplicada para Faltas Gravísimas es susceptible de ser apelada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento en que la medida o sanción fue informada a través de correo electrónico o presencial por Dirección del establecimiento. Ésta debe ser escrita y dirigida al Director, utilizando la misma vía de su notificación, quedando en un plazo de cinco (5) días hábiles para la respuesta por parte de Dirección.



Todos los estudiantes que tengan Carta de Amonestación o Compromiso, serán sometidos a evaluación del Consejo de Profesores del Ciclo correspondiente al término de cada semestre, para determinar la continuidad de esta carta o el retiro de ésta, de acuerdo al cambio esperado en su comportamiento en base a las normas y valores del colegio. En los casos de Carta de Compromiso, también se podrá determinar en dicho consejo la no renovación de contrato de prestación de servicios de servicios educacionales.

LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES

Consideraciones Específicas.

- 1.- Es una medida de carácter excepcional.
- 2.- La decisión corresponde a Dirección. Sin embargo, éste, puede considerar o no la opinión del Consejo de Profesores, para reconsiderar la aplicación de la medida.
- 3.- Al estudiante siempre se le permitirá terminar el año escolar en el colegio.
- 4.- La notificación de la No Renovación del contrato de Prestaciones de Servicios Educacionales puede realizarse hasta el último día hábil del año escolar.
- 5.- Una vez decidida la medida, el Director convocará a la familia para informar de la decisión. Esta entrevista será en presencia del estudiante.

La Apelación para las Medidas Excepcionales de No Renovación de Matrícula puede hacerse en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la medida. La apelación debe ser escrita vía correo electrónico y debe ser dirigida únicamente a Dirección.

En el tratamiento de la apelación, el Director podrá consultar al Consejo de Profesores y/o al equipo directivo, quien se pronunciará por escrito tomando en consideración los informes técnicos, médicos, psicológicos y otros que hayan sido presentados por la familia, en un plazo de 5 días hábiles.

Procedimiento para la aplicación de sanciones

Para la aplicación de medidas y sanciones se respetará el debido proceso:

La falta, la sanción y el procedimiento para su aplicación deben estar establecidas previamente en el reglamento interno.



Se comunicará formalmente la apertura de proceso disciplinario al estudiante y su apoderado, si no fuere posible realizarlo personalmente se le informará al apoderado al correo electrónico registrado en el establecimiento. En caso de faltas gravísimas o infracción a la ley aula segura, se solicitará la presencia del apoderado en el Establecimiento.

Una vez realizada la comunicación de apertura, el estudiante dispone de un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos, impugnar las pruebas o antecedentes con que se cuente y aportar los antecedentes que estime pertinentes para sustentar sus descargos.

Pasado dicho plazo, habiendo o no presentado sus descargos, el equipo de convivencia determinará si procede o no la aplicación de la medida y o sanción. Para ello considerará especialmente lo siguiente:

- El contexto en que se cometió la falta
- Las condiciones personales y familiares del estudiante
- La aplicación anterior de medidas y/o sanciones
- La conducta del estudiante durante el procedimiento

Si se ha tomado la decisión de aplicar una medida o sanción se le informará por escrito mediante correo electrónico al apoderado, quien dispondrá de un plazo de 5 días para apelar a dicha sanción, según lo estipulado para cada categorización de faltas con los actores y responsables descritos en cada caso.

Tratándose de conductas que puedan ser constitutivas de faltas leves, el debido proceso también garantiza al afectado el derecho a ser escuchado y que se presuma su inocencia.

En el caso de aplicarse una sanción por faltas graves o gravísimas, esta será notificada por escrito a los padres/apoderados y verbalmente al alumno/a.

Al momento de presentar la apelación, el afectado sólo podrá acompañar aquellos medios de prueba que hubiere estado imposibilitado de acompañar en el período que se otorga para tal efecto.

Aplicación Ley 21.128 - Aula Segura

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica.



Conforme esta ley, siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen graves daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Procedimiento

1. El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
2. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
3. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
4. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores, se podrá pedir la reconsideración de la medida, por parte del apoderado del estudiante sancionado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad escolar, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciar su respuesta a la apelación presentada, por escrito y presencial. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación, sin superar los 15 días hábiles desde el primer día de suspensión. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.



Aprobación, difusión y actualización del Reglamento interno

Dicho reglamento es trabajado en conjunto con los integrantes de la comunidad educativa, revisado y actualizado al menos una vez al año, comenzando el presente proceso desde inicio del segundo semestre a modo de contar con su actualización para el siguiente año lectivo.

De igual forma, se podrá actualizar en cualquier momento, siempre y cuando se informe a la comunidad de dicha actualización. Este, se socializa a través de nuestra página web del establecimiento: <http://www.lexart.cl>

Durante el periodo de Matrícula, se socializará el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar a través de código QR, como también a principio de cada año escolar, durante la primera Reunión de Apoderados, se volverá a socializar con los apoderados el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y a su vez se trabajará en las horas de Consejo de Curso con los estudiantes del establecimiento.



PROTOCOLOS

N°1 - PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO

Indicaciones Generales

Las salidas pedagógicas y viajes de estudio son un conjunto de actividades educativas extraescolares que realizan grupos de estudiantes, docentes, incluyendo apoderados de un establecimiento educacional, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación.

Favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

El presente documento tiene como finalidad informar a toda la comunidad escolar del Liceo Experimental Artístico, los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de estudiantes o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo que sea de carácter pedagógico, deportivo, competitiva, vocacional, entre otros.

Indicaciones de Planificación y Funcionamiento

1.- Cada año, en proceso de matrícula, todo apoderado deberá llenar formulario interno del establecimiento para autorizar instancias de salidas pedagógicas, las cuales deben ser planificadas de forma anual por docentes y profesores del establecimiento.

2.- Planificación de salidas pedagógicas: Profesores jefes, asignatura y otros equipos de trabajo de nuestro colegio, en coordinación con Inspector General y Coordinación Académica del ciclo correspondiente, entregarán programa o plan de salidas pedagógicas programadas en su planificación escolar anual. En el caso de alguna instancia emergente de salida pedagógica, se deberá solicitar formulario para registrar información concerniente a dicha actividad pedagógica, como a su vez remitir las correspondientes autorizaciones a los



apoderados con al menos 7 días de anticipación.

3.- El docente o Profesional a cargo de la salida pedagógica enviará documento de solicitud al Inspector General y Coordinadora de ciclo correspondiente, con al menos 7 días de anticipación a la fecha de salida.

4.- Información de la salida

a) Información a estudiantes de la salida pedagógica, objetivo y descripción de la actividad, condiciones, exigencias, tipo de transporte, costos, hora de entrada y de salida, como también el tipo de uniforme de la salida y/o materiales necesarios.

b) Autorización del apoderado por escrito a cada uno de los estudiantes que participa en la salida pedagógica (copia salida pedagógica y copia colegio) y dineros asociados a la salida, con 7 días de anticipación a la salida pedagógica.

5.- Medio de transporte

Las salidas pedagógicas programadas, serán autogestionadas para su movilización, solicitando una cuota para poder tomar locomoción colectiva junto al docente encargado de la salida pedagógica.

En caso de la contratación de servicio de transporte deberá ser gestionada por el funcionario encargado de dicha salida, la cual deberá ser informada con al menos una semana de anticipación al Director del establecimiento, procurando que cumpla con todos los requisitos necesarios para el transporte de personas.

a.- Revisión de documentos:

I. Transporte

- Conductor y licencia pertinente para el traslado de los estudiantes.
- Patente del vehículo o aerolínea u otro tipo de transporte
- Vehículo con revisión técnica y seguros correspondientes al día



II. Documentos de Salida

- Autorizaciones
- Nómina de estudiantes y run
- Nómina de adultos responsables y run

Se debe informar a Inspector General y Director, la hora de salida, la hora de retorno y profesores que acompañarán a los cursos o estudiantes.

6.- Información sobre Seguro Escolar

a) En toda salida pedagógica, artística y/o deportivas, se deberá entregar nómina de estudiantes afiliados al profesor encargado de la salida, quien deberá entregar esta información tanto a Coordinación correspondiente, Inspector General y Director.

b) Inspectoría deberá entregar documento de seguro escolar al profesor encargado, en caso de que este fuese utilizado en algún accidente durante la salida pedagógica.

7.- Durante la salida pedagógica

a) El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), para lo cual, debe gestionar la alimentación durante la jornada y tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

b) Ningún estudiante podrá salir del establecimiento sin la autorización escrita de su apoderado.

c) El funcionario responsable de la salida pedagógica, día de la salida deberá entregar al Inspector General listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones recibidas.

d) Todo estudiante que no presente su autorización deberá permanecer en el colegio con



material de estudio provisto por los profesores de la asignatura correspondiente por horario.

e) Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313. De sufrir un accidente, el estudiante será derivado al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante posee seguro particular con alguna clínica o REMM, se realizará la derivación respectiva.

f) Queda estrictamente prohibido en la salida el porte de elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). En el caso de no cumplir con esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes al porte de dichos elementos dentro del Colegio, según se estipula en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

g) Los estudiantes deben asistir a la salida pedagógica con uniforme o buzo del colegio según corresponda la actividad, lo cual será previamente comunicado por el o la organizadora de la salida a los apoderados y estudiantes.

8.- Casos eventuales

a) Ante cualquier cambio de fecha de una salida, el profesor o profesora deberá dar aviso oportunamente a los estudiantes y sus apoderados el motivo de la suspensión y la nueva fecha de recalendarización de la actividad.

b) En el caso que el profesor a cargo de la actividad no pueda asistir, por temas de fuerza mayor, Coordinadoras de Ciclos, podrán asignar un reemplazo.

c) La autorización de la salida pedagógica deberá ser entregada al profesor a cargo con 48 horas de anticipación. Si el retorno de autorización de la salida, es inferior al 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

9.- Organización y acuerdos generales durante la salida



- a) El profesor responsable deberá portar la nómina y autorización de cada estudiante, un registro de números telefónicos de emergencia de la familia de cada estudiante.

- b) Los estudiantes deberán respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada regular de clases al interior del establecimiento.

- c) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por los profesores, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

- d) En caso de que la visita contemple como destino un punto cercano a algún lugar como playa, río, lago, piscina, entre otros, los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la planificación y jamás sin ser supervisados por algún adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

- e) Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados, declarando en el presente protocolo que, la institución no se responsabilizará por la pérdida de artículos de los estudiantes.



N°2 - PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (ENFERMERÍA)

a) Enfermedad crónica que requiera la administración del tratamiento durante el horario en que el estudiante se encuentra en clases. En este caso los padres o apoderados deben solicitar una entrevista previa con Inspector General y Coordinadora de Ciclo correspondiente, con el objetivo de entregar todos los antecedentes pertinentes al diagnóstico de su estudiante y tratamiento farmacológico, si así fuese el caso, en donde se evaluará cada caso para proceder según corresponda:

b) Enfermedad aguda que precisa, por un periodo determinado, la administración de medicamentos como: antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores recetados por un facultativo médico. Es obligatorio que los padres o el apoderado responsable entregue en forma personal en la enfermería del colegio los siguientes documentos:

- Estudiantes con autonomía para tomar sus medicamentos, quienes podrán seguir el tratamiento prescrito por el profesional de salud externo que supervise este proceso.
- Estudiantes dependientes en cuanto a su administración, en donde el apoderado deberá asistir en los horarios correspondientes para brindar los medicamentos a su estudiante.

Procedimientos de actuación en caso de:

c) Enfermedad Común

- En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrros, otitis, dolor abdominal y/o similares: se hará una valoración inicial por la profesional enfermera y se informará de inmediato a los padres o apoderados para que se presenten en el Colegio a retirar al estudiante. Si el cuadro se agudiza, se solicitará la asistencia de personal médico de REMM para una primera evaluación y de ser necesaria se realizará la derivación al apoderado para que concurra a realizar la atención con el profesional que corresponda.
- En el caso de pequeños malestares, como cefaleas leves, malestar estomacal leve, se observará al estudiante, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres nuevamente para



que asistan al Colegio a retirar al estudiante.

d) Accidente Leve

Los accidentes leves, tales como, raspaduras leves, rasguños leves, serán atendidos por personal de Inspectoría de forma inmediata dando igualmente avisó a los padres o apoderados registrados en la ficha del estudiante.

e) Accidente Moderado

Si el accidentado requiere visiblemente atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar por parte del personal de Inspectoría y simultáneamente se informará a los padres o apoderados para que trasladen al alumno hasta el centro asistencial de su elección. Si tiene seguro escolar se trasladará bajo el procedimiento de la clínica donde tenga contratado dicho seguro. De no tener seguro, se preguntará a los padres el centro asistencial de su preferencia para gestionar el traslado o el que aparezca en la ficha médica, en caso de traslado colegio autorizado por los padres acompañará al estudiante, entregando en todo momento al apoderado el seguro escolar, por si desea hacerlo efectivo.

f) Accidente grave o de riesgo vital

Ante un accidente Grave o una emergencia vital en la que se requiere atención médica de forma inmediata y sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas expuesta, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes labores:

- Se avisará al seguro escolar contratado o Servicio de Urgencia para que envíen una ambulancia de forma inmediata.
- Se realizarán los primeros auxilios correspondientes por personal del establecimiento capacitado en DEA, de preferencia, docentes del departamento de Educación Física.
- Se contactará con los padres o apoderados para informar de lo ocurrido y el centro al



que va a ser trasladado el estudiante, para que ellos acudan al mismo de inmediato. En todo momento una persona del colegio acompañará al alumno hasta que lleguen los padres.



N°3 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Proteger y resguardar los derechos de los estudiantes es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Avanzar hacia un sistema colegio que contribuya a la formación integral de estudiantes, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a estudiantes, es responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos a la comunidad educativa que no podemos eludir; los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

Los establecimientos educacionales, junto con actuar preventivamente deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un estudiante que ha sido víctima de algún tipo de maltrato. Estos “pasos a seguir” deben constar en un protocolo de actuación y ser conocidos por toda la comunidad educativa, como garantes de derecho del menor y adolescente.

Recomendaciones de actuación para los adultos responsables de la comunidad educativa, incluidas las familias y entorno de protectores:

- Si un niño/a o adolescente le entrega señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, se debe invitar a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a o adolescente. Por ejemplo, invítale a tomar asiento. Haga todo lo posible por ser empático/a y tranquilo/a. Preocúpese que el estudiante se sienta escuchado y acogido.
- No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.



- No cuestione el relato del estudiante. No enjuiciar.
- No induzca el relato del estudiante con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del estudiante, así como los aspectos observables de su conducta (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir a los profesionales del área de Convivencia Escolar la contención necesaria para mantener un ambiente grato para el niño/a o adolescente.
- No exponer al estudiante a relatar nuevamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al estudiante que ha sido abusado, por lo cuál no se debe exponer a contar nuevamente la situación. Por tal motivo si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del estudiante, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar de forma inmediata al Encargado de Convivencia.
- Inmediatamente después de comunicada la información, ésta será informada a Dirección del establecimiento por el Encargado de Convivencia Escolar; tomando conocimiento de un hecho que constituya vulneración de derechos deberá informar a los órganos correspondientes dentro de las 24 hrs de haber recibido el relato del estudiante. (Tribunal de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI).
- El Director del establecimiento junto con el equipo de Convivencia Escolar, definirán las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital y aviso a la familia).
- En caso de querer informar como apoderado, madre o padre del colegio, esta información deberá ser entregada a Dirección del establecimiento a la brevedad por escrito, firmado, con RUT y nombre completo (por la responsabilidad que compete una denuncia o informe al Ministerio Público, en todas sus instancias), de otro modo deberá ser entregada por vía entrevista personal a la Dirección del establecimiento, debiendo firmar su relato en registro de entrevista.
- El Director tiene 24 horas, una vez tomado conocimiento del relato, para informar o denunciar según sea el caso a los organismos del Estado (Fiscalía, Tribunales de Familia,



Carabineros, según proceda).

- En caso que el abuso o maltrato al menor se compruebe que es responsabilidad directa de un funcionario del colegio, él o ella será inmediatamente notificado/a de la denuncia en entrevista con el Director, siendo cesado y separado de sus funciones en el establecimiento por el tiempo que la dirección del establecimiento determine, procurando resguardar la integridad del estudiante afectado, sin perjuicio de toda medida administrativa que pueda contener el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

Lo que no esté comprendido dentro de las definiciones de maltrato físico o psicológico y sea dado a conocer al establecimiento por parte de algún miembro de la comunidad educativa e involucre a algún miembro de la comunidad educativa se procederá como sigue:

- Se procederá a dejar registro de los hechos informados por escrito y firmado por quien manifieste la información, en entrevista con algún Directivo del establecimiento.
- Se activará protocolo de investigación interna, la cual consta de observaciones, entrevistas y conversaciones, entre otros
- Se establecerán medidas protectoras en caso de ser necesario, mientras dure el proceso de la investigación
- Se definirán plazos para el término de dicha investigación, donde se hará entrega de un informe de cierre con información recabada a la Dirección del establecimiento, brindando copia de la resolución a quien corresponda.
- Se determinarán medidas de apoyo en caso de ser necesario

Estrategias de prevención y de protocolos frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante

El Liceo Experimental Artístico busca ser una comunidad segura para todos sus miembros, con especial énfasis en nuestros estudiantes. Para cumplir con dicho resguardo se han adoptado las siguientes estrategias de prevención, tales como:

- a) Oficinas y espacios comunes de absoluta transparencia, procurando entrevistar a



estudiantes con la puerta abierta de la oficina o en compañía de otro adulto.

b) Cuenta con cámaras en los espacios comunes, como una medida complementaria de apoyo a la seguridad, las cuales son resguardadas y supervisadas por el Inspector general. En caso de solicitar acceso a éstas, se deberá consultar en dicho estamento para su autorización y deberá ser una solicitud debidamente justificada.

c) Turnos de patio, almuerzo entrada y salida, supervisado por inspectores.

d) El colegio resguarda a los estudiantes del ciclo de 1° a 4° básico con recreos diferidos, de los estudiantes mayores.

e) El colegio cuenta con un Departamento de Convivencia Escolar destinado a trabajar en estrategias orientadas a fortalecer y mejorar el clima escolar de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.



N°4 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS SEXUALES Y/O DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Se entenderá por agresión sexual todo acto o hecho de connotación sexual realizado por una persona mediante amenazas, fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso, estudiantes del establecimiento. El responsable de cometer la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño miembro de la comunidad escolar del Liceo Experimental Artístico. De igual forma, la víctima de agresión sexual puede ser cualquier estudiante, funcionario o funcionaria del establecimiento.

Los tipos de agresiones sexuales pueden ser aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro (consentimiento a través de un engaño), y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

Cabe destacar que no toda conducta sexual constituye una conducta de agresión sexual, pues se debe considerar el rango de edad de los involucrados.

El colegio como en su posición de garante de sus estudiantes debe denunciar a los organismos correspondientes (Ministerio Público, PDI, Carabineros, Tribunal de Familia) para que sean ellos quienes investiguen los hechos denunciados.

Si algún integrante del establecimiento observa una situación sospechosa o indicadores conductuales que impliquen una posible agresión o abuso sexual, se debe informar a Encargado de Convivencia, quien:

- a) Informará inmediatamente a Dirección del establecimiento.
- b) Solicitará la colaboración del Inspector General para citar de manera inmediata a los apoderados.



- c) Si fuese necesario, derivar a Enfermería para contactar a REMM o trasladar a Urgencia del Hospital de la ciudad, para constatar lesiones.
- d) El Director, deberá denunciar a los organismos competentes, priorizando siempre el interés superior del niño, en menos de 24 horas, desde tomado conocimiento.
- e) Profesionales del área Psicológica del establecimiento, derivarán a los profesionales externos competentes para dichos temas, de modo de apoyar al estudiante a superar esta situación.
- f) Si se sospechara que el abusador es un funcionario del establecimiento, se deberá ser separado inmediatamente de sus funciones, poniendo en resguardo al estudiante. Se aplicará reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad si correspondiere, junto a la denuncia correspondiente y las medidas administrativas que sean acordes a tan grave hecho.
- g) Se deberá siempre resguardar con total reserva la identidad de los involucrados.

En caso de que algún estudiante relatara a algún funcionario acerca de hechos que podrían ser un delito y que afecta a un NNA, se procederá como sigue, (de acuerdo a la ley 21.057, que entró en vigencia el 3 de octubre del 2019):

- a) Mantener la calma.
- b) Asegurar su privacidad, escuchando al estudiante en un espacio protegido.
- c) No difundir el relato del estudiante y sobre todo si lo relatado afecta a otros integrantes del equipo, de la institución o comunidad.
- d) Transmitir confianza, otorgando un trato digno y respetuoso, mostrando empatía.
- e) No cuestionar al estudiante o lo que está relatando.



- f) Escuchar con atención y no preguntar detalles de lo sucedido para obtener más información sobre los hechos, ya que eso puede causar daño debido a la revictimización de lo ocurrido.

- g) Evitar derivar al estudiante para que relate nuevamente lo ocurrido a otra persona, con el fin de evitar una sobre intervención y revictimización.

- h) Efectuar la denuncia en las instituciones pertinentes (carabineros, fiscalía, PDI y poder judicial), no es necesario llevar al NNA.

Quien reciba el relato tendrá las siguientes responsabilidades:

Imposibilidad de hacer preguntas al estudiante, (especialmente preguntas cerradas como, cuando, donde, que, quien) y deberá realizar un registro íntegro de las manifestaciones verbales y conductuales que observe en el estudiante, además de su relato espontáneo.



N°5 - PROTOCOLO DE APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Parentalidad, Marentalidad y Embarazo

En relación a este tema la Ley General de Educación indica que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar ni permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Señala la normativa que el Colegio deberá implementar las políticas necesarias para la formación de sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad, en la cual hará partícipes a los padres, madres y apoderados. Las autoridades directivas y el personal del establecimiento deberán mantener respeto por su condición, otorgando las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo a los controles prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los mismos procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento, sin perjuicio de la obligación de los Jefes de Ciclo correspondientes, de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve el autocuidado en nuestros estudiantes. Para ello se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos. La sexualidad se vive a través de lo pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad. El cuidado mutuo, el desarrollo personal y el fortalecimiento de la autoestima,



la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar, debemos propender a trabajar nuestro cuerpo e identidad, la sexualidad, la afectividad y el autocuidado.

Criterios Generales

- A. Serán tratadas con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- B. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- C. Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- D. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas.
- E. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- F. El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre, a través del o la Orientadora del establecimiento.
- G. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- H. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.



- I. Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición.
- J. Permitir a la estudiante, por parte de la institución, adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- K. Permitirle hacer uso del seguro escolar.

Principio de funcionamiento y Responsabilidades básicas

A. Rol de las Madres, Padres y Apoderados

Las madres, padres y apoderados son los principales responsables en dar apoyo y contener a las alumnas en situación de embarazo o a los alumnos en situación de paternidad.

Ellos deben estar conscientes de que no se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes capaces de contarles a sus madres y padres sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades que se conviertan en adultos seguros y confiados. Desde esa perspectiva, nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las alumnas en situación de embarazo. El Colegio únicamente otorgará las facilidades a las alumnas para que puedan llevar su embarazo de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. En caso de que la alumna no hubiere informado a su madre, padre o apoderado de su condición, el Colegio deberá informar, resguardando la intimidad de la alumna afectada y procurando contenerla emocionalmente. Para tales efectos, el



Orientador citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.

Una vez informado el Colegio o la madre, padre o apoderado se procederá a suscribir un acta de compromiso de acompañamiento al adolescente, en el cual el Colegio, la madre, padre o apoderado y el o la alumna en situación de embarazo o paternidad, permiten que éste asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demande atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del o de la estudiante durante la jornada de clase.

B. Rol del Colegio en el periodo de embarazo

El Colegio dará a la alumna en situación de embarazo o al alumno en situación de paternidad, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el certificado emitido por el médico tratante o matrona. El alumno o alumna sólo podrá salir del establecimiento acompañado de su madre, padre o apoderado o por otro adulto responsable que haya sido designado por aquéllos para tales efectos, por escrito. Bajo ningún aspecto la alumna o alumno en situación de embarazo o paternidad será acompañado por personal docente, directivo o auxiliar del Colegio a los controles médicos o derivados.

La alumna en situación de embarazo tendrá derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes.

El Colegio fomentará a las alumnas en situación de embarazo que eviten exponerse a situaciones que puedan constituir un riesgo a su situación de gravidez.

C. Rol del Colegio en el periodo de embarazo

El Colegio deberá brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos



de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente a la coordinación de ciclo correspondiente, durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el Colegio, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado. La alumna deberá ser retirada del Colegio por un adulto.

En caso que el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Cumpliendo la normativa vigente, el Colegio deberá ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de la JUNAEB, a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

Normas Especiales de Tratamiento para las Evaluaciones y Registro de Asistencia para las Alumnas en situación de Embarazo o Maternidad y los Alumnos en condición de Paternidad

En caso que el embarazo o la maternidad o paternidad impidan al alumno asistir de manera regular al establecimiento, el Colegio establecerá de forma clara, en conjunto con el alumno, un sistema de evaluación al que pueda asistir de forma alternativa. Siempre el alumno o alumna deberá presentar el certificado médico correspondiente para acreditar su inasistencia cada vez que falte a clases o a una evaluación por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Cuando se trate de establecer fechas de evaluaciones alternativas, la alumna en situación de embarazo o maternidad o el alumno en condición de paternidad, deberá hacer presente la situación a la Coordinación de Ciclo, quien coordinará con los profesores de las respectivas asignaturas las fechas alternativas.

En ningún caso las evaluaciones alternativas que se fijen podrán tener un grado de dificultad o modalidad distinta de aquellas mediante las cuales fueron evaluados los demás alumnos.



Es decir, la situación de embarazo o maternidad o la condición de paternidad, no implicará condiciones académicas privilegiadas o más perjudiciales que las de los demás alumnos.

Las asignaturas procurarán no repetir la misma prueba o evaluación por la que el resto de los alumnos fue calificado.



N°6 - PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO, VENTA DE ALCOHOL Y/O DROGA ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS

Introducción

En el Liceo Experimental Artístico se declara a través del presente protocolo, que el uso de tabaco, alcohol y drogas por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. El consumo es un problema sistémico, lo que desencadena que en su prevención se deban involucrar todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Es en relación a lo anterior que nuestro discurso lo centramos en el apoyo que como Colegio podemos otorgar a nuestros queridos estudiantes, teniendo presente que al constatar que nos transformamos en un espacio de formación integral, esta problemática y la debida prevención, se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de aula como en reuniones de apoderados, reforzando así los factores protectores. La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo. Es el grupo curso junto al Profesor jefe, quienes pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.

Es conocido que a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a diversos cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol. Previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones a realizar en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

Nuestra institución educativa tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o



Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Inspectoría General del establecimiento.

Medidas de prevención

El Colegio estima la importancia de realizar acciones anticipadas para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. Atendido a que prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas, ya que la prevención se enfoca en desarrollar autocontrol y en mantener una actitud favorable hacia la salud.

Estas acciones las enfocamos en propender a que nuestros estudiantes eviten a toda costa el consumo de alcohol y drogas, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo los factores protectores y los vínculos. En especial haciendo especial énfasis en la detección e intervención temprana del consumo de drogas y alcohol, y en la ejecución de planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias. Siempre resguardando a nuestros estudiantes con la protección de sus derechos, el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

Niveles de Consumo

Es fundamental localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas como al alcohol. Esto para poder determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y la frecuencia necesaria. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas:

Consumo No Problemático

Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido



etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia a un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

Consumo Problemático

Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, se consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.

Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de forma constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

Marco Normativo

El portar sustancias ilícitas es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educativos. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en



algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento y todos aquellos que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM. (Ley 20.000)

Protocolo de actuación y medidas frente a situaciones de riesgo y consumo

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán informar en forma inmediata sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento.

Se entienden que serán actitudes que pueden guiarnos a la sospecha, comportamientos como los que se señalan a continuación:

Que un alumno, profesor o apoderado relate a un adulto del Colegio que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

Que un alumno presente cambios de comportamiento, tanto en su aspecto físico como en lo emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Inspector General, quien deberá recopilar antecedentes, entrevistar al alumno y a otras personas, que puedan o no encontrarse involucradas, dejando registro escrito de lo dialogado.

El Inspector General en compañía de Profesor jefe, deberán informar personalmente a la madre, padre o apoderado por medio de entrevista, y en la misma oportunidad aprovecharán de indagar sobre los antecedentes del estudiante y la coordinación de un plan de apoyo eficiente y en conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Sin embargo, hay algunos pasos específicos que se deberán seguir:



- a) Comunicar la situación de manera inmediata al Inspector General, quien lo pondrá en conocimiento del Director y profesor jefe.
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, como medio verificador.
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del Colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Inspector General deberá analizar la situación de acuerdo a este Reglamento, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o medidas señaladas al efecto.
- d) Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista deberá quedar registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la Ley 20.000, se deberá realizar la correspondiente denuncia a la autoridades señaladas el efecto, por parte del Inspector General en un plazo máximo de 24 horas.
- f) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, documento que contenga la referencia a la posología y la patología atendida.
- g) Quien tome conocimiento de alguna situación relacionada con el consumo, porte, tráfico, otras, deberá informar a la brevedad posible (máximo dentro de 24 horas), al Inspector General, quien deberá entrevistar al alumno y su madre, padre o apoderado quedando registro escrito en Hoja de Entrevista y a quienes deberá informar que el establecimiento se encuentra perentoriamente obligado a realizar la correspondiente denuncia a las autoridades respectivas.
- h) Cuando se presentan pruebas concretas de consumo en el recinto del Colegio, esto es, aulas, patios, gimnasio, oficinas, estacionamientos externos, entre otras, así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, ej.: jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, entre otras, se deberá seguir el procedimiento señalado.



- i) El Inspector General deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno y asignará a un funcionario o docente del Colegio, la responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso, siendo de mayor afinidad a la labor, profesional Psicóloga del establecimiento.
- j) Una vez que se haya presentado la denuncia, el Inspector General designará al Orientador del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.
- k) Se podrá coordinar con la Coordinación Académica correspondiente al ciclo del estudiante, un plan de apoyo académico y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio. De proceder, se sugerirá una derivación externa.



N°7 - PROTOCOLO EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este Protocolo no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdo entre pares que no tienen la intención planificada de dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados con acciones formativas y pedagógicas, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Para comenzar a hablar de violencia o maltrato escolar es necesario aclarar los siguientes términos y sus características:

Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo que podría ser calificado como delito.

Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos, sobrenombres o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales o cualquier medio de mensajería virtual). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying. En el caso de lo denominado como cyberbullying, basta una sola publicación para caer en dicha taxonomía, debido al alcance desproporcionado que tienen las publicaciones online y su rápida viralización a través de internet.

Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados,



revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio e infraestructura escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

Acoso escolar: Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje (mencionado en lo relativo a Violencia psicológica y emocional). Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” .

1. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia. La diferencia radica que el bullying se presenta de manera repetitiva y sistemática en el tiempo, entre pares. Debe haber diferencia de poder tal que imposibilite a una de las partes, principalmente a la víctima, a defenderse y con la intención de dañar o perjudicar a alguien más débil, es decir que constituya una experiencia de victimización; mientras que la violencia escolar suelen ser acontecimientos esporádicos, aunque a veces con iguales consecuencias.

El acoso escolar se puede presentar de diferentes modos, tales como directo o indirecto, sea éste físico, verbal o relacional.

Tipo de agresión	Directo	Indirecto
Físico	Golpes, empujones, amenazas con armas	Robar, hurtar, romper o esconder objetos
Verbal	Insultos, burlas, poner sobrenombres	Hablar mal de la víctima o comenzar con falsos rumores
Relacional o de exclusión social	Excluir del grupo, no dejar participar	Ignorar o ningunear

A pesar de la distinción mencionada, alguna de estas conductas pudiera darse sin ser constitutiva de acoso escolar, si no como producto de un conflicto puntual. Por eso la importancia de comprender sus diferencias.

Ciberacoso: conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de desamparo, como también la paranoia y sobresalto emocional en la víctima, ya que el agresor podría ser cualquier persona. Algunos ejemplos de estos son:

Happy Slapping (Bofetada Feliz): Consiste en grabar, filmar o registrar acciones violentas contra la víctima, esperando generar una reacción de violencia ante tal provocación y así, comenzar una pelea; grabando estas acciones las cuales luego son difundidas en diferentes portales, redes sociales o compartiste por app de mensajería para su viralización y concretar la humillación pública de la víctima. Esta situación aumenta la experiencia de menoscabo público y la capacidad de amenaza del agresor ante los



espectadores virtuales, lo cual se entendería como un “estatus o jerarquía social” mal entendida por los pares.

Ciber Difamación: consiste en usar un sitio web o cuentas en redes sociales, con el propósito deliberado de ofender, humillar o atacar a otra persona(s). Actualmente nos vemos enfrentados especialmente a perfiles creados de manera anónima en la red social “Instagram”, denominando estos perfiles como “Confesiones”, en donde lamentablemente, en la gran mayoría de los casos, el agresor se escuda en el anonimato.

Sexting: corresponde al almacenamiento y producción de imágenes personales de alto contenido sexual, erótico o pornográfico, y su envío a otra persona mediante el teléfono móvil, ya sea por cualquier app o red social. Si bien esta práctica incluye el consentimiento de quien la envía, muchas veces termina con la difusión masiva de la imagen. Esta práctica también suele ser el inicio de lo que se ha denominado como “sexoextorsión”, que sucede cuando tras el envío de la primera fotografía, el receptor comienza a pedir más fotos o videos, bajo la amenaza de difundir el material, o bien, puede dar lugar al sexcasting, que corresponde al envío de imágenes o videos pornográficos que, tras el envío voluntario, se usan para difundir en portales de pornografía sin el consentimiento de la persona.

Troleo: consiste en la agresión permanente de un joven que suele ser de fácil blanco de burlas por causa de alguna característica física o psicológica que lo hace más vulnerable. Esto suele comenzar a partir de compañeros o pares que conocen a la víctima, a través del envío digital de sobrenombres, bromas, chistes, rumores reales o inventando “memes”, y/o grabación de videos reales. A partir de la difusión pasiva, en portales o redes sociales como Facebook, Instagram, Tik Tok, Red edit, Youtube y otras, la víctima se hace conocida en la comunidad virtual, sumándose nuevos agresores y perdiendo la cuenta de quienes son los agresores y los espectadores.

Funa: corresponde a un acto público de agravio o acusación, contra una o más personas, para dar a conocer una situación reprochable o alertar a más personas. Este tipo de violencia y maltrato debe ser analizado según sea el caso además de considerar que este acto podría traer como consecuencia daños a la honra, exposición de la vida privada, demandas por calumnias e injurias (ley 19.733) o demandas civiles.

La prevención del maltrato y acoso escolar consta de las siguientes acciones:

- Conocer y comprender los tipos de violencia y maltrato que puedan existir de modo de informar a la comunidad y concientizar en la gravedad de ésta.



- Establecer normas de comportamientos o acuerdos esenciales en las salas de clases acordados por los integrantes de la comunidad educativa.
- Trabajar con los estudiantes en sus horas de consejo de curso u orientación, las temáticas y objetivos planteados por el Ministerio de Educación en su asignatura de orientación.
- Diseñar contextos de aprendizaje que favorezcan la práctica de formas de resolver conflictos pacíficamente
- Contar con la posibilidad de solicitar Mediación a cualquier integrante del equipo de Convivencia Escolar.
- Utilizar métodos de resolución de conflictos como la mediación o el arbitraje.
- Realizar capacitaciones y/o talleres con respecto a la temática de Convivencia Escolar.
- Realizar evaluación de la percepción del clima escolar, al menos una vez al año.
- Contar con un plan de Gestión de la Buena Convivencia, el cual deberá ser reevaluado y mejorado constantemente.
- Entregar apoyo a los estudiantes que presenten necesidades o problemáticas que les afecten su estado emocional, por parte del área de Psicología del Liceo.

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia en general:

1. Intervenir de manera inmediata, dando aviso al Encargado de Convivencia Escolar sobre cualquier acto de violencia dentro de las primeras 24 hrs. En caso de una situación de violencia física in situ, tratar de intervenir de inmediato de manera directa o indirectamente, de acuerdo a las posibilidades y el contexto.
2. Separar a las partes, llevandoles a un lugar de contención dispuesto por el establecimiento, lo cual ayudará a calmar la situación. Una vez tranquilas las partes, escuchar sus descargos por el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General.
3. Ofrecer posibilidades de resolución pacífica de conflicto en caso de que aplique.



4. En el caso de estudiantes, el Encargado de Convivencia deberá informar dentro de las primeras 24 hrs al profesor jefe y citar a los apoderados al día siguiente del evento, para relatar los hechos y que puedan realizar sus descargos y/o aportar evidencia.
5. El Encargado de Convivencia Escolar recopilará mayores antecedentes, solicitando la máxima colaboración de todos los intervinientes en el conflicto en un plazo no mayor a las 48 hrs, posterior a la entrevista con los padres de los estudiantes implicados.
6. Desde Convivencia Escolar, se entregará apoyo y/o lineamientos a quien sea necesario o si correspondiere, posterior a la evaluación de los antecedentes entregados por los estudiantes implicados como sus apoderados. El acompañamiento parte desde ocurrido el hecho hasta el periodo que se estime pertinente mantenerlos.
7. Posterior al análisis y gravedad de las acciones y si así lo requiere, desde Convivencia Escolar se generará un plan de acción para monitorear a quienes estuvieran involucrados, de modo de resguardar la seguridad y bienestar de los mismos. Este plan podrá ser llevado a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar o delegar las funciones de seguimiento a quién el profesional estime conveniente, según corresponda.
8. Si dentro del análisis del conflicto, se resuelve que las acciones ejercidas por alguna de las partes o las partes, son meritorias de ser catalogadas como Faltas por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se podrán sugerir por el Encargado de Convivencia Escolar, la aplicación de medidas de acuerdo al reglamento interno, en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde la resolución del caso.
9. La familia tendrá la posibilidad de apelar a la medida adoptada por el establecimiento de acuerdo a los tiempos descritos en este reglamento interno.

Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar:

Para activar el protocolo de Maltrato Escolar, se debe manifestar por escrito la denuncia pertinente, utilizando el formulario anexado en el presente protocolo, el cual será llenado en entrevista por el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, describiendo los hechos por los cuales se solicita la activación de dicho protocolo. Este puede ser activado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Este protocolo consta de dos etapas:

ETAPA 1: Recepción de la denuncia, la cual tiene por objetivo recabar más información



acerca de los hechos de manera inmediata, siendo el Encargado de Convivencia Escolar, quien determinará si es constitutivo de Violencia o Acoso escolar de algún tipo dentro de las 48 horas de haber sido notificado, bajo razón de recabar la mayor cantidad de antecedentes para el análisis.

- a) Si se determina por el Encargado de Convivencia Escolar que es violencia Escolar, se procede como se describe en el Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia en general.
- b) Si determina que es Acoso Escolar, o no se descarta que es Violencia escolar se procede como se describe a continuación, inicio de ETAPA 2:

ETAPA 2:

- I. Para esto se deberá notificar a los apoderados de los alumnos involucrados, ya sea por correo electrónico o de manera presencial, informando que se está activando dicho protocolo, dentro de las siguientes 24 horas de haber sido recepcionada la denuncia formal por el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- II. Si dentro de las pruebas entregadas en la denuncia, se evidencia un manifiesto acto constitutivo de violencia o acoso escolar, se podrá poner en resguardo a la víctima, para lo cual se podrá analizar separar o suspender al victimario si correspondiera, previo análisis del Encargado de Convivencia Escolar (Si fuese el victimario un estudiante, se suspende de su jornada escolar por el periodo que determine el Inspector General. En el caso de ser un funcionario, se podría suspender de sus funciones o en el caso de ser un apoderado, se podría prohibir el ingreso al establecimiento), lo cual no excluye a los demás miembros del Equipo Directivo, o en su efecto tomar otras medidas de seguridad. (Posible aplicación de aula segura, si la integridad física o psicológica de la víctima se encuentra en inminente riesgo).
- III. Investigación del caso: se busca recabar la mayor cantidad de antecedentes de modo de tener una panorámica lo más global posible de los hechos y, así entender la dinámica de lo ocurrido, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde activado el protocolo. (Inicio ETAPA 2)
- IV. Tras los 5 días hábiles de comenzada la "Etapa 2", se deberá emitir un informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar a Dirección del establecimiento, relatando los hechos a los involucrados con una resolución del caso y determinando las medidas disciplinarias sugeridas al Inspector General, de apoyo y formativas vigentes en el



Reglamento Interno, convocando a los actores pertinentes para realizar estas labores. Además, en el mismo plazo se deberá citar a los involucrados de los hechos para dar a conocer la resolución del caso, entregando un oficio de resolución.

V. Seguimiento: El equipo de convivencia escolar, una vez resuelto el caso, deberá diseñar y realizar plan de seguimiento de los involucrados y los hechos ocurridos. Será durante un plazo de dos meses posterior a la aplicación de las medidas, en donde el Encargado de Convivencia podrá delegar las labores de seguimiento a quien estime pertinente, según corresponda.

Si la persona denunciada de violencia, maltrato u hostigamiento, es un profesor o funcionario de la comunidad hacia un estudiante:

1. Quien detecte la situación (apoderado, profesor, alumno u otro) deberá comunicar y dejar registro firmado de su denuncia en el formulario de denuncias, al Encargado de Convivencia Escolar, para que active el presente protocolo, dando aviso de forma inmediata al Director del establecimiento, reiterando la importancia y obligación que se deberá dejar registro escrito y firmado por él o la denunciante.

2. El Encargado de Convivencia Escolar tras recibir la denuncia formal y firmada, presentará el caso al Director del establecimiento de forma inmediata a su recepción, como lo indica en punto anterior. Entre ellos se analizará lo ocurrido y se determinará la gravedad de la denuncia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación, tomando acciones en un plazo no mayor a las 48 hrs.

3. Dentro de las 24 hrs de haber recibido la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, se pondrá en contacto con el apoderado del alumno afectado, citando para el día siguiente a una entrevista que tendrá por objetivo contextualizar sobre los hechos denunciados y los pasos y plazos a seguir del proceso.

4. En caso que la situación sea de alta gravedad, el Director citará de forma inmediata o dentro de las 24 hrs de tomado conocimiento del caso, al profesor o funcionario a una entrevista privada, con fin de informar de la denuncia y comunicar que se realizará una investigación. Además, se registrará el testimonio del docente o funcionario, respetando el "debido proceso" .



5. El profesor o funcionario, si existe un riesgo evidente y comprobado para el estudiante afectado, será suspendido temporalmente de sus tareas hasta que se termine la investigación que realizará el Encargado de Convivencia Escolar; proceso que no deberá superar los 5 días hábiles desde recibida la denuncia formal y firmada.

6. Terminada la investigación se tomarán las medidas que el colegio considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente y concordantes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, si la investigación comprueba la veracidad de los hechos denunciados.

Si las acciones ejercidas por el profesor o funcionario del establecimiento hacia un estudiante son constitutivas de delito, en un plazo no mayor a las 24 horas de recibida la información por el Director del establecimiento, éste deberá poner todos los antecedentes de la denuncia ante los organismos pertinentes a tal acción de delito.

Protocolo de Actuación en caso de Violencia por parte de los adultos y entre adultos:

Se espera que los adultos de la comunidad educativa, sean un constante ejemplo para nuestros estudiantes, los cuales deberán comportarse siempre en contexto de respeto hacia el entorno y los demás integrantes de la comunidad.

A continuación, se describen las posibles faltas en las cuales podría incumplir un adulto y sus implicancias:

Tipo de falta	Descripción
Leve	Cualquier comportamiento que de manera reiterada (más de dos) y sin justificación que no respete las normas de funcionamiento del establecimiento y que no involucren daño físico ni psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
Grave	Cualquier actitud y comportamiento que atente contra la integridad psicológica de otro integrante de la comunidad educativa, el bien común o normas de funcionamiento específicas de mayor complejidad que no sean tipificadas como delito por nuestra legislación. En caso de reiteración de



	<p>las conductas calificadas como graves se estimará como una falta Muy Grave. Agresión verbal: como son por ejemplo proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes y descalificatorios, discriminar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia de discriminación arbitraria; trato no adecuado, irrespetuoso transgrediendo de esta forma el buen trato y el respeto que debe siempre existir siempre y en todo momento y contexto entre los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Muy Graves</p>	<p>Cualquier actitud de agresión y/o comportamiento por parte de un adulto que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier otro integrante de la comunidad educativa o cualquier otra conducta tipificada como delito.</p>

Medidas Disciplinarias a los padres, apoderados o cuidadores a cargo de un niño y/o niña que incurra en conductas que atenten contra la sana convivencia escolar.

- Solicitar de forma inmediata la designación de un nuevo apoderado, entendiendo esta aplicación para faltas de carácter "Grave o Muy Grave" . Cuando sea una falta leve, se firmará carta de compromiso ante Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General.
- Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo de 6 meses a cualquier actividad, cuando sea una falta grave o muy grave. En caso de repetir la conducta y siguiendo el mismo procedimiento establecido, se podrá tomar la determinación de aumentar el periodo de prohibición al establecimiento por el doble de tiempo del periodo anterior, siendo esto por todo un año.
- En caso de repetir la conducta o incurrir en una falta Muy grave y siguiendo el mismo procedimiento establecido, se podrá tomar la determinación de prohibición de asistir a cualquier actividad del Colegio, tanto fuera como dentro del establecimiento, por un periodo no inferior a 6 meses y no superior al año académico en curso, re evaluando la medida posterior a este periodo.



Procedimiento en el caso de Violencia entre apoderados:

- Frente a hechos de violencia, en cualquiera de sus variantes entre apoderados, cualquier Directivo, docente o funcionario del establecimiento, deberá actuar invitando a los involucrados a dialogar si fuera posible y existiera disposición de las partes para ello.
- De forma inmediata, se deberá buscar un espacio **privado y adecuado para intentar calmar la situación. De no ser posible y la actitud y comportamiento de los adultos involucrados se mantiene violenta, se deberá informar que se solicitará la presencia de Carabineros** en el establecimiento.
- Mantener al resto de los involucrados alejados del conflicto, además, registrar todas las acciones realizadas, comentarios de los involucrados, para ser entregados al Encargado de Convivencia Escolar o Director dentro de las 24 hrs posteriores a los hechos de violencia entre adultos, con la finalidad de analizar las acciones e implicancias que podrían conllevar este tipo de conductas, según corresponda al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y al presente Protocolo.
- Inspector general, invitará a constatar lesiones si fuera necesario.
- Dentro de las medidas formativas para adultos, se solicitarán disculpas mutuas por escrito.
- Entregar medida(s) según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, posterior reunión del Equipo Directivo, en un plazo no mayor a las 48 hrs posteriores a los hechos.

En todos los casos los involucrados cuentan con un plazo de 3 días hábiles para realizar la apelación correspondiente, la cual debe ser por escrito y dirigida al Director del

establecimiento, quien, en base a los antecedentes aportados y en reunión con el equipo directivo, deberá citar formalmente a través de correo electrónico a los involucrados e informar sobre las determinaciones y medidas correspondientes. Estas medidas podrán ser copulativas y su entrega no deberá superar los 5 días hábiles desde la recepción de la apelación.



De Docente a Apoderado, se procederá conforme Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, iniciando si procede investigación interna del caso.



RECEPCIÓN DE DENUNCIA POR MALTRATO / VIOLENCIA ESCOLAR

FOLIO N°:.....

FECHA:/...../.....

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA VÍCTIMA:

CURSO O CARGO:

NOMBRE DEL VICTIMARIO:

CURSO O CARGO:

NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA DENUNCIA:
.....

RELACIÓN CON LA VÍCTIMA:

..... APODERADO ESTUDIANTE PROFESOR O FUNCIONARIO

DATOS DE CONTACTO N° TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

III. EVIDENCIAS QUE PRESENTA

.....
.....

*NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
PRESENTA LA DENUNCIA*

*NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
LA DENUNCIA*



N°8 - PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEL LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO

El objetivo de este protocolo es facilitar la comunicación entre apoderado y profesor, acercando a las familias con el colegio, con el objetivo de poder trabajar juntos en pro y de cada uno de nuestros estudiantes.

Canales Oficiales

Toda comunicación oficial del colegio, será socializada a través de email institucional entre funcionarios y apoderados, descartando de manera tajante coordinaciones o comunicación por medio de aplicaciones de mensajería, tales como por ejemplo Whatsapp o Telegram.

Los funcionarios del colegio no deben usar sus emails personales para comunicarse con apoderados o realizar cualquier acción referente a sus obligaciones laborales.

Nuestro colegio administra su propio sitio web, como también cuenta de instagram y Facebook institucional, para la comunicación unidireccional con la finalidad de informar de forma más expedita a la comunidad sobre iniciativas, dar a conocer noticias o información general del establecimiento.

Uso de Email para profesores

Las presentes normativas están dirigidas a todos los profesores, profesoras y funcionarios del Liceo Experimental Artístico, las cuales se deben seguir, para el uso correcto de correo electrónico institucional y medios electrónicos de comunicación

- El uso apropiado del mail institucional por parte de los profesores implica contactarse sólo con las familias por temas cotidianos, académicos, conductuales, consultas, e informaciones varias. Sólo será permitido enviar correos a estudiantes a su casilla de email institucional, el cual es brindado a cada uno de ellos por parte del Colegio.
- Deberá abstenerse de mantener cualquier tipo de vinculación informal con sus estudiantes a través de RRSS o mensajería de texto (Whatsapp, Telegram, entre otras).
- Deberá tener en cuenta que todo lo que escriben es de uso público, por lo tanto, no se deberá mencionar otros estudiantes que no estén implicados en casos o situaciones, procurando mantener reserva de toda la información que se maneja y no ser divulgada si el



caso así no lo amerita, además de utilizar un vocabulario neutro y formal. Frente a alguna inquietud siempre consultar antes.

- En el caso de las comunicaciones generales a sus cursos, éstas deben ser visadas antes por su respectiva Coordinadora de ciclo que corresponda.
- Todo correo que salga desde el profesor deberá ser con copia a Coordinadora de ciclo correspondiente. Podrá incluir a terceros del colegio si lo consideran pertinente, por ejemplo, otros profesores, Convivencia Escolar, Inspector General, etc.
- Evitar dar respuesta a "TODOS" a menos que sea necesario y la situación así lo amerite.
- Deberán chequear su mail institucional al menos una vez al día durante la semana dentro de su horario laboral, a modo de visualizar posibles consultas de sus apoderados.
- Los mails dirigidos a los profesores u otros estamentos del colegio, tendrán un plazo de 48 horas hábiles para ser respondidos, siempre dentro del horario de trabajo de los mismos
- Se sugiere enviar o contestar los correos durante los horarios laborales, evitando realizar esta acción en horarios fuera de los márgenes de su labor docente en el establecimiento.
- Los profesores pueden recibir trabajos de estudiantes a través de este medio, previa autorización de su Coordinadora de Ciclo. En caso de recibir trabajos, deben responder "recibido" con copia a su Coordinación de Ciclo.

Uso Email para apoderados

Se establecen las siguientes normativas respecto al canal comunicacional formal desde el apoderado hacia el establecimiento:

- Cualquier tipo de comunicación a sostener, debe ser a través de correo electrónico, respetando el conducto regular, siendo siempre la primera instancia de comunicación con profesor(a) jefe, con quien se podrá coordinar citas, entrevistas o situaciones con profesores de asignatura.



- En el caso de necesitar comunicarse con algún profesor de asignatura, deberá enviar correo electrónico a la casilla de correo institucional de dicho docente, con copia al profesor(a) jefe, quien debe estar en todo momento informado de las diversas situaciones que convergen en su estudiante.
- Pese al envío de correos electrónicos en las instancias ya mencionadas y de no encontrar solución al requerimiento, deberá contactar por el mismo medio con la Coordinadora académica de ciclo correspondiente.
- Si se necesita contactar a algún inspectores, Inspector general, psicopedagoga, orientador o cualquier otro profesional de apoyo escolar, deberá realizar la comunicación a través de correo electrónico con copia a profesor(a) jefe.
- Al responder un correo electrónico, no es necesario optar por “responder a todos” a menos que sea necesario. Además, al enviar un mail, este debe ser enviado al funcionario indicado, evitando realizar copias a una gran cantidad de ellos.

Es importante recordar que los profesores y los apoderados tienen el mismo objetivo final: el bienestar de los estudiantes. Para este fin, cualquier preocupación debe plantearse como una pregunta antes de recurrir a las acusaciones o reclamos.

Redes sociales Institucionales del Colegio

- El colegio mantendrá comunicación unidireccional a través de este medio, exclusivamente por medio de cuenta oficial de la institución con el fin único de informar y dar a conocer el quehacer educativo y extraescolar de la institución. Cualquier otro tipo de comunicación deberá ser por los canales de comunicación formales ya mencionados en el presente protocolo.
- Eventos especiales, tales como salidas a terreno o fuera de la ciudad, viajes u otros, el profesor a cargo podrá contactarse con un representante del grupo de apoderados para mantener contacto, y es este apoderado quien informará a los demás padres de la información brindada por el docente, utilizando el correo institucional.

Con respecto al uso del Whatsapp entre apoderados, no será considerado como un medio formal y oficial por el Liceo Experimental Artístico. No ostenta, en nuestro deber como



entidad formadora, se sugiere a todos nuestros apoderados tener las siguientes consideraciones, con el fin de mantener una buena y sana convivencia digital:

- No mandar cadenas, memes u otros.
- No enviar mensajes después de las 20:00 horas.
- Jamás solucionar un conflicto entre dos o más adultos por medio de esta plataforma.
- Jamás referirse a los hijos de otros apoderados, como tampoco exponer fotografías, exhibir videos en donde se muestran estudiantes de nuestro colegio, lo cual puede ser considerado como Vulneración de Derecho, siendo sujeto de denuncia.
- No hablar mal del profesor ni del colegio. Cuando exista un inconveniente acercarse a conversar con las personas pertinentes, mostrando un modelaje acorde al rol de referente emocional de sus hijos frente a la resolución de conflictos.

Convivencia Escolar Digital

En el constante compromiso de educar a toda nuestra comunidad escolar, el Liceo Experimental Artístico, declara en el presente documento la importancia de la Sana Convivencia, no sólo en el ámbito presencial, sino también en la formación de nuestros estudiantes como sujetos con responsabilidad en la Convivencia Digital. Por ese motivo se presentan las siguientes directrices formativa a considerar:

I. Buen trato en la interacción Digital

De acuerdo a nuestro Reglamento Interno se entenderá por buena convivencia escolar, según la Política Nacional de Convivencia Escolar como “el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no sólo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”

En el caso de la Comunicación y Convivencia Digital se debe tener en consideración que no contamos, la mayoría de las veces, con el componente del lenguaje corporal para poder



comprender los mensajes de una mejor manera e incluso, en algunos casos, tampoco se escucha el mensaje donde el tono de voz también contribuye a una mejor recepción del mismo.

Por esto es que se debe cuidar y promover el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa con mayor cuidado para no generar malos entendidos y que por ende, afectan la sana convivencia dentro de la comunidad educativa. Para esto se solicita que:

- A. Todo mensaje enviado a través de correo electrónico o de alguna plataforma se debe saludar y despedir a quien se le envía este correo.
- B. Todo mensaje en el cual se deba solicitar algo, utilizar palabras como "por favor" y agradecer cuando sea necesario con un "gracias" .
- C. Se sugiere que si se está molesto o alterado, no envíe este correo o mensaje, más bien tomarse un tiempo para poder alcanzar la calma y formular un comentario constructivo de lo que se va a plantear.
- D. Respetar los tiempos, ya sean estos de envío o de respuestas de dichos correos o mensajes. En el caso de enviar correos estos se pueden programar con horarios de salida para no afectar los tiempos de otros. En lo posible que como comunidad respetemos la jornada laboral de descanso.
- E. La comunicación a través de correos o mensajes en plataformas, debe ser en un lenguaje adecuado y más que nunca muy clara y sin ironías de ningún tipo. Es importante referirnos a los demás con el máximo respeto.
- F. En el caso de videollamadas, se debe mantener un trato cordial, evitando caer en burlas que puedan afectar el autoestima y autoconcepto de los participantes. Destacar que a través de este medio también se debe mantener un lenguaje adecuado en todo momento, respetando a los demás integrantes de la comunidad educativa en todo momento.
- G. No fotografiar o grabar sin que los demás integrantes estén enterados.
- H. No utilizar internet, como tampoco, cualquier uso de redes sociales o plataformas de aprendizajes para:



- Ofender a otros integrantes de la comunidad,
- Publicar información o contenido de otros con el fin de burlarse o exponer a otro integrante de la comunidad.
- Se solicita corroborar la fuente de información antes de compartir dicha información por la web a la comunidad escolar.

De acuerdo a nuestro Reglamento Interno el cual está vigente y aplicable para toda la comunidad, pues existe un contexto educativo que se lleva a cabo, hay aspectos que se podrían sancionar si se cometiere incumplimiento de dichas faltas, tanto en modalidad virtual y presencial, cómo se nombran a continuación:

Faltas Graves:

1. Responder de manera insolente o demostrar una actitud irrespetuosa y/o grosera hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de los canales comunicacionales digitales establecidos por el colegio.
2. Denostar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio digital.

Faltas Gravísimas:

1. Causar daño psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar, a través de cualquier medio tecnológico.
2. Abusar psicológicamente de cualquier integrante de la comunidad escolar. Así mismo cualquier acción que apunte a vulnerar la integridad o dignidad de una o más personas de la comunidad educativa.
3. Producir, reproducir, introducir, descargar, mantener, difundir, compartir y/o almacenar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional tanto en modalidad presencial como virtual, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos de carácter pornográfico o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.



4. Ser cómplice o encubridor de agresiones psicológicas a otro miembro de la comunidad educativa, tanto en modalidad presencial como virtual.
5. Discriminar de cualquier forma, sea exclusión intencionada y/o elaboración de “listas negras” , como también denostando a cualquier miembro de la comunidad educativa sea esto, en modalidad presencial o virtual.
6. Mentir e intentar encubrir, callar, inventar, falsificar o calumniar deliberadamente para ocultar la responsabilidad propia o de pares en relación a una acción constitutiva de falta.
7. Agredir, intimidar, amenazar, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Grabar, fotografiar o capturar pantalla de cualquier actividad educativa o recreativa que se realice bajo un contexto educativo virtual como presencial, lo cual es aplicable para cualquier miembro de la comunidad escolar.
9. Crear, administrar, publicar en grupos de Confesiones a través de Instagram o cualquier otro medio tecnológico, en donde cause detrimento. daño emocional o psicológico a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Apelamos a que estas faltas sean comprendidas por toda nuestra comunidad educativa y por ende no se realizaría jamás la práctica de alguna de ellas en contra de otro integrante de nuestra comunidad educativa. De ser detectada alguna acción o conducta constituyente a alguna de estas faltas descritas, hacia cualquier miembro de nuestra comunidad educativa, se aplicarán las medidas disciplinarias contenidas para cada tipo de falta, según el ciclo correspondiente en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

II. De la comunicación: Forma virtual y textual

La comunicación en estos tiempos ha derivado en gran parte al envío de correos electrónicos. Es decir, frente al envío de un correo en horarios fuera de lo que corresponde a una jornada laboral, en lo posible programar su envío a primera hora del día hábil siguiente. Además, recordar en caso de enviar este, no esperar una respuesta inmediata. Nuestra política de comunicación estipula un tiempo de 48 horas hábiles para contestar los correos.



“El lenguaje construye realidades” - Humberto Maturana. La cita anterior hace referencia a la forma en que nos comunicamos e incide cómo se recibe este mensaje. Pues como mencionamos anteriormente, existen componentes como el lenguaje verbal y no verbal, que debe considerar el emisor del mensaje, para que el receptor reciba esto de manera clara y, en lo posible, libre de interpretaciones. En ese sentido se solicita que:

- Se utilicen aspectos básicos de buena educación como: Saludar, despedirse, solicitar por favor y agradecer cuando sea el caso.
- Se mantenga un lenguaje adecuado, respetuoso, claro, simple y sin ironías.

Y en los casos de las videollamadas, el uso de un lenguaje, vestimenta y lugar adecuado, es signo de respeto a quien se encuentra participando de esta.

Los apoderados podrán comunicarse solamente a través de correo electrónico con los profesores o directivos del establecimiento, dirigidos al correo institucional de cada uno, es decir dominio @lexart.cl.



ANEXO N°1 - PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Hacia una cultura del autocuidado y prevención de riesgos.

FUNDAMENTACIÓN

Ante la realidad de vivir en una Región con múltiples amenazas, se hace prioritario fomentar una cultura de la prevención y el autocuidado en las comunidades educativas a través de orientaciones que permitan una adecuada preparación frente a los riesgos a los que están expuestos.

El Plan Integral De Seguridad Escolar (PISE) del Liceo Experimental Artístico, constituye un ordenamiento, las acciones y elementos necesarios para alcanzar un propósito de seguridad en nuestra comunidad escolar.

Este Plan, tiene por propósito de reforzar las condiciones de seguridad de toda la Comunidad LEANA, busca y atiende las precauciones de la salud y seguridad de nuestros estudiantes y su entorno inmediato, lo que permite enfrentar y aminorar los riesgos frente a emergencias y situaciones de desastres naturales, teniendo los conocimientos mínimos que permitan el actuar racional y con seguridad para la atención y protección de nuestros estudiantes.

La formación integral de nuestros educando, nos obliga a generar todas las instancias que permitan que el alumno(a) cuente con las herramientas para enfrentar el diario vivir, que no es sólo lo cognitivo, sino también entregarles valores y principios como lo son, el autocuidado, la prevención, la responsabilidad, las normas, solidaridad etc.

El Plan de seguridad busca finalmente una acción preventiva y de un accionar seguro frente a situaciones de emergencia y catástrofes naturales

NÚMEROS DE EMERGENCIA:

Carabineros	133
Ambulancia	131
Bomberos	132



Investigaciones	134
Plan Cuadrante Carabineros	9-81367529

COMITÉ DE SEGURIDAD:

Director del Establecimiento	Luis Cortes Alfaro
Coordinador de Seguridad:	Manuel Rojas Molina
Representante de los Profesores	Alejandra Macías Muñoz
Representantes de los Asistentes de la Educación:	
Representante del Centro General de Padres	Carmen Barraza Riquelme
Representante del Centro de Alumnos	



I.- Objetivos

1.- Objetivos Generales:

- Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
- Generar en la Comunidad Educativa una actitud de autocuidado y protección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva de seguridad.
- Constituir en el Liceo Experimental Artístico un modelo de protección y de seguridad, aplicable a cualquier entorno de la Comunidad Escolar y en la realidad circundante de la misma.
- Generar las instancias de capacitación que permitan tener los conocimientos básicos, como enfrentar las distintas emergencias que puedan afectar a la organización.

2.- Objetivos Específicos:

- Organizar a la Comunidad Escolar en torno a las responsabilidades y funciones que cada integrante tiene y puedan desempeñarse frente a una emergencia.
- Gestionar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Colegio para enfrentar situaciones de riesgo súbitas (Sismos, explosiones, incendios etc.) o lentas (contaminaciones, sequías etc.)
- Generar una información permanente a toda la Comunidad Escolar de las acciones que se realizan para poner en práctica el Plan de Seguridad Escolar

II.- Unidades Ejecutoras

A continuación se detalla por estamento, las responsabilidades, funciones y procedimientos de formación de Unidades Ejecutoras del Plan de Seguridad.

1.- Dirección.

- Crear, presidir y apoyar el Comité de Seguridad del Colegio.



- Gestionar los recursos ante el Sostenedor, de los implementos que se requieran para el buen funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Plan de Seguridad.
- Adoptar en conjunto con el Coordinador de Seguridad (Inspector General) las medidas de evacuación del Establecimiento.
- Velar que las prácticas de evacuación internas y externas (simulacros) que estén planificadas se lleven a efecto.
- Evaluar en situaciones reales, los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgo en infraestructura que se derivan de la ocurrencia de un siniestro.

2.- Coordinador de Seguridad (Inspector General).

- Coordinar todas y cada una de las acciones que efectúe el Comité de Seguridad del Establecimiento.
- Coordinar el Plan de Seguridad Escolar, para lograr con éxito la realización de las evacuaciones internas y externas (simulacros) programadas.
- Coordinar en situación real de emergencias el proceso de evacuación y resguardo de la comunidad escolar.
- Mantener actualizada la relación de contactos de Emergencia y Servicios de Utilidad Pública.
- Mantener botiquín de primeros auxilios a disposición.
- Dar la Alarma de evacuación de las dependencias del establecimiento hacia la zona de Seguridad interna y/o externa según la situación.
- Verificar el correcto desempeño de las funciones del personal a cargo de las diferentes áreas de apoyo a la situación de emergencia. (docentes, asistentes de la educación, estudiantes), tanto en simulacros como en eventos reales.

3.- Coordinador de Enfermería.

- Atender los primeros auxilios de emergencias.
- Coordinar el traslado de personas que necesiten ser atendidos en algún Centro Asistencial.



- Concurrir a la Zona de Evacuación con el Botiquín de Primeros Auxilios.
- Auxiliar a alumnos (as) y personal que presenten dificultades para evacuar.
- Dar aviso y coordinar mediante llamado telefónico a los Apoderados de los alumnos que fueron derivados a Centros Asistenciales para su concurrencia lo más oportuna posible.

Estamentos cooperadores específicos

Asistentes de la Educación

- Abrir y cerrar los portones de emergencia del Establecimiento.
- Cortar la energía eléctrica en caso de ser necesario
- Operar los extintores en caso que se requiera. Guiar a Bomberos dentro de las instalaciones del Colegio, de ser necesario
- Revisar que las dependencias del Establecimiento se encuentren sin personas en su interior.

Docentes

- Serán los encargados de socializar el Plan PISE con sus respectivos estudiantes, lo que permite dar a conocer el Plan, las instrucciones de seguridad y los lugares de zonas de resguardo dentro y fuera del colegio, lo que permite ser más expedita las operaciones de evacuación tanto en hechos reales y/o en simulacros. (Profesores Jefes)
- Deberá liderar el curso, que tenga en el momento del evento, entregando las instrucciones de evacuación a las zonas de seguridad interior del establecimiento y acompañarlo a las zonas de seguridad exteriores, siendo la última persona en salir de la sala de clases. (Profesor/a de Asignatura)
- Portar la mochila de emergencia, la que deberá tener los implementos de emergencia y el listado del curso que permita verificar los alumnos presentes el día del evento, en la Zona de Seguridad. (Docente)
- Deberán contener y cuidar a los alumnos (as) durante la evacuación y en la Zona de Seguridad, evitando que éstos se descontrolen y/o generen desorden. (Docente)



- Reportar al Coordinador de Emergencia las situaciones especiales del curso, como estudiantes heridos, con crisis y cualquier situación que amerite atención de urgencia durante el evento. (Docente)
- Liderar el retorno a la sala de clase, siempre y cuando el Coordinador de Emergencia lo indique, con el curso respectivo y verificar que todos los alumnos hayan regresado con él. Una vez reincorporado en la sala de clases debe volver a pasar la lista. (Docente)
- Coordinar la entrega de estudiantes a sus padres y/o apoderados, en caso que el Coordinador de Emergencia lo disponga de acuerdo a la envergadura de la emergencia vivida. (Docente)

III.- APLICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Cualquiera sea la situación de emergencia el proceder será el que se especifica a continuación:

1.- ALARMA DE PLAN DE EVACUACIÓN.

- En caso de cualquier emergencia, se escuchará el timbre en forma ininterrumpida para señalar la ocurrencia de un evento y toda persona que se encuentre en el Colegio deberá concurrir a la Zona de Seguridad delimitada en el patio central del establecimiento. De no haber electricidad, la señal será dada por megáfono u otro instrumento sonoro que permita alerta sobre la situación.
- El Coordinador de Emergencia, una vez concentrado la totalidad del alumnado, impartirá las instrucciones a seguir dentro y/o fuera del establecimiento.

2.- MODALIDAD DE EVACUACIÓN

- Se interrumpen en forma inmediata todas las actividades pedagógicas y de cualquier otro tipo, que se esté realizando al interior del Establecimiento.
- Toda evacuación de las dependencias del Colegio debe conducir a las personas hacia la Zona De Seguridad.
- Toda persona que se encuentre en el Establecimiento, al momento de ocurrir un evento (simulacro o real) debe concurrir a la Zona de Seguridad en forma rápida y tranquila.



- Los Alumnos deben hacerlo sin ningún elemento en sus manos.
- Una vez ocurrido el evento, el Coordinador de Emergencia verificará que existan las condiciones para volver a las actividades normales o dispondrá la evacuación externa del colegio.

3.- PROCEDIMIENTO EN SISMO

- Los profesores (as) mantendrán la calma y alertarán a los alumnos (as), evitando el pánico y procederán a evacuar las dependencias (salas de clases, laboratorios, talleres y patio) dirigiéndose a la Zona de Seguridad central
- Toda persona debe procurar alejarse de áreas peligrosas (ventanas, cables, luces colgantes, otros) mientras se procede a la evacuación de las dependencias.
- Las puertas de las salas de clases deben ser abiertas por algunos de los alumnos(a) que haya determinado el Profesor Jefe del curso respectivo.
- Los alumnos (as) deberán concurrir a la Zona De Seguridad sin portar objeto alguno (mochilas, cuadernos, otros) y ubicarse en los lugares que han sido designado por el Coordinador de Seguridad.
- El trayecto hacia la Zona de Seguridad deberá realizarse con paso rápido, sin hablar, correr ni gritar.
- Ningún alumno (a) podrá devolverse a su sala sin la autorización del Coordinador de Seguridad y en compañía del Profesor encargado en el momento del evento.
- En el caso de alumnos que presenten problemas de movilidad, por encontrarse en silla de ruedas, portando bastones o con alguna dificultad para desplazarse, serán acompañados por el Profesor o Adulto responsable, o por el alumno (a) designado en esta función.
- Si el Sismo sorprende en algún lugar del Colegio que no sea la sala de clases o durante los recreos u horarios de entrada o salida de clases, los alumnos, profesores y personas que se encuentren al interior del Establecimiento, deben dirigirse a la Zona de Seguridad central del Establecimiento y esperar las instrucciones del Coordinador de Seguridad.



4.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

- La persona que detecte un siniestro de esta característica, deberá dar aviso al Profesor o Inspector más cercano, que encuentre en ese momento.
- Se deberá dar aviso en Inspectoría de la ocurrencia del siniestro.
- Una vez dada la alerta de incendio se debe proceder a evacuar las dependencias del establecimiento y dirigirse hacia la Zona de Seguridad siguiendo los pasos indicados en caso de Sismo.
- Si por causa del siniestro se ve imposibilitado de llegar a la Zona de Seguridad, debe dar aviso a la persona que se encuentre cercana a usted y fuera de peligro, para que ésta dé aviso al Coordinador de Seguridad y se proceda a ejecutar el plan de evacuación del lugar.
- Alejarse lo más posible del lugar amagado y mantener la calma.
- Sólo podrán accionar los elementos de seguridad para estos casos (extintores y red húmeda) las personas autorizadas y designadas para tal efecto.
- Si ve personas atrapadas en el lugar del siniestro, dé aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad. No trate de actuar por sí solo.

5.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE TEMPORALES DE VIENTO

- Dependiendo de la magnitud del temporal y los riesgos a los que se exponen las personas, el Coordinador de Seguridad adoptará el procedimiento a seguir, no permitiendo que los alumnos salgan de las salas de clases, ya que esto aumenta el riesgo de accidente.
- El Coordinador de Seguridad se contactará con las Autoridades pertinentes con el fin de acatar las instrucciones de los organismos de emergencia gubernamentales(ONEMI, Municipalidad)
- En caso que las Autoridades determinen la suspensión de las actividades, los alumnos serán entregados personalmente a sus padres y/o apoderados al interior de las dependencias del Establecimiento.

6.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

- Al detectarse algún artefacto de carácter sospechoso dentro o en las inmediaciones del Colegio, se debe dar aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad.



- El Coordinador de Seguridad deberá dar aviso a los organismos pertinentes (Carabineros, P.D.I. Bomberos), para la evaluación del artefacto y posterior desactivación si correspondiese.
- Sólo el Coordinador de Seguridad dispondrá la evacuación total o parcial del Establecimiento. De ocurrir este hecho se procederá de acuerdo a las mismas indicaciones que se tienen sobre evacuación en caso de sismo.

7.- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS

Se entiende por Evento Masivo, aquella actividad que concentra gran cantidad de personas en un área determinada interior del Colegio, estas pueden ser: Actos, Reuniones de Apoderados, Asambleas, Muestras de Experiencias, actividades de aniversario, Talleres y/o Academias, entre otras.

En caso de ocurrir algún evento de emergencia en una de las actividades señaladas anteriormente, toda persona se debe dirigir a la Zona de Seguridad del Establecimiento manteniendo la calma y acatar las indicaciones que sean dadas por el Coordinador de Seguridad del Colegio.

En caso que este no se encontrará en el momento del evento, asumirá la responsabilidad de coordinar las acciones a seguir el Director del Comité de Seguridad, si el evento ocurre en horario de clase. Si el evento ocurre fuera del horario de clases y el Director del Comité de seguridad ni el Coordinador de Seguridad del Colegio no se encuentran en éste, asume la responsabilidad de coordinar las acciones de evacuación de las dependencias, el Inspector de turno que se encuentre en el Establecimiento, cuya primera acción debe ser comunicarse con el Coordinador de Seguridad.

ANEXO N°2: POLÍTICA PREVENTIVA RESPECTO AL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA

El siguiente documento tiene por fin describir aquellas prácticas que deben seguir todos los miembros de la comunidad Leana, en relación con el uso de aparatos *tecnológicos, páginas web, aplicaciones, RRSS y correo electrónico, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Bajo esta premisa, se hace necesario recordar que el objetivo de este documento apunta a considerar los aspectos de cuidado y respeto hacia sí mismo, los demás y la institución.

Demuestro respeto hacia mí mismo a través de estas acciones:	Demuestro respeto hacia los demás a través de estas acciones:	Demuestro respeto a la Institución a través de estas acciones:
<p>Reflexionar con criterio respecto a lo que publico en línea.</p> <p>Utilizaré nombres de usuarios y contraseñas apropiados.</p>	<p>No usaré los medios digitales para difamar, injuriar, engañar, maltratar o acosar a otros (ciberbullying).</p> <p>No usaré los medios electrónicos de comunicación para enviar mensajes, imágenes, archivos inapropiados e inadecuados, ofensivos o no autorizados.</p> <p>Usaré lenguaje correcto y cuando redacte publicaciones o escriba en medios tecnológicos, tales como correos electrónicos, redes sociales, mensajería de texto, etc.</p> <p>No ingresaré a espacios digitales utilizando nombres y contraseñas de otra persona sin su permiso</p> <p>Respetaré la privacidad de otros, evitando publicar fotos, imágenes, videos o etiquetar a alguien sin su consentimiento previo.</p> <p>No haré mal uso de mi correo institucional, para engañar u ofender a otra persona, ya sea miembro o no del colegio.</p>	<p>Usaré sólo los recursos tecnológicos que el colegio me permite.</p> <p>Respetaré el derecho de autor, citando la fuente de todos los archivos, fotos o información utilizada para realizar mis labores.</p> <p>Cuidaré todos los aparatos electrónicos, muebles, infraestructura, software, licencias que el colegio me brinde, sin hacer mal uso de ellos</p>



Acciones de autocuidado:	Acciones de cuidado hacia los demás:	Acciones de cuidado hacia la Institución:
<p>Cuidaré y filtraré la información que publico en línea, procurando mantener la confidencialidad de datos personales sensibles, tales como edad, dirección particular, números de teléfonos personales, horarios, rutinas y ubicaciones.</p> <p>Informaré sobre cualquier mal uso de tecnología o medios tecnológicos, como correos electrónicos, sitios web y/o comentarios inapropiados a través de mensajería o por redes sociales a un adulto o profesor de confianza.</p> <p>Mantendré la confidencialidad de mis contraseñas, salvo en aquellos casos que mis padres o autoridades del colegio me las soliciten.</p>	<p>No ingresaré a sitios que atenten contra la dignidad de cualquier persona, tales como sitios racistas, xenofóbicos, pornográficos o aquellos que promueven el maltrato, agresiones, abuso o violencia.</p> <p>Informaré a un adulto o profesor el incumplimiento de lo anterior por terceros.</p>	<p>Cuidaré los computadores y dispositivos digitales que el colegio me facilite.</p> <p>No usaré el nombre del colegio para difamar o atacar a otro.</p>

*Serán considerados dispositivos tecnológicos computadores, laptops, PC, iPads, IPods, IWatch, iPhones, Smartphones, teléfonos celulares, tablets, cámaras de video y fotografías, grabadoras, memorias externas (pendrive) ya sean privados o del colegio.



ANEXO N°3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIONES DE DESPRESTIGIO Y DIFAMACIÓN EN REDES SOCIALES (FUNAS)

Contextualización

En este último tiempo, ha surgido una nueva manera de sentir que se alcanza un grado de justicia utilizando las redes sociales como escenario para publicar comentarios o escritos de todas aquellas personas que han visto o sentido vulnerados sus derechos y que lamentablemente no se han sentido acogidas ya sea por las autoridades del colegio o en el ámbito de la justicia civil o simplemente han decidido realizar una denuncia pública en la tribuna que las redes sociales brinda y no verse involucrados en temas legales.

Esta acción de desprestigiar a otros en redes sociales, también conocida como “funa”, consiste en responsabilizar a alguien o a un grupo de personas de manera pública frente a la opinión pública, dejando la justicia en la sanción social que pudiese generarse, siendo estas acusaciones verdaderas o falsas.

Cómo Liceo Experimental Artístico, declaramos no avalar tales acciones, dado que creemos que tales acciones generan un enorme e incalculable daño a quien o quienes se ven expuestos al escrutinio público a raíz de estas acusaciones, sin contar con la oportunidad de defenderse de tales acusaciones.

Realizar una “funa” puede tener severas consecuencias legales para quien la realiza, más aún si para la ley ya es responsable penalmente, ya que sus expresiones pueden ser constitutivas de los delitos de injuria o calumnia, los que podrían ser investigados y sancionados penalmente. Además, quien o quienes realizan esta acción, podrían verse expuestos a demandas civiles con una fuerte indemnización a pagar por perjuicios.

Situaciones en donde se debe activar protocolo

- Frente a la denuncia de cualquier miembro del colegio, en donde declare que otro miembro de la comunidad educativa está siendo o ha sido víctima de una funa, a través de medios de comunicación o por redes sociales.
- Cuando el colegio ha tomado conocimiento a través de sus autoridades de este tipo de situaciones.

Activación de protocolo

- Se procederá conforme al Protocolo de Maltrato, Acoso y Violencia Escolar entre miembros de la comunidad Escolar.



ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO

Nuestro establecimiento y de acuerdo con su Proyecto educativo entiende la inclusión como un proceso continuo, cuyo objetivo es favorecer el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes que presentan algún grado de debilidades en el aprendizaje, con y sin NEE, valorando las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad es una oportunidad para el enriquecimiento de nuestra comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto, utilizando las artes como un mecanismo facilitador para desarrollar herramientas socioemocionales en nuestros estudiantes.

No obstante, se declara que nuestro establecimiento no cuenta con PIE (Proyecto de Integración Escolar), pero en su compromiso por la inclusión, dispone del Departamento de Apoyo Pedagógico (DAP) el cual está conformado por una Psicopedagoga y un Educador Diferencial, cuya principal función es realizar un trabajo orientado al reforzamiento pedagógico de forma colaborativa y articulada con todos los niveles de escolaridad básica, basado en el acompañamiento de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Este trabajo se coordina con los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera de promover el compromiso de los estudiantes y sus familias en los procesos formativos propuestos por el Proyecto Educativo del establecimiento para lograr su máximo potencial.

Se entiende por necesidad educativa especial aquel que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la Educación y estas pueden ser permanentes o transitorias.

NEE permanentes: Son requerimientos de ayudas y recursos adicionales - ya sean humanos, materiales o pedagógicos – que precisa un o una estudiante para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, durante **toda su trayectoria escolar**. Dentro de esta categoría se encuentran las deficiencias visuales (ceguera); deficiencias auditivas (sordera); deficiencias motoras (parálisis cerebral); Trastorno del Desarrollo Intelectual y autismo, entre otras (Salado, 2009)

NEE transitorias: Son requerimientos de ayudas y recursos adicionales - ya sean humanos, materiales o pedagógicos – que precisa un o una estudiante para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, durante un determinado período de su trayectoria escolar. Dentro de esta categoría comúnmente se encuentran las dificultades específicas del aprendizaje, los trastornos específicos del lenguaje, el déficit atencional, entre otros.

El Liceo al sólo contar con el DAP (Departamento de Apoyo Pedagógico) para todo el alumnado de enseñanza básica y no contar con un programa PIE (programa de integración escolar) es que consideramos importante la responsabilidad de los apoderados en entregar los diagnósticos y certificaciones en el periodo solicitado, ya que los cupos son limitados y se realizará un análisis de prioridad para su ingreso.

El propósito del DAP en conjunto con los profesores y familia, es:

- Proporcionar a todos los estudiantes de enseñanza básica acceso al currículum.
- Coordinar métodos de enseñanza-aprendizaje centrados en los estudiantes.
- Favorecer un clima escolar que propicie un adecuado ambiente de aprendizaje
- Favorecer que cada estudiante alcance su mayor potencial.

Para implementar la posibilidad de que todos los estudiantes tengan acceso al currículum, se utiliza como una de las metodologías alternativas de planificación DUA: Diseño Universal del Aprendizaje, que es un modelo de flexibilización de la enseñanza donde busca disminuir las barreras al aprendizaje y participación a estudiantes con distintas formas de aprender, motivaciones, condiciones personales, de desarrollo y de salud, cuyo fin es otorgar a las y los profesores un marco de referencia tanto para el diseño de estrategias de enseñanza como de evaluación de los aprendizajes, de modo que sean coherentes y consistentes. Además, recordar que el DUA ofrece un marco para la diversificación de la enseñanza.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

- a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

Para aquellos estudiantes que tengan un diagnóstico con NEE (ya sea transitoria o permanente), y que además, habiendo utilizado una planificación diversificada no logra alcanzar los objetivos de los contenidos de acuerdo a su nivel, podría, previo análisis del DAP y Coordinación de ciclo correspondiente, acceder a una adecuación curricular o a un PAI: plan de apoyo individual, si correspondiera.

Procedimiento del Departamento de Apoyo Pedagógico

Detección de una Necesidad desde el Establecimiento	<ul style="list-style-type: none">• Necesidad visualizada por profesores de asignaturas o jefatura de curso.• Se informa al DAP, con formulario de derivación interna.• Se recaba antecedentes a través de la observación y entrevistas a realizar.• Se entregan estrategias metodológicas, orientaciones a profesores u otros.• Solicitud de entrevista con apoderados para dar reporte, estrategias, orientaciones y posibles sugerencias de derivación a especialistas externos por parte del DAP.
Existe un diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">• Los estudiantes que cuentan con alguna NEE, deben presentar al DAP, en el mes de marzo, el informe actualizado con el diagnóstico del especialista correspondiente para poder determinar, previo análisis del DAP y Coordinación de ciclo, posibles adecuaciones curriculares, estrategias y/o evaluaciones diferenciadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes que presenten alguna NEE, habiendo sido pesquisado por el establecimiento deberán presentar el informe con diagnóstico a la brevedad, con el fin de poder realizar el análisis que determinará las posibles adecuaciones curriculares, estrategias y/o evaluaciones diferenciadas.
Trabajo y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicitará a los apoderados, actualización de los informes y en los meses de marzo, junio y octubre a modo de dar cuenta de los posibles tratamientos y estados de avance del estudiante. • El DAP se reunirá con los profesionales externos en caso de ser necesario, y reuniones sistemáticas con profesores, apoderados según sea el plan de trabajo individualizado por estudiante.

Los principales diagnósticos de alumnos que presentan NEE dentro del establecimiento son:

- Trastorno del desarrollo Intelectual
- Trastorno de espectro autismo
- Trastornos de aprendizaje
- Trastornos específicos del lenguaje – TEL
- Trastorno de Déficit Atencional con y sin hiperactividad
- Trastornos emocionales que influyen en un normal proceso académico
- Desarmonías del desarrollo
- Trastornos sensoriales (auditivo)
- Trastornos motores

El DAP no es ni puede ser el profesional tratante de los estudiantes, por lo que cualquier tratamiento particular que algún estudiante requiera, deberá ser derivado a especialista externo con quien se realizará la coordinación necesaria, con el fin de apoyar de una manera sistémica al estudiante.

Rol de los apoderados con hijos con NEE

Los apoderados son los principales responsables de la educación y desarrollo de sus estudiantes y nuestro establecimiento sólo cumple un rol colaborador de esta función, por lo tanto, para poder cumplir con esta función colaborativa es fundamental el trabajo articulado y en conjunto con la familia y los profesionales externos. Es por esto que esperamos de nuestros apoderados lo siguiente:

1. Asistir a las entrevistas solicitadas por el colegio, y a su vez solicitar entrevistas cada vez que lo considere necesario.
2. Mantener una comunicación fluida con profesor jefe y el DAP, frente a cualquier eventualidad o hecho significativo que afecte al estudiante en lo pedagógico.
3. Si el profesional externo lo indica, comprometerse a mantener el tratamiento a su hijo. En caso de verse éste interrumpido, contactarse con el DAP para buscar alternativas.
4. Actualización de informes y diagnóstico en el mes de marzo, según corresponda.
5. Entregar informes y/o estado de avance de los especialistas tratantes en los meses de marzo, julio y noviembre según corresponda.



Situaciones especiales:

En algunos de los casos de estudiantes con NEE, se puede visualizar conductas agresivas en diferentes etapas del año hacia sí mismo o algún integrante de la comunidad educativa. Frente a estas situaciones se podrá proceder como se describe a continuación:

Casos de agresión a otro miembro(s) de la comunidad educativa, se actuará según el Protocolo de DEC (Descompensaciones Emocionales y Conductuales)

En caso de que algún estudiante, cualquiera sea su nivel o curso, ponga en riesgo su vida o integridad, el colegio solicitará a los padres:

- El estudiante deberá ser derivado a un médico del área de la salud mental de manera inmediata
- Para volver a clases, no podrá volver al establecimiento a menos que presente un informe de dicho especialista que acredite que puede reintegrarse a su rutina escolar.

El colegio realizará dichas solicitudes de acuerdo a la edad del estudiante y su diagnóstico.

GLOSARIO

Cuando hablamos de adecuaciones curriculares según el marco del Decreto N°83, las **Adecuaciones Curriculares (AC)** -que pueden ser de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje - se entienden como los “cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula”. Consideran las diferencias individuales del estudiantado que manifiesta necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

PAI: El Plan de Apoyo Individual (PAI) contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo. Incluye la organización de sus apoyos, profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículum, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita.

Evaluaciones diferenciadas: prácticas evaluativas, incorporando procedimientos y medidas de flexibilización que aseguren la participación de la totalidad de estudiantes en los procesos de enseñanza y evaluación de aprendizajes, incluidos aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo. La adecuación curricular a los objetivos de aprendizaje, requiere que se incorporen procedimientos e instrumentos de evaluación adaptados y coherentes con los objetivos de aprendizaje que se establecen en la planificación. En el caso del nuevo Decreto de Evaluación y Promoción Escolar que entrará en vigencia el año 2020, demandará realizar los ajustes y procedimientos necesarios para no vulnerar el espíritu inclusivo y respetuoso de la diversidad consignado en su articulado.



ANEXO N°5: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES

El presente protocolo, tiene por fin orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de nuestros estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa la posibilidad de llegar a ocasionar un daño significativo emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

La creación del presente documento viene a obedecer las orientaciones emanadas desde MINEDUC, frente al actual escenario post Pandemia, en donde las altas tasas de descompensaciones a nivel emocional y conductual en el ámbito escolar, nos llevan a la implementación de instructivos especializados para apoyar a nuestros estudiantes que lo requieran, donde estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

I. FUNDAMENTACIÓN:

1.- Aplicación a estudiantes:

- Diagnósticos del Neurodesarrollo: Trastorno de Espectro Autista; Funcionamiento intelectual bajo el promedio (FIL, DIL, DIM), Trastornos de la comunicación, Trastorno por déficit atencional/ actividad, trastornos conductuales, otros.
- Diagnósticos por cuadros o patologías en Salud Mental (Trastornos ansiosos, Trastornos depresivos, Trastornos en el desarrollo de la personalidad, TOC, episodios psicóticos, maníacos, Trastorno por Conducta Alimentaria, otros.
- Otros casos con Vulnerabilidad Emocional.

2.- Conceptualización:

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

3.- Definiciones:

Socioemocional: “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)

Contención emocional: La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del alumno en el



momento dado.

Regulación emocional: “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamientos; capacidad para autogenerar emociones positivas”. Bisquerra, R.

Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Los PAP están definidos como una técnica de apoyo humanitario para personas que se encuentran en situación de crisis que tiene como objetivo recuperar el equilibrio emocional y prevenir el desarrollo de secuelas psicológicas. Los PAP buscan ofrecer ayuda de manera práctica y no invasiva centrándose en las necesidades y preocupaciones inmediatas de las personas y atenderlas en la medida de lo posible.

Los objetivos de los PAP son:

- Brindar alivio emocional inmediato.
- Facilitar la adaptación.
- Escuchar al afectado sin sobreestimar a hablar sobre el tema.
- Reconfortar a las personas y ayudar a la calma con técnicas de relajación.
- Estar disponible para aquellos que necesiten apoyo y ayuda, de ninguna manera forzando u obligando a aquellos que no la necesitan.

4.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

La intervención en crisis, es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

- Proporcionar ayuda, contención, primeros auxilios psicológicos
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros.
- Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el colegio, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

II. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:

1.- Conocer las realidades de los estudiantes

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto. Son más propensos y vulnerables a presentar episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

- Estudiantes con diagnósticos en salud mental.
- Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta (Ej. Trastorno oposicionista desafiante, trastorno disocial, otros).
- Estudiantes con condición del Espectro Autista.
- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.
- Niños, niñas y adolescentes (NNA) severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- Estudiantes vulnerados producto de negligencias parentales (Si el caso lo amerita, puede ser derivado a entidades externas de protección a menores).

Además, se sugiere consultar al apoderado, si el estudiante tiene o utiliza algún objeto de apego emocional, para facilitar el acceso de este elemento al establecimiento, como también poder contar con un objeto de apego emocional alternativo, el cual, por recomendación, pueda estar permanentemente en el colegio.

2.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional.

a) Estudiantes del espectro Autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariabilidad, así como a presentar hiper o hiposensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes, como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero, auto lesiones compensatorias.

b) Estudiante severamente maltratado, se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

d) Estudiante por consumo de alcohol o estupefacientes, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño, sensación de hipervigilancia, conducta motriz exacerbada, entre otras.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: Aplicar alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, guías o pruebas, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos o simplemente brindar algún tipo de responsabilidad que pueda cumplir.

4.- Si se observa algún cambio en su comportamiento, ayudar a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: preguntando por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Algunos ejemplos de la funcionalidad de la desregulación podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar a los estudiantes, que existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, salir de la sala a un lugar visible para el profesor de aula acompañado por funcionario designado por el establecimiento y el funcionario designado para contactar a la apoderado.

6.- Reforzar verbal o conductualmente cuando los estudiantes logren autorregularse, aplicando las técnicas sugeridas por sus profesionales tratantes o el funcionario designado por el establecimiento para atender una desregulación emocional y conductual: En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra, y siempre de manera similar, pues se pierde efectividad si cada uno aplica el refuerzo como quiere o cuando quiere, por ejemplo: un día sí y otro no.

7.- Educar la autorregulación: Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

8.- Creación de acuerdos esenciales y socializados en el curso: Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el

estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el estudiante hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO CUANDO SE DESENCADENA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

Existencia de 3 niveles:

Nivel 1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Principalmente en aula o situación pedagógica.

Nivel 2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Nivel 3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
<p>1. Evaluar tipo de crisis nivel de severidad: 1, 2,3. Y contención emocional o PAP.</p> <p>Desde la variable conocimiento del niño, niña y adolescente (NNA) realizar acciones iniciales de abordaje.</p>	<p>Nivel 1: Cambiar la actividad o foco de malestar por algún aspecto de interés. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar visible, previamente acordado con los adultos responsables en el establecimiento, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, patio, CRA, otros (siempre acompañado por adulto responsable)</p>	<p>-Inspectores designados:</p> <p>Priscilla Maturana (Emocional)</p> <p>Mariangeles Bastías (Conductual)</p> <p>Jocelyn Cortéz (Contacto al hogar)</p>	Inmediato
Tanto en el nivel 2 como en el 3, un funcionario,	<p>Nivel 2:</p> <p>- Permitir, cuando la intensidad vaya</p>		

<p>máximo dos deben realizar las maniobras o acciones de abordaje junto al estudiante.</p> <p>Un tercero realiza un rol de observador agudo no participante. En el caso de una situación del nivel 3 deberá dejar registro escrito del hecho.</p> <p>Es importante que el/la técnico en educación especial, educador diferencial u otro adulto en función del vínculo con el estudiante permanezca presente en la duración de la situación de desregulación emocional y/o conductual</p>	<p>cediendo, ir a un lugar que le de calma y regulación sensoriomotriz.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. -Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, sacapuntas, cartoneros, piedras, palos, otros. -Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos. -Evitar aglomeraciones de personas que observan. 	<p>-Psicóloga del colegio</p> <p>- Orientador puede colaborar con la contención, PAP y cambio de foco.</p>	<p>Inmediato</p>
	<p>Nivel 3: Solo en caso de extremo. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.</p> <p>Aplican todas las recomendaciones del nivel 2</p>	<p>-Psicóloga del colegio</p> <p>-Encargado de Conv. Escolar</p>	<p>Inmediato</p>
<p>2. Comunicación al hogar</p>	<p>Se deberá informar a la familia de la situación de DEC</p>	<p>-Inspector asignado al ciclo y curso</p>	<p>Nivel 1 Brindar información por correo electrónico</p> <p>Nivel 2 y 3 inmediatamente</p>
<p>3. Seguimiento</p>	<p>Revisión de compromisos, acuerdos y de apoyos especializados.</p> <p>Verificar que la reparación se encuentre siendo realizada por especialista externo, a través de constancias, certificados o informe de diagnóstico o de avance, redactado por el especialista, según sea el caso.</p>	<p>-Psicóloga del colegio</p> <p>-Orientador</p> <p>-Profesor jefe</p>	<p>Durante el proceso.</p>

*** A considerar, el motivo de derivar a los estudiantes en una fase 2 o 3, es debido a que su organismo y su nivel energético, no le permitiría retomar su rutina, motivo por el cual, se aplica el mismo criterio si hubiese sufrido un accidente físico, procurando cuidar el bienestar de nuestros estudiantes.**



REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DURANTE PERIODO 2024

FECHA	MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA